BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, MARTES 16 DE ENERO DE 1923

AÑO XXXI — Núm. 8655

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Chadwick, Weir y Cía. Lda. — Dejando sin efecto concesión de arrendamiento.

Buenos Aires, Enero 9 de 1923.

Expte. 2416—C—1920. — D. Nº 2.— Visto que la firma Chadwick, Weir y Cía. Ltda. renuncia a la concesión de arrendamiento de dos fracciones de terreno ubicadas, una en la parte Este del Dique 2 y la otra en el Nuevo Puerto de la Capital, para instalar dos casillas para escritorios y teléfonos que le fué acordada por decreto de fecha 15 de diciembre último,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º. Déjase sin efecto el decreto nº 205, de fecha 15 de diciembre de 1922.

Art. 2º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas.

Contaduría General — Causa Fiscal contra Juan R. Benvenuto

Buenos Aires, Enero 9 de 1923.

Expte. 6011—C—1922. — D. Nº 3. —De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que precede:

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra D. Juan R. Benvenuto, hasta obtener el pago de la suma de ($ 66,20 m/n) sesenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional, adeudada por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General nº 4831 de fecha 6 del mes en curso.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas.

Gamboni María Italia Argentina. — Causa Fiscal

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Exp. 1865—C—1922. — 10 C. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones de las que resulta que Doña María Italia Argentina Gamboni, es deudora del Fisco por la suma de ($ 110 m/n) ciento diez pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa sobre sellado,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. De acuerdo con lo que establece el Art. 55 de la Ley 10.361, modificada por la 11.006, pasen las presentes actuaciones, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al Sr. Procurador Fiscal de Salta a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Artículo 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas.

Pacheco Ricardo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Exp. 1781—A—1922 — 12 — C — Visto que el Ministerio de Agricultura remite al de Hacienda las presentes constancias de deuda, de las que resulta que Don Ricardo Pacheco es deudor del Fisco por la suma de ($ 4 m/n) cuatro pesos moneda nacional en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º. De acuerdo con lo que establece el Art. 55 de la Ley Nº 10.361, modificada por la 11.006 sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública al Señor Fiscal del Chaco a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Artículo 2º. Publíquese, comuníquese etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas.

Battaglia y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Exp. 15 —I—1923 — 11 —C — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Battaglia y Cía. hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 7.206,40) siete mil doscientos seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 15 de Marzo de 1920.

Artículo 2º. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas.

Arzac Domingo. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Enero 9 de 1923.

Exple. 32—I—1923.— 13. C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º— Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Domingo Arzac, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 49 50 m/n) cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre específicos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 25 de 1922.

Art. 2º— Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Oritza Ramón. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Enero 9 de 1923.

Exple. 39—I—1923—11—C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º— Pase al Señor Procurador Fiscal de Córdoba, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Ramón Oritza, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 2.109 m/n) dos mil ciento nueve pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol, según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 22 de 1922.

Art. 2º— Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Calderón Carmen.— Causa fiscal.

Buenos Aires, Enero 9 de 1923.

Exple. 33—I—1923—15—C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º— Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el Señor Inocencio del Carmen Calderón, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.392,50 m/n) dos mil trescientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha 13 de Septiembre de 1922.

Art. 2º— Publíquese, comuníquese etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Adoptando como resolución un dictamen del Procurador General de la Nación.

Expediente 6286. O. 1922.

Señor Ministro de Hacienda:

Estimo que la exigencia de la reposición de sellos hecha por la Caja en su decreto de fojas 87, es contraria a lo dispuesto en el Art. 41, inciso 5 de la Ley Nº 10.361, que exceptúa del uso del papel sellado a las gestiones por cobro de pensión.

En cuanto al fondo de la cuestión suscitada en este expediente, estimo que en presencia de la falta de comprobación en forma, que se advierte en estas actuaciones, del verdadero estado civil de Doña Juana Olmedo la resolución dictada a fojas 81, por la Caja se ajusta a derecho y puede el Poder Ejecutivo prestarle su aprobación, sin perjuicio de que las interesadas, Doña Sofía Florencia Olmedo y la expresada Doña Juana Olmedo diriman, por la vía judicial, las contestaciones surgidas entre ellas con relación al derecho invocado y reclamado en la solicitud formulada.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922.
Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922.

Adóptase como resolución, en cuanto al fondo del asunto, el precedente dictamen, del Señor Procurador General de la Nación.

Pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Exonerando un empleado.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923.

Visto lo manifestado por la Aduana de la Capital y atento lo informado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º— Exonérase de su puesto al Guarda 1º de la Aduana de la Capital, Señor Alexis Lecot.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Reincorporando un empleado.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923.

En vista de las conclusiones del dictamen del Señor Procurador del Tesoro que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º— Queda reincorporado en el puesto de Ayudante 2º de la Aduana de la Capital el Señor Rodolfo López.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Aduana de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencia

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Visto el pedido de licencia por asuntos propios,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º— Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo y sin viático al Subinspector de 1a del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos Don Manuel Berretta Rojas.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencia

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Visto el pedido de licencia por enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º— Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Juan Tato Bóo.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencia a una pensionista.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Visto el pedido de licencia para ausentarse al extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.— Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Doña Emilia Alfonso de Rodríguez, debiendo justificar trimestralmente, ante el Consulado Argentino del país en que resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencia para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º— Concédese un año de licencia, para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Doña María Esther Julia Blanca Fincati, debiendo justificar trimestralmente, ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Renuncia

Buenos Aires, Enero 9 de 1923.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º— Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 2º de la Sección Recuento de la Caja de Conversión Don Alejandro P. Imposti.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencia

Buenos Aires, Enero 9 de 1923.

Visto el pedido de licencia por enfermedad y en atención al certificado del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º— Concédese sesenta días de licencia, con goce de sueldo a contar del 26 de Noviembre ppdo. al Ordenanza de la Aduana de la Capital, Don Ambrosio Pincirolli.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Exoneración de un empleado

Buenos Aires, Enero 9 de 1923.

Visto lo manifestado en la precedente nota de la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Exonérase de su puesto al Guarda Almacén de la Aduana de la Capital, Don Fortunato N. Galeda Milich.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Exonerando un empleado y pasando antecedentes a la Justicia.

Buenos Aires, Enero 9 de 1923.

Exp. Nº 7025. E. 1922. — 25.—Visto el sumario instruído por la Receptoría de Rentas Nacionales de Embarcación contra el Agente de Policía Aduanera, Don Venancio Méndez, y

Considerando:

Que de dichas actuaciones resulta comprobado que el mencionado Agente además de haber realizado negocios ilícitos, ha cometido abusos de autoridad y ha desacatado órdenes de sus superiores;

Que por tales causas es inconveniente mantener en su puesto a dicho empleado sin perjuicio de decretar contra él, la acción judicial que corresponde, tal como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Exonérase de su puesto al Agente de la Policía Aduanera con caballo de la Receptoría de Rentas Nacionales de Embarcación, don Venancio Méndez.

Art. 2º Pasar estas actuaciones al Procurador Fiscal de la Sección Salta para que inicie las acciones que correspondan.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Revocando una resolución de la Caja y acordando pensión.

Buenos Aires, Abril 4 de 1921.

Exp. 2233.—G.—921.— Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Silda Fernández de Godoy, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Transito Godoy, y

Considerando:

Que el causante había prestado 29 años, 3 meses y 8 días de servicios en la Administración y que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios hasta el 13 de Marzo de 1919 en que fué dado de baja, según constancia de fs. 14 (2do. cuerpo).

Que estos antecedentes concurren a demostrar que el causante no llegó a reunir las condiciones establecidas para gozar del beneficio recordado, y

Considerando:

Que como lo ha establecido la Junta y el Poder Ejecutivo, en los diversos casos que han concurrido, la

jubilación extraordinaria, según los términos claros y expresos del art. 19 de la Ley 4349, se ha creado en beneficio de aquellos empleados que en servicio activo se vean incapacitados física o intelectualmente para continuar en el desempeño de su empleo.

Que relacionados los antecedentes de autos con las exigencias determinadas por la disposición legal citada, se infiere que el causante no estaba en condiciones de ser jubilado extraordinariamente; por que si bien se justifica la condición de antigüedad en servicio, no se prueba el requisito de la imposibilidad que le inhabilitara para seguir desempeñando su empleo;

Que esta circunstancia es la esencial y determinante en la adquisición de derechos a beneficios excepcionales por que de aceptarse otro criterio, reconociendo la existencia del derecho a optar en la época en que el interesado lo creyere oportuno, fuera interpretar las disposiciones de excepción en forma contraria a la que corresponde por su naturaleza;

Que en consecuencia, probado que el peticionante había dejado de pertenecer al personal de la administración con anterioridad a la época en que ocurrió el deceso; no justificándose que al retirarse del servicio activo lo hiciera por motivos de salud ni promoviera las gestiones para acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, lo que equivale a evidenciar la inexistencia de las causas de imposibilidad física o intelectual que son las originarias del derecho a esa pasividad, es indudable que no había adquirido derechos con sujeción a las disposiciones de la Ley 4349 y sus complementarias;

Que en atención a este antecedente y disponiendo el art. 41 de la referida ley, que el derecho a pensión podrá ser ejercitado en los casos de empleados que hubieren estado en situación de ser jubilados, con arreglo a las prescripciones de dicha ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Desestimar el pedido de pensión interpuesto por Da. Silda Fernández de Godoy, Don Balbino, Doña Amalia Godoy, viuda e hijos legítimos del ex-Cabo del Escuadrón de Seguridad, Don Transito Godoy.

2º Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el art. 57 de la ley 4349. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. - Antonio M. Lynch. Alfredo Frágueiro.

Señor Ministro de Hacienda:

Considero equivocado el cómputo de servicios que se hace a f. 13 del presente expediente iniciado por el ex-cabo de policía Don Tránsito Godoy, para obtener jubilación ordinaria y luego continuado por su viuda, Doña Silda Fernández de Godoy, solicitando pensión para sí y sus hijos menores.

Según las constancias a que me refiero, Godoy prestó cuatro años y un día de servicios en la Armada, y veintiún años y veintiún días de servicios en la Policía de la Capital.

De acuerdo con una práctica administrativa, basada en el razonamiento de que si, según el art. 1º de la ley 5143, veinticinco años de servicios en la Policía, equivalen a treinta años de servicios administrativos ordinarios, las fracciones de tiempo menores, en aquellos servicios deben ser computados con una bonificación de un año por cada cinco, la Caja ha bonificado los servicios policiales de Godoy, computando sus veintiún años y veintiún días; como si fueran veinticinco años, tres meses y siete días.

No ha hecho empero, lo mismo con los servicios prestados en la Armada, aún cuando estos, a mi juicio, tengan un carácter todavía más privilegiado que los policiales, llegando así a la conclusión—de la cual disiento—de que por no alcanzar el cómputo de servicios del causante a los treinta años exigidos por el art. 1º de la ley 6007, sus herederos no tienen derecho a pensión.

Mi disidencia se basa en el hecho de que las escalas de progresión entre el mínimo y el máximo de pensión de retiro para el personal de la Armada, fijadas en el art. 12 título III, de la ley 4856, establecen que, para las clases e individuos de tropa de la marina, el máximo de la pensión (100 o/o) se obtiene a los veinte años de servicios; es decir cinco años antes del término que, según la ley 5143, en cuanto se refiere para que las clases y agentes de policía de seguridad obtengan una situación equivalente a aquella.

Una y otra de estas disposiciones legales, la militar tanto como la civil, obedecen al mismo criterio; de que siendo los servicios en la Armada, como en la policía, duros y peligrosos, los individuos que los desempeñan deben tener asegurado el porvenir cuando, por un desgaste consiguiente de servicio prestado, ya no sean aptos para el mismo.

Siendo así, no veo razón para que en el cómputo de servicios del causante, no se bonifiquen los años pasados en la Armada, con un criterio equivalente al que se emplea para considerar los servicios en la policía, o siquiera, en la proporción empleada para los servicios policiales, de un año por cada cinco. En cualquiera de los casos se obtiene un total de servicios superior a los treinta años exigidos por la ley 6007 para obtener jubilación ordinaria.

Agregaré, que Tránsito Godoy, que se presentó ante la Caja, iniciando su expediente de jubilación el 18 de Marzo de 1919, falleció el 6 de Febrero de 1920, en el Hospital Ramos Mejía, de tuberculosis pulmonar, sin que conste que, en este período de cerca de once meses, la Caja de Jubilaciones y Pensiones, le haya comunicado que según sus cálculos, el interesado no tenía el tiempo necesario para obtener jubilación ordinaria, dándole así una oportunidad para solicitar jubilación extraordinaria, si así entendía convenir a sus intereses.

Este pedido, de jubilación extraordinaria, hubiera tenido muchas probabilidades de prosperar, desde que, según el informe del Departamento Nacional de Higiene, que obra a fs. 23 del expediente indicado por la viuda, es «muy verosímil que la causa del fallecimiento del cabo de policía Don Tránsito Godoy sea anterior al 13 de Marzo de 1919», vale decir anterior a la fecha en la cual el causante fué dado de baja en la policía y se presentó a la Caja solicitando jubilación.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1922.

José Nicolás Matienzo

Renovando una resolución de la Caja y acordando pensión

Buenos Aires, Enero 9 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Abril de 1921, desestimando el pedido de pensión interpuesto, por Doña Silda Fernández de Godoy, Don Balbino y Doña Amalia Godoy, viuda e hijos legítimos del ex-Cabo del Escuadrón de Seguridad, Don Tránsito Godoy, y

Resultando:

Que el 18 de Marzo de 1919, el causante, Don Tránsito Godoy, se presentó a la Caja, pidiendo su jubilación ordinaria, acompañando al efecto todos los recaudos necesarios;

Que la Contaduría de la Caja al formular el cómputo de servicios, sólo comprueba que el causante ha prestado hasta el día de su baja el 12 de Marzo de 1919, 25 años y 22 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 21 años y 21 días de carácter privilegiado, correspondiendo una bonificación de 4 años, 2 meses y 16 días, lo que hace un total de 29 años, 3 meses y 8 días tiempo insuficiente para obtener jubilación ordinaria;

Que en tal virtud la Caja resuelve dar vista al interesado, sin hacer las diligencias ulteriores que corresponden, quedando paralizado el expediente hasta el día 10 de Marzo de 1920, fecha en que la Señora Silda Fernández de Godoy, viuda de Don Tránsito Godoy, se presenta a la Caja gestionando la pensión que cree corresponderle por los servicios prestados por el causante, que falleció el 6 de Febrero de 1920;

Que la Junta de Administración de la Caja, sostiene que no procede acordar la pensión solicitada por la recurrente, en virtud de lo dispuesto en los arts. 19 y 41 de la ley 4349, modificados por la ley 4870 en sus arts. 7 y 10, porque el causante, Don Tránsito Godoy, fué dado de baja el 13 de Marzo de 1919, sin tener derecho a la jubilación ordinaria y falleció el 6 de Febrero de 1920, y

Considerando:

Que consultado el Departamento Nacional de Higiene, respecto a si la enfermedad que produjo el deceso del causante existía con anterioridad al 13 de Marzo de 1919 en que fué dado de baja aquél manifiesta que considera muy verosímil que la causa del fallecimiento, sea de iniciación anterior a la fecha indicada;

Que dada la información producida correspondía acordársele jubilación extraordinaria al causante, y en consecuencia la pensión que solicitan la viuda e hijos, está encuadrada dentro de las disposiciones legales citadas;

Por estas consideraciones y las concordantes del dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Revocar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y reconocer a los peticionantes el derecho a la pensión que gestionan.

Comuníquese, etc., y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas
C. I. Marcó
M. Domecq García
Eufracio S. Loza
Angel Gallardo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«The Goodyear Tire And Rubber Company». — Se le autoriza para establecer en el país agencia o sucursal de sus negocios.

Buenos Aires 10 de enero de 1923.

Exp. G. 36/922. — Visto que la recurrente se halla debidamente constituida en su país de origen; que sus estatutos no contienen disposición alguna contraria a los principios de orden público; estando cumplidos los recaudos de autenticidad y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Autorízase a la sociedad, constituída en Wilmington, Estado de Delaware, (Estados Unidos de América) e incorporada el 16 de enero de 1922, «The Goodyear Tire And Rubber Export Company», a establecer en el país agencia o sucursal de sus negocios, debiendo ajustar su funcionamiento a los estatutos y documentos cuya traducción corre de fs. siete (7) a veinte (20).

La sociedad dará previamente cumplimiento al art. 287 del Código de Comercio en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1908, quedando sujeta a las disposiciones vigentes o que se dictaren para las de su clase.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Tiro Federal Santa Cruz. — Se le acuerda personería jurídica.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1923.

T. 30/922. — Atento que la recurrente, por sus objetos, está comprendida en lo dispuesto por el art. 33, inc. 5º. del Código Civil; cuyo demás recaudos, así como los otros legales y reglamentarios, también se cumplen y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Acuérdase personería jurídica, a la asociación «Tiro Federal Santa Cruz», constituída en el Puerto de Santa Cruz (Territorio Nacional de Santa Cruz), donde tendrá su domicilio legal, el 2 de Julio de 1922, y apruébanse sus estatutos de fs. dos vuelta (2 vta.) a once (11) con las modificaciones de fs. diez y seis (16).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Estancia y Colonias Trenel. — Aprobación de reforma de estatutos.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1923.

E. 74/922. — Visto que la modificación, sancionada por asamblea, debidamente realizada, se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Apruébase la reforma de fs. cuarenta y cuatro (44), introducida al art. 4º de los estatutos de la Sociedad Anónima «Estancia y Colonias Trenel», por la asamblea del 28 de Septiembre de 1922, debiendo previamente darse cumplimiento al art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo al señor Emilio Palisa Mujica, derecho a cobrar haberes, como Jefe de Sec. Hacienda del Registro de la Propiedad.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1923.

P. 1059/922. — Atento que por decreto del 10 de Octubre ppdo., se trasladó a otro cargo al ex Director de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, Sr. Emilio Palisa Mujica, reconociéndosele el derecho de percibir los haberes correspondientes a ese empleo durante el tiempo que estuvo alejado de él, y hasta el 18 de Abril último, pues a contar desde esa fecha, debían ser abonados al actual Director, Sr. Alberto F. Buireo, y siendo de equidad disponer el pago a favor del Sr. Palisa Mujica, del sueldo que debió percibir desde el 19 de Abril al 10 de Octubre del año ppdo., fecha del decreto de su traslado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Reconócese al señor Emilio Palisa Mujica, el derecho al cobro de los haberes correspondientes al cargo de Jefe, de la Sección Hacienda del Registro de la Propiedad, que actualmente desempeña, desde el 19 de Abril al 10 de Octubre del año 1922, debiendo imputarse esta suma a la partida para pago de personal suplente. Anexo E, inc. 7º, item 2, del Presupuesto vigente, reforzada por el Acuerdo de Ministros, del 11 de Octubre último.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
C. I. Marcó

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Confirmando en el cargo de Secretario de la Escuela de Comercio Sud, al Sr. Valentín Gutiérrez.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1923.

Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Comercio Sud, a favor del Sr. Valentín

Gutiérrez, para desempeñar el cargo de Secretario, y teniendo en cuenta de que a satisfacción de la Superioridad, lo viene ejerciendo desde la iniciación del curso escolar ppdo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Confírmase en el referido cargo, al Señor Valentín Gutiérrez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó.

Considerando con goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto fecha 6 de Octubre ppdo., a la Profesora, Srta. Nemesia Vassalli.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1923.

Visto el presente expediente, y atenta la causal que se invoca y el buen concepto que goza la recurrente, ante la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras «Presidente Roque Sáenz Peña»,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Considerase extendida, con goce de sueldo la licencia de un mes que le fué acordada por Decreto de fecha 6 de Octubre ppdo., a la Profesora de Ciencias y Letras del citado establecimiento, Srta. Nemesia Vassalli.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó.

Reconociendo servicios como Directora de la Escuela Profesional de San Fernando, a la Regente, Srta. María Carlota Aguirre.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1923.

Visto lo solicitado en la precedente nota y lo informado al respecto por la Estadística.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Reconócese los servicios, que presta desde el 15 de Diciembre último, como Directora de la Escuela Profesional de San Fernando, la Regente de la misma, Señorita María Carlota Aguirre, hasta tanto se nombre titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó.

Encargando de la Secretaría de la Escuela Normal de Esquina, al Sr. Eduardo Vázquez.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923.

Visto lo expuesto precedentemente por la Dirección de la Escuela Normal de Esquina

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Mientras no se defina la situación del Secretario-Tesorero de la Escuela Normal Mixta de Esquina, desempeñará esas funciones el Sr. Eduardo Vázquez, remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia al personal de varios Establecimientos de Enseñanza

Buenos Aires, Enero 10 de 1923.

Vista las solicitudes de licencias presentadas y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Concédese las siguientes licencias debiendo ser remunerados los reemplazantes que se designan con el sueldo de los respectivos titulares, cuando ellas sean sin goce de sueldo, y en caso contrario con fondos de la partida destinada al pago de suplentes:

Escuela de Artes y Oficios de Catamarca:

2ª. -454.— cuarenta y cinco días, con goce de sueldo a contar desde el 7 de Diciembre ppdo., al mayordomo Señor Gregorio Barrionuevo.

Escuela Profesional del Rosario:

2ª. -52.— Desde el 13 al 20 de Noviembre ppdo., a la Auxiliar de Secretaría Sra. Ana Rios de Angel, sin goce de sueldo.

Escuela de Comercio Sud:

2ª. 105.— Un mes, prórroga de la acordada anteriormente, a contar desde el 1º de Diciembre ppdo., al Profesor de Ciencias y Letras (2 cátedras) Señor Alberto T. Strafezza, sin goce de sueldo, debiendo reemplazarle entretanto el Señor Raúl R. Rocha.

2ª. -106.— Dos meses, prorroga de la acordada anteriormente, sin goce de sueldo a contar desde el 1º de Noviembre ppdo., al Profesor de Contabilidad, Señor Luis J. Souza, debiendo reemplazarle, entre tanto, el Sr. Valentín Gutiérrez.

Ministerio:

C. -584.— Un mes con goce de sueldo, a contar desde el 1º de Noviembre ppdo., al Sr. Italo Calamia.

B. -460.— Dos meses, quince días con goce de sueldo, y el resto sin él a contar desde el 2 de Enero de 1923, al Señor Mariano Buitrago, debiendo sustituirlo el Señor Juan Carlos Migliarini.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando con dos horas en la Escuela de Comercio de La Plata, al Señor Justo M. Aráuz.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923.

Vista la nota de la Contaduría General de la Nación en la que manifiesta no poder dar cumplimiento a la comunicación de este Ministerio, de fecha 13 de Noviembre último, por la que se asigna al Profesor Señor Justo M. Aráuz, 2 cátedras de Ciencias y Letras en la Escuela Superior de Comercio de la Nación (La Plata) en vez de una cátedra y cuatro horas que le corresponden y que son las que tenía en la Escuela Industrial de dicha Ciudad cuando fué trasladado al primero de los Establecimientos citados: y teniendo en cuenta que el Profesor de que se trata, dicta seis horas semanales de clase, debiendo en consecuencia dársele dos horas más,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Nómbrase con dos horas semanales de clase de Ciencias y Letras en la Escuela Superior de Comercio de La Plata, al Señor Justo M. Aráuz, debiendo imputarse al Art. 40 de la Ley de Presupuesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando Profesores en el Colegio Nacional de Buenos Aires, anexo a la Universidad.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923.

Vista la propuesta formulada por la Universidad Nacional de Buenos Aires para la provisión de varias cátedras en el Colegio Nacional de Buenos Aires y de acuerdo con el Art. 2º de la Ley 10654.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Nómbrase los siguientes Profesores en el Colegio Nacional de Buenos Aires:

De Castellano: Sres. Pastor Jordán, una cátedra; José María Monne Sans, dos cátedras; Felipe Sorrondegui, una cátedra.

De Latín: Sres. Kurt Schüler, Aníbal Moliné, Leopoldo C. Castiella, Leopoldo Longhi y José Guerrero Ruiz, una cátedra cada uno.

De Alemán: Señor Kurt Schüler, una cátedra.

De Francés: Sres. Carlos Gutiérrez Larreta dos cátedras; Sergio Molinas Salas, Jorge Cabral, Eduardo Carette y Jaime Arrambide, una cátedra cada uno.

De Inglés: Antonio Galarce, una cátedra.

De Historia: Sres. José Miguel Padilla, B. Ventura Pessolano, Juan Ramón Beltrán, Manuel S. Rodríguez Rivera, Luis E. Calderón y Agustín de Vedia, una cátedra cada uno.

De Geografía: Sres. Filiberto de Oliveira César y Octavio Acevedo, una cátedra cada uno.

De Filosofía: Dr. B. Ventura Pessolano, una cátedra.

De Matemáticas: Sres. Carlos Monteverde y Carlos Posadas, una cátedra cada uno.

De Aritmética: Sr. Domingo Castro Zinny, una cátedra.

De Historia Natural: Sr. Enrique Peralta Ramos, una cátedra.

De Química: Sr. Miguel A. Granero, una cátedra.

De Dibujo: Sr. Angel Ibarra García, una cátedra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Rectificando el nombramiento del Prof. Flores, del Colegio Nacional de Paraná.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923.

Vista la nota de la Receptoría del Colegio Nacional de Paraná, en la que solicita se modifique el decreto de fecha 7 de Octubre ppdo. en virtud de aparecer en él como nombrado, el Señor Domingo Flores, cuando el verdadero nombre del interesado es Jacinto Flores.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Rectifícase el citado decreto, en el sentido de que el nombrado Profesor de tres horas de Ciencias y Letras en el Colegio de referencia, es Jacinto Flores.

Art. 2º. Mientras no se haga cargo del puesto el Señor Flores, continuará atendiendo dichas horas el Sr. Cayetano Casanova.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese etc.

C. I. Marcó
ALVEAR

Reconociendo servicios al Prof. Francisco S. Artigas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923.

Vista la nota que antecede del Sr. Francisco S. Artigas, solicitando el reconocimiento de servicios que ha prestado en seis horas de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Santo Tomé, atento que al recurrente le fueron reconocidos esos servicios hasta el 31 de Julio ppdo., y que ha continuado al frente de dichas horas hasta el fin del pasado curso escolar según lo informado por la Dirección de dicha Escuela y la Oficina de Estadística

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Reconócese los servicios prestado en la citada Escuela por el Sr. Francisco S. Artigas, en seis horas de Ciencias y Letras, desde el 1º de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 1922.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios al Profesor Amadeo A. Gervassoni.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923.

Vista la nota presentada por el Vice-Director de la Escuela Normal de Santiago del Estero, solicitando la aprobación de servicios que ha prestado durante el pasado curso escolar, en cinco horas de Ciencias y Letras, vacantes en dicha Escuela, que le fueron encomendadas por la Dirección de la misma, a fin de asegurar la marcha regular de la Enseñanza, y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Oficina de Estadística.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Reconócese los servicios prestados por el Sr. Amadeo A. Gervassoni, como Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas) de la mencionada Escuela, en reemplazo del Doctor Enrique I. Cáceres, que renunció, desde el 8 de Abril hasta el 19 de Octubre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Agricultura

Decreto regularizando situación de concesionarios y ocupantes de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Enero 3 de 1923.

Visto el informe general elevado por la Dirección General de Tierras, de conformidad con el sistema de planillas adoptado por el Ministerio de Agricultura, de acuerdo con la nota de fecha 26 de Abril de 1920, en el que se regulariza la situación de los actuales ocupantes y concesionarios de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, y

Considerando:

Que pueden aprobarse las transferencias relacionadas con las tierras que más abajo se detallan, toda vez que se encuentran en condiciones de ser aceptadas y si bien algunas de ellas son posteriores al decreto del 26 de Octubre de 1905, que las prohibe, debe tenerse en cuentra que son concesiones del año 1881, en las cuales se han cumplido las obligaciones de la Ley Nº 817, que las rige; y atento a que se ha abonado el valor de su precio, ningún inconveniente existe en disponer se les otorgue el título de propiedad respectivo como asimismo a las que no han sido objeto de excepciones y en las que se han satisfecho esos requisitos:

1. Expte. 7064 K. 1919. — Consta en este expediente que el lote Nº 4, fué concedido en venta al Sr. Jorge Dietz, el catorce de Enero de 1881, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, quien el 1º de Mayo de 1909 cede sus derechos y acciones al lote de que se trata a Don Cristián Kloster, (fs. 15).

2. Expte. 8248. T. 1916. — El lote Nº 16 fué adjudicado a Don Inocencio Cumillas, quien lo transfirió al Señor Pedro Wanzetel, (fs. 8 y 9) el que a su vez lo cedió a los Sres. Miguel Kranevitter y José Wendler, (fs. 6 y 7), éstos vendieron el lote al Señor Gerardo Poz, (fs. 15 y 16), (apellido que resulta ser Boos, después de las aclaraciones a que se refiere la Dirección General de Tierras), éste lo cede al Sr. Guillermo Fugueler, (fs. 17 y 18), volviendo al dominio del Señor Boos, por haberse rescindido esa compra (fs. 19 y 20). En el juicio sucesorio del Señor Gerardo Boos, se adjudicó por partes iguales el lote de que se trata a Doña Ana María Doña Ana Isabel y Doña María Boos, (fs. 20). La primera de las nombradas vendió su parte indivisa a Doña Inés Boos de Boos, (fs. 23, 24 y 25), habiendo esta última fallecido y en virtud de que figura iquivocado en la partida de defunción el apellido de la causante, debe acordarse un plazo para su aclaración, debiendo igualmente los herederos acreditar en forma el carácter de tales.

3. Expte. 8249. T. 1916. — El lote Nº 22, fué concedido en venta al Sr. Juan Doble, en Enero 13 de 1881, quien lo permutó el 30 de Abril de 1890 por la chacra Nº 271, con el Sr. Andrés Kessler, (fs. 8); y por fallecimiento de éste, en su juicio sucesorio se adiuditó la tierra a Doña Susana, Da. Barbara y Da. Ana Kessler por partes iguales (fs. 9 vuelta). Doña Ana Kessler, permuta su parte indivisa con Doña Luisa There de Kessler, el 17 de Febrero de 1916, (fs. 14), correspondiendo igualmente a esta última las partes adjudicadas a Da. Susana y Da. Barbara Kessler, la de la 1ª. por habérsele adjudicado en su juicio sucesorio (fs. 12) y la de la segunda, por haber sido declarada única y universal heredera (fs. 17 y siguiente) quedando pues Doña Luisa There de Kessler, como dueña única de toda la chacra transfiriéndola el 8 de Marzo de 1916, (fs. 17) a Don Gaspar Rome, quien vendió la mitad Oeste a Don Andrés Kessler (fs. 21) y la mitad Este a Don Miguel Kessler (fs. 10), con fecha 10 de Abril de 1916.

4. — Exp. 4332. A. 1916. — La Chacra Nº 25, fué concedida en venta el 13 de Enero de 1881, a Don Francisco Schunk, quien la permutó por la Nº 270, con el Señor Santiago Abt, (fs. 2 y 3).

5. — Exp. 8280. T. 1916. — Trata este expediente de los lotes Nros. 33, 45 y 394, concedidos en venta, respectivamente, a Don Jacobo Kaiser, Doña Sofía Kiffel y Don Juan Gottig II. — Fallecido el Señor Kaiser, adjudicatario de la chacra Nº 33, previa declaratoría judicial de herederos, etc. fué vendida con la autorización respectiva, a Don Guillermo Schwalb, particularmente, como mayor oferta, transfiriéndose a su favor los derechos y acciones sobre la chacra de referencia y la Nº 45, sin que en la escritura de fojas 41 a 46, se establezca la forma como pasó el lote Nº 45, a poder del Señor Kaiser, pero de los antecedentes que relaciona la Dirección General de Tierras, puede aceptarse que efectivamente le fué cedida a favor de éste por la concesionaria. — Respecto del lote Nº 394, concedido a Don Juan Gottig II, por escritura de fojas 35 y 36, de 22 de Marzo de 1893, transfiere los derechos y acciones a esta tierra, a Don Gotlie Haspar, quien a su vez por escritura de Marzo 5 de 1900, (fs. 37 a 39), la cede, a Don Guillermo Schwalb.

6. — Exp. 8898. T. 1916. — La chacra Nº 86, fué concedida, a Don Adam Leineker y en el juicio sucesorio fue-

ron, declarados únicos y universales herederos, su esposa, Doña Bárbara Diring de Leineker y sus hijos legitimos, Don Juan Leineker, Don Andrés Leineker y Don Adam Leineker, (fs. 10 y siguientes).

7. — Exp 251. S. 1919. — Trata este expediente de la chacra Nº 94, la que fué adjudicada en donación, a Doña Anacleta Galeano, quien cedió, a Don Antonio Zabala, una fracción de 75 varas de frente por 300 varas de fondo con fecha 28 de Marzo de 1887, (fs. 41), éste a su vez la enajenó a los Señores Antonio Fernández, Jorge Herlein, Andrés Herlein, Andrés Schoenfeld y Santiago Ulrich, el 3 de Diciembre de 1894, (fs. 43), el Señor Antonio Fernández, vendió su parte indivisa al Señor Ignacio Seib, el 7 de Diciembre de 1895, (fs. 46), quien conjuntamente con los demás adquirentes enajenaron esta fracción a los Señores F. Airaldi y hermano, el 19 de Marzo de 1901, (fs. 50), y éstos a su vez la vendieron a los Señores Santiago Hering y Carlos Schlotthauer, el 25 de Agosto de 1908, (fs. 53). — A fojas 56, este último con fecha 30 de Enero de 1917, declara que de común acuerdo con su consocio vendieron al Señor Jacobo Gertsner, la fracción de terreno de que se trata y que debido al repentino fallecimiento del Señor Hering, no han podido elevar esa operación a escritura pública y en igual sentido se manifiesta el Señor Enrique Hering, en su carácter de administrador de los bienes de la sucesión de su Señor padre, pero como el carácter que invoca este último no ha sido justificado en forma, la declaración del testimonio de fojas 56, sólo puede tener validez en la parte que se refiere al Señor Carlos Schlotthauer, por lo que debe quedar pendiente de escrituración la superficie de 75 varas de frente por 300 de fondo, hasta tanto el Señor Gertsner, pueda acompañar la cesión en forma de los sucesores del Señor Santiago Hering, debiendo aprobarse las sucesivas transferencias desde la que efectuó la primitiva adjudicataria hasta la que informa la escritura de fs. 53, a favor de los Señores Santiago Hering y Carlos Schlotthauer.

La superficie restante de la chacra Nº 94, la cedió la Señora de Galeano, 28 de Marzo de 1887 (fs. 22), a favor de Don Christian Schamach y éste al aceptar la escritura de compra hace presente que es a nombre de su hijo Pedro, a quien dona el terreno adquirido. — El Señor Christian Schaame y su esposa Doña Ana María Bitman, por escritura de 9 de Abril de 1891, (fs. 24), en razón de un acuerdo de familia donaron a sus hijos Pedro y Juan las chacras 246 y 94, respectivamente, con lo que vino a quedar sin efecto la donación anterior relacionada con este último lote. — Como consecuencia de una ejecución de un crédito hipotecario promovida por el Señor Abraham Magasanik, contra Don Juan Schamne, fué escriturada judicialmente, al Señor Luís L. Etchevehere, el 19 de Mayo de 1909 (fs 27), quien, el 26 de Agosto de 1915 (fs. 33), la vende al Señor Juan Schamne, pudiendo aprobarse todas estas cesiones y aceptarse igualmente la adjudicación judicial.

8. — Exp. 8241. T. 1916. — El lote Nº 98, se concedió en venta, a Don Santiago Stertzer, el 13 de Enero de 1881, quien lo cedió al Señor José Gloker, el 18 de Abril de 1893, (fs. 11) y éste a su vez lo transfirió a los señores Pedro Schuck y Conrado Kapp, pudiendo aceptarse esa transferencia como asimismo la división de condominio en virtud de la cual el Señor Schunck adquiere la mitad Norte y la sucesión de Don Conrado Krapp, la mitad Sud, postergándose la entrega del título de propiedad a esta última, hasta tanto acompañe la declaratoria de herederos respectiva para ser otorgado a las personas que en ella se determine como sucesores legales del causante.

9. — Exp. 8246. T. 1916. — Se refiere este expediente al lote Nº 90 acordado en donación a Doña Petrona Villanueva, quien ha efectuado las numerosas cesiones de que informa el expediente, las que no es posible aceptar por las consideraciones que hace la Dirección General de Tierras en su informe respectivo, al que se ha adherido el Señor Procurador del Tesoro, en su dictamen correspondiente, transferencias, salvo algunas de ellas, que adolecen de defectos que las invalidan, y en esa situación, conviene resolver este expediente en la forma aconsejada o sea otorgando el título de propiedad respectivo a la primitiva concesionaria y en virtud del fallecimiento de ella debe acordarse un plazo prudencial para que se acompañe la declaratoria de herederos respectiva que determine las personas a quienes corresponda hacerlo.

10. — Exp. 8277. T. 1916. — Trata este expediente del lote Nº 137, acordado a Don Federico Haberkorn, hoy fallecido, habiéndose declarado cumplidas las obligaciones contraídas por resolución de 27 de Marzo de 1920 y dispuesto que se extendiera el título de propiedad a favor de la sucesión del causante, pero en virtud de oficio de fojas 23 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), se establece la adjudicación de esta tierra al heredero, Don Miguel Haberkorn, a nombre de quien debe ser extendido el título, anulándose en consecuencia el que obra a fojas 20.

11. — Exp. 8283. T. 1919. — Trata este expediente del lote Nº 165, concedido en venta a Don Santiago Schoenfeld, el que por escritura de 10 de Marzo de 1906, (fs. 5 y 6), hace la división de esta chacra en favor de sus hijos Santiago, Juan Pedro, Nicolás y Susana en la proporción que es establece a fojas 5 y 6, la que luego es modificada de común acuerdo en virtud de que en la cesión hecha por el concesionario se comprendía la superficie de las calles, quedando en definitiva dividido el condominio en la siguiente forma: Santiago Schoenfeld, seis hectáreas, sesenta áreas, sesenta y tres centiáreas, Nicolás Schoenfeld, cinco hectáreas, veinticuatro áreas, Juan Pedro Schoenfeld, igual superficie que el anterior y Susana Schoenfeld, igual extensión.

Por otra escritura de fojas 7 y 8, el mismo concesionario adjudica la mitad Este de ese lote, que es la que queda libre después de las cesiones recordadas, a su hija Susana Schoenfeld.

12. — Exp. 8560. L. 1916. — Se refiere este expediente al lote Nº 174, concedido en venta a Don José Becker, quien transfirió la mitad Norte a Don Pedro Becker, el 11 de Abril de 1891, (fs. 1) y éste a su vez lo cedió a Guillermo Schwalb, el 10 de Mayo de 1896, (fs. 3), quien transfiere sus acciones y derechos a favor de los Señores Miguel Schafer y Gerardo Leiker, el 9 de Agosto de 1898, (fs. 6). — Respecto a la mitad Sud del referido lote, el Señor José Becker, la cedió al Señor Alejandro Leiker, el 7 de Fefrero de 1898, (fs. 13).

13. — Exp. 8282. S. 1916. — Trata este expediente del lote Nº 176, el qu figura concedido a Doña Margarita Salzmann. — De los diversos antecedentes y documentos que obran de fojas 4 a 15, pueden aceptarse las diferentes cesiones hechas, en virtud de las cuales Don Andrés Schaab, actual poseedor y ocupante adquirió las acciones y derechos a la tierra mencionada, teniendo en cuenta además los fundamentos del informe de la Dirección General de Tierras y el dictamen del Señor Procurador del Tesoro.

14. — Exp. 8871. K. 1916. — El lote Nº 178, fué adjudicado a los Señores Andrés y Nicolás Kessler. — Fallecido Don Andrés Kessler, la mitad Sud que le correspondía fué adjudicada judicialmente (fs. 2), a su viuda Doña Luisa There de Kessler, (hoy de Gerstner). — Respecto a la mitad Norte concedida a Don Nicolás Kessler, habiendo fallecido debe exigirse de la sucesión acompañe la declaratoría de heredeos respectiva.

15. — Exp. 2341. U. 1909. — Trata este expediente del lote Nº 196, concedido a Don Federico Unrein, quien lo permutó por el Nº 197, con Doña Bárbara Unrein, permuta aceptada por decreto de 27 de Mayo de 1909, (fs. 39). — La adjudicataria nombrada donó esta tierra (fs. 47), a Doña Inés Unrein de Weisbeck.

16. — Exp. 8279. T. 1919. — Se refiere este expediente al lote Nº 230, que fué vendido en remate a Don Francisco Theyl, quien lo cedió al Señor Nicolás Rothammal, quien a su vez transfirió sus derechos a Don Juan Sphan, el 26 de Febrero de 1897, (fs. 7 a 10). — En esta escritura el cesionario Señor Sphan, declara expresamente que compró esa tierra para sus hijos Juan y Santiago Sphan, en las mitades Norte y Sud respectivamente y habiendo fallecido el primero, debe exigirse se acompañe la declaratoría de herederos respectiva.

17. — Exp. 8288. T. 1916. — El lote Nº 240, fué concedido a Don Antonio Ulrich, y como resultado del juicio sucesorio se adjudicó a Doña Isabel Saab de Schropp, (fs. 10 y 11).

18. — Exp. 11536. R. 1911. — El lote Nº 251, fué concedido a Don Adam Kranewitter, quien lo transfirió al Banco de la Nación Argentina, en pago de un crédito, (fs. 6), este a su vez lo vendió al Señor Juan Ederlé, (fs. 43), y este cedió la mitad Oeste a Don Juan Boos.

19. — Exp. 1726. H. 1917. — Se refiere este expediente al lote Nº 252, concedido al Señor Nicolás Unrein, quien lo cedió a favor de las Señores Antonio y Santiago (Jacob) Hofstetter (fs. 1 y 2), debiendo extenderse el título por las mitades Oeste y Este respectivamente.

20. — Exp. 9052. R. 1916. — El lote Nº 266, fué concedido a Don Santiago Rohr y con motivo de su fallecimiento, abierto el juicio sucesorio fué adjudicado entre los siguientes herederos: Ana María Rohr, Inés Unrein, Juan Rohr, Pedro Rohr y Alejandro Rohr, como consta de las hijuelas de fojas 4, 21, 22, 23 y 24. — Por escritura de fojas 5, el Señor Juan Rohr, cede a los Señores Alejandro Rohr, Pedro Rohr y Antonio Gerstner, los derechos y acciones que le correspondían en este terreno. — Por escritura de fojas 25, Doña Inés Unrein, (de Weisbeck) cede los derechos que como heredera le corresponden a favor de Doña Catalina Unrein de Rohr quedando así subdividida la chacra y ubicados en la forma establecida en el plano de fojas 27, ubicación aceptada por los interesados asignándose las extensiones que a cada uno corresponde en la proporción siguiente: Pedro Rohr, 11 hectáreas, 96 áreas, 8 centiáreas, Alejandro Rohr, igual superficie; Antonio Gerstner y Ana María Rohr de Gerstner, 11 hectáreas, 96 áreas, 08 centiáreas y Catalina Unrein de Rohr, 8 hectáreas, 97 áreas y 02 centiáreas.

21. — Exp. 8685. D. 1916. — Se refiere este expediente al lote Nº 270, concedido a Doña Cristina Hofmann, quien según se desprende de las informaciones agregadas lo adquirió para el Señor Santiago Abt, este lo permutó por la chacra Nº 25, de Don Francisco Schunk ((fs. 22) y éste a su vez después de la declaración de fs. 20, cede en Mayo 19 de 1906, sus derechos y acciones a favor de los Señores Francisco Dobler y Juan Dobler (hijo).

La chacra Nº 331, fué adjudicada en remate público a Don Francisco Pedro Glocker, quien el 2 de Abril de 1913 (fs. 27) cede sus derechos y acciones a la mitad Este a favor de Don Juan Dobler (hijo) y Francisco Dobler quedando así el concesionario Glocker (fallecido en Abril de 1916) con la mitad Oeste y no habiéndose acompañado declaratoria de herederos de éste deberá acordarse un plazo prudencial para que lo hagan.

22. — Exp. 6506. H. 1919. — El lote Nº 277, fué concedido al Señor Jacobo Gottig 1º, quien cedió la tierra de que se trata a Don Felipe Bishainer, (fs. 3), quien a su vez la cede al Señor Santiago Heinrich, (fs. 9) el que resulta llamarse Jacobo o Santiago Heinrich.

23. Exp. 7946. T. 1922. — El lote Nº 279, fué adjudicado a Don Laureano Domínguez y con motivo de su fallecimiento, sus herederos hicieron traspaso por fracciones de parte del lote Nº 279 a favor de Don Gregorio Strack. — El mismo Señor Laureano Domínguez, vendió en vida otra fracción del lote al Señor Strack, quedando éste en definitiva con una extensión de 17 hectáreas, 85 áreas, 33 centiáreas como lo corroboran las diferentes escrituras de cesiones agregadas a fojas 2, 7, 9, 11 y 13, correspondiendo esa porción a la parte Oeste.

24. — Exp. 8867. T. 1916. — El lote Nº 281, fué concedido al Señor Agapito Domnguez y habiendo éste fallecido, sus herederos mayores de edad, enajenan por fracciones y diversas transferencias toda la extensión de esta chacra hasta venir a quedar en la actualidad (fs. 26 a 33), en poder de sus actuales poseedores Don Juan Eberlé y Don José Benito Ríos, en la proporción siguiente: 21 hectáreas, 93 áreas, 62 centiáreas, al primero y 22 hectáreas, 91 áreas, 65 centiáreas, al último, ubicadas en las partes Este y Oeste respectivamente.

25. — Exp. 10390. LL. 1919. — El lote Nº 307, fué concedido a Don Fortunato Jumilla, quien vendió al Señor Jorge M. Jacob, 14 hectáreas, 34 áreas, 29 centiáreas, (fs. 2), el 22 de Abril de 1898, éste a su vez cede esa fracción a Don Rodolfo González, el 3 de Mayo de 1902, (fs. 4), quien la enajena a les Señores Matías y Jorge Lell, el 26 de Febrero de 1915, (fs. 5). —Igualmente el Señor Jumilla transfirió a Don Luís G. Zamora, una superficie de 6 hectáreas, 74 áreas, 96 centiáreas, el 20 de Marzo de 1896, (fs. 7), éste al Señor Claudio Depardon, el 19 de Septiembre del mismo año (fs. 9), quien a su vez cede esa fracción al Señor José Solari, el 12 de Julio de 1898, (fs. 12), quien finalmente la enajenó a los Señores Matías y Jorge Lell, el 5 de Marzo de 1915 (fs. 14). — Las dos fracciones mencionadas suman una extensión total de 21 hectáreas, 9 áreas, 25 centiáreas, ubicada en la parte Este de la chacra Nº 307.

Respecto a la parte Oeste de que es concesionaria la sucesión del Señor Jumilla, no habiéndose acompañado la declaratoría respectiva, deberá fijarse un plazo para que lo haga con el fin de regularizar definitivamente su situación.

26. — Exp. 8448. T. 1916. — El lote Nº 308, fué adjudicado a Don Mauricio Méndez, quien transfirió la mitad Oeste a favor de los Señores Ignacio Strack y Samuel Schrosder. — Ocurrido el deceso del Señor Méndez, se declaró única heredera a su viuda Doña Desideria Domíuguez y con posterioridad, como se comprueba con las escrituras de fojas 16, 23 a 25, 19, 12 a 13, 27 y vuelta, 30, 32, 34, 41 y 45, tanto por parte de la viuda, como de los concesionarios, la chacra sufrió una serie de transferencias por fracciones quedando por último en la actualidad dividida en dos porciones y la Oeste con 15 hectáreas, 34 áreas, 80 centiáreas, 20 decímetros cuadrados, de Don Ignacio Strack, y la Este de Doña Bárbara Schroeder, con una extensión de 29 hectáreas, 47 centiáreas, 42 decímetros cuadrados y habiendo fallecido el Señor Ignacio Strack, debe exigirse de la sucesión acompañe la declaratoría de herederos respectiva.

27. — Exp. 8497. T. 1916. — Se refiere este expediente al lote Nº 310, concedido al Señor Santiago Gottig II, quien lo vendió al Señor Adam Heinrich, el 7 de Marzo de 1892 (fs. 10).

28. — Exp. 8811. H. 1916. — El lote Nº 341, fué concedido al Señor Jacobo Heinrich, quien firma ahora Santiago, a quien corresponde otorgar el título de propiedad.

De las conclusiones a que se arriba en el mismo expediente resulta que el lote 315, fué primitivamente concedido al Señor Pablo Schaab, quien lo cedió al Señor Andrés Schaab, (fs. 4), el que a su vez lo enajenó al Señor Santiago Heinrich (fs. 6).

29. — Exp. 8450. T. 1916. — El lote Nº 335, fué adjudicado al Señor José Santos Alvas, y habiendo ocurrido su fallecimiento, sus herederos, esposa y varios hijos cedieron sus derechos y acciones a Don Rodolfo González, (fs. 15 a 18).

30. — Exp. 8499. T. 1916. — El lote Nº 358 fué concedido a Don Leonardo Schwind, quien lo permutó por un sobrante de terreno con Doña Fortunata Quiroga, (fs. 14), la que resulta llamarse Fortunata Andino de Quiroga, habiendo cedido ésta a Doña Petrona G. de Barrios, una superficie de 51 metros, 96 centímetros de frente por el fondo que es el ancho del inmueble de que se trata, cuya ubicación se establece a fojas 20 a la que dan su conformidad los presuntos herederos de la causante pero falta la aceptación de ésta la que no fué dada oportunamente, por lo que no es posible considerar la ubicación acordada como definitiva, por lo que al mismo tiempo que se acuerda a la sucesión Andino de Quiroga, un plazo de seis meses para que acompañe la declaratoría de herederos, puede concederse igualmente a la Señora de Barrios, o a sus herederos declarados ya que según el informe de fojas 21 se presume el fallecimiento de ésta, igual plazo para que presente en forma la conformidad de los herederos de la Señora de Quiroga, con respecto a la ubicación dada a la fracción que ésta le cedió.

31. — Exp. 8336. T. 1916. — Trata este expediente del lote Nº 376, concedido al Señor Jorge Gottig, quien lo cedió al Señor Juan Pedro Ernest (fs. 25), y habiendo fallecido éste debe exigirse de sus herederos justifiquen el carácter de tales con la respectiva declaratoría a cuyo efecto puede fijárseles el plazo de seis meses.

32. — Exp. 7914. L. 1922. — El lote Nº 384, fué concedido a Don Juan Jorge Jacob, quien lo cedió a Don Juan Leill (fs. 2 y 3).

33. — Exp. 8565. T. 1916. — El lote Nº 389 fué adjudicado al Señor Cristián Strommel. — El 9 de Mayo de 1885 (fs. 6), Doña Elisa E. de Stroemel como esposa del causante cede la chacra al Señor Ignacio Sak y habiendo fallecido éste en su juicio testamentario fué adjudicada la mitad del lote a su viuda Doña Bárbara Breizer de Sack y la otra mitad a Don David, Margarita y Catalina Sack (fs. 7, 8 y 9) y luego todos ellos vendieron el lote al Señor Matías Lell (fs. 12). Y con respecto a las diferencias que se notan en los apellidos de todos los nombres debe tenerse presente lo que manifiesta la Dirección General de Tierras en el informe respectivo aceptándose ellos por las razones que expresa.

34. — Exp. 8900. T. 1916. — El lote Nº 391, fué concedido al Señor Cristof Dumme, quien lo cedió al Señor Juan Inguentron (fs. 6) él que a su vez lo vendió al Señor Carmelo F. Crespo, (fs. 8) y éste por último lo enajena al Señor Matías Lell (fs. 10).

35. — Exp. 8498. T. 1916. — Se refiere este expediente al lote Nº 393, concedido al Señor Juan Gottig III, quien lo cedió al Señor Adam Gottig, (fs. 11), y éste lo vendió al Señor Jorge Gottig III, (fs. 5).

36. — Exp. 6149. T. 1919. — El sobrante "u" fué concedido al Señor Juan Santiago Rau y en el juicio sucesorio de Doña Ida Fleideler de Rau, esposa del concesionario, se adjudicó a éste en condominio con sus hijos menores Luisa Amalia, Juana Elisabetha, Lidia, Carlos Jorge y Juan Jacobo Rau (fs. 32) quienes lo transfirieron al Señor Eduardo Oberlín, (fs. 32), y éste a su vez lo cede a los Señores David y Jorge Herbel (fs. 35). — La parte indivisa de este último se vendió judicialmente a Don Constancio Geninazzi, (fs. 38), y éste adquiere del Señor David Herbel su parte indivisa con lo que quedó como único dueño de todo el inmueble y en 13 de Septiembre de 1915, (fs. 41), lo vende al nombrado David Herbel y éste enajena el lote al Señor Carlos Kozel (fs. 25) con pacto de retroventa, pero el vendedor recuperó el terreno (fs. 25). — A fojas 21 se comprueba el fallecimiento del Señor David Herbel por lo que debe exigirse de la sucesión acompañe la declaratoría de herederos respectiva.

37. — Exp. 8495. T. 1916. — Trata este expediente del sobrante letra e acordado al Señor Pedro Gareis 1º quien lo vendió al Señor Juan Izaguirre en 11 de Octubre de 1909 (escritura de fs. 5) y este último lo enajenó al Señor Pedro Gareis III, (fs. 6 y 7) y constando con el testimonio de fs. 26 el fallecimiento de este último, debe exigirse de la sucesión acompañe la declaratoria de herederos respectiva.

38. — Exp. 3305. T. 1920. — Se refiere este expediente al sobrante A. concedido a la Sociedad José Wendler y Cía., el que después de las sucesivas cesiones, división de condominio, adjudicaciones judiciales, etc. quedó subdividido de acuerdo con la información producida por la Dirección General de Tierras en la siguiente forma: con los cesionarios que se establecen y con la ubicación determinada en el plano de fs. 63, cuyas escrituras y demás documentos comprobatorios de la propiedad quedan agregados a este expediente: José Bernst, 6.579 metros cuadrados, Clemente Wendler, Santiago Wendler, Juan Wendler y Pablo Wendler, 2 hectáreas, 17 áreas, 62 centiáreas, a cada uno, Gerardo Leiker, 8 hectáreas, 70 áreas, 50 centiáreas, Antonio Kranewitter, 8 hectáreas, 70 áreas, 50 centiáreas, Martín y Juan Dennig, 8 hectáreas, 4 áreas, 71 centiáreas, correspondiendo en este condominio, al primero 2 hectáreas, 1 área, 17 centiáreas, 75 decímetros cuadrados, y al segundo 6 hectáreas, 3 áreas, 53 centiáreas, 25 decímetros cuadrados y a la sucesión del Señor Nicolás Bicker o Becker, 17 hectáreas 41 áreas y no habiéndose hecho el juicio sucesorio de este último, debe acordarse un plazo para que los herederos comprueben el carácter de tales con la respectiva declaratoria.

39. — Exp. 7063. L. 1919. — Se refiere este expediente al sobrante a' concedido al Señor Antonio Pelaez, quien lo permuta por otra porción con el Señor Ciriaco Velázquez (fs. 5) y en el juicio sucesorio de éste se adjudicó a los Señores Juan y Jorge Lell.

40. — Exp. 8953. T. 1916. — El sobrante Z fué concedido al Señor Antonio Pelaez, quien lo permutó por otra porción (fs. 5), con el Señor Ciriaco Velázquez y como resultado del juicio sucesorio de éste, se vendió judicialmente ese sobrante al Señor Andrés Taborda.

41. — Exp. 8766. T. 1916. — El sobrante B" fué concedido a Don Cayetano Bazán, quien cedió sus derechos y acciones a favor de Don Godofredo Wolf (fs. 9). — Fallecido el cesionario en la partición judicial de sus bienes fué adjudicado el sobrante a su hijo Federico Wolf.

42. — Exp. 8342. G. 1916. — El lote Nº 134, fué concedido a Don Juan Becker, y en el juicio sucesorio de su esposa Gertrudis Asselborn de Becker, fué adjudicado a los herederos, Juan Becker, cónyuge sobreviviente y Enrique, Miguel, Juan, Catalina, Magdalena y Ana María Becker, sus hijos. — Los herederos Juan, Enrique y Miguel Becker, por sí y el Señor Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Paraná, por los menores, Juan, Catalina, Magdalena y Ana María, vendieron el terreno de que se trata, al Señor Jacobo Gestner, (fs. 6). — En el juicio sucesorio de Doña Ana Ortmann y Gassamann de Gerstner, esposa de Santiago Gerstner, se adjudica el lote al nombrado Señor Santiago Gerstner y a Don Simón Gerstner, en la proporción que establecen las hijuelas de fojas 17 y 24 y que corresponde, 11 hectáreas, 69 áreas, 05 centiáreas, 58 decímetros cuadrados al primero y 33 hectáreas, 16 áreas, 26 centiáreas, 86 decímetros cuadrados al segundo, en las partes Este y Oeste de esa chacra, habiéndose aclarado en este expediente las diferencias que se observan en el nombre y apellido de los nombrados.

43. — Exp. 8899. — T. 1916. — El sobrante C. fué concedido al Señor Juan Gasmann a nombre de quien corresponde otorgar el respectivo título de propiedad.

44. — Exp. 9078. T. 1916. — El sobrante Y. fué concedido a Don Antonio Pelaez, quien lo permutó por el lote Nº 355, perteneciente al Señor Ciriaco Velázquez, y en el juicio sucesorio de éste, se adjudicó a su esposa Doña Julia González de Velázquez, (testimonio de fojas 6).

45. — Exp. 3295. B. 1920. — El sobrante B. se adjudicó al Señor José Bens, a quien corresponde otorgar el título de propiedad respectivo.

46. — Exp. 8444. T. 1916. — El lote Nº 386, fué concedido al Señor José Strömel, quien lo vendió al Señor Matías Lell el 7 de Marzo de 1892, (fs. 5).

47. — Exp. 8896. W. 1916. — El lote Nº 69, fué concedido al Señor Pedro Weinzettel y en el juicio sucesorio de éste fueron declarados únicos y universales herederos, Doña María Klug, viuda y sus hijos legítimos, Juan Francisco, Isabel, Adan y Pedro Weinzettel, (testimonio de fs. 1).

48. — Exp. 9057. T. 1916. — Los lotes 387 y 388, fueron concedidos, el primero a los Señores Jacobo y Juan Gottig y el segundo al Señor Gaspar Jacob. — El Señor Jacob, transfirió sus derechos al Señor Matías Lell (hijo).

Estos adquirentes se han ubicado en forma errónea en el terreno, ejerciendo recíprocamente cambiadas las ocupaciones de sus lotes, resultando en consecuencia que el Señor Lell ocupa el lote 387 y los Señores Gottig el Nº 388, pudiendo aceptarse la permuta que han efectuado, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Tierras.

Que en lo que respecta a los casos que trata la planilla Nº 9, debe acordarse los plazos que en ella se establecen con el objeto de que sus concesionarios llenen algunos requisitos necesarios para regularizar definitivamente sus situaciones.

Que por el Artículo 7º del decreto de Agosto 23 de 1893, se dispuso que los individuos de tropa de la Compañía de Disciplina, que cumplieran en ella el tiempo de su compromiso, tendrán derecho a la concesión de un lote de tierra, de cien hectáreas, en las inmediaciones de Puerto Deseado y a los beneficios que acuerda la ley de 19 de Octubre de 1876, si se comprometen a poblarlo y cultivarlo en las condiciones exigidas por aquella ley" y el 18 de Septiembre de 1907, por intermedio del Ministerio de Guerra, se declara comprendido en los beneficios de ese Artículo al ex-sargento Don Julio Duarte.

Que no obstante el tiempo transcurrido el recurrente no obtuvo la efectividad del P. E. presentándose ahora manifestando que en lugar de ser ubicado ese lote en Puerto Deseado, el que por otra parte se hallaría afectado a la ley 5559, lo sea en la colonia Alvear, ubicándolo en el sobrante letra S. que figura libre de adjudicación, no existiendo inconveniente en acceder al pedido en atención a que oportunamente le fué reconocido ese derecho, encuadrándolo dentro del Art. 8º de la ley Nº 4167, en virtud de que la ley 817, ha sido derogada por la de 8 de Enero de 1903 y no es posible acordarla de conformidad con la de 19 de Octubre de 1876,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébanse las transferencias, acéptanse las adjudicaciones judiciales, permutas y divisiones de condominio, en virtud de las cuales las personas que se establecen más abajo adquirieron los derechos y acciones a las tierras que se citan:

1. — Exp. 9057. T. 1916. — El Señor Matías Leil (hijo), al lote Nº 337 y los Señores Santiago y Juan Gottig, al lote 338.

2. — Exp. 7064. K. 1919. — Don Cristián Kloster, al lote Nº 4.

3. — Exp. 8248. T. 1916. — Doña Ana Isabel Boos, María Boos, e Inés Bos de Boos al lote Nº 16.

4. — Exp. 8249. T. 1916. — Los Señores Andrés Kessler y Miguel Kessler a las mitades Oeste y Este respectivamente del lote Nº 22.

5. — Exp. 4332. A. 1916. — Don Santiago Abt, al lote Nº 25.

6. — Exp. 8280. T. 1916. — Don Guillermo Schwalb, a los lotes 33, 45 y 394.

7 — Exp. 8898. T. 1916. — Doña Bárbara Dieling de Leineker, Don Juan, Don Andrés y Don Adam Leinekee al lote Nº 86, como herederos del concesionario Adam Leineker (declaratoría de fs. 10 y siguientes).

8. — Exp. 251. S. 1909. Los Señores Santiago Hering y Carlos Schlotthauer a la fracción de sesenta y cinco varas de frente por trescientas varas de fondo del lote Nº 94 y Don Juan Schamne a la supeficie de este lote que quede libre una vez desconfada la extensión primeramente citada ubicada en la forma establecida en el plano de fojas 94.

9. — Exp. 8244. T. 1916. — Don Pedro Schunk y Don Conrado Krapp a las mitades Norte y Sud respectivamente del lote Nº 98.

10. — Exp. 8277. T. 1916. — Don Miguel Haberkorn, al lote Nº 137, en su carácter de heredero del concesionario Don Federico Haberkorn, (fs. 23) quedando en consecuencia sin efecto la resolución de 27 de Marzo de 1920, en cuanto lo acordaba a la sucesión del causante y anulado el instrumento que lleva el número 5972.

11. — Exp. 8283. T. 1916. — Don Santiago Schoenfeld (hijo) a la superficie de seis hectáreas, sesenta áreas, Don Nicolás Schoenfeld, a la de cinco hectáreas, veinticuatro áreas, Don Juan Pedro Schoenfeld a la extensión de cinco hectáreas, veinticuatro áreas y Doña Susana Schoenfeld a la superficie de cinco hectáreas, veinticuatro áreas, éstas ubicadas en la mitad Oeste y a la misma Susana Schoenfeld la mitad Este, todos del lote Nº 165, en virtud de la adjudicación que les fué hecha por el concesionario (fs. 5, 6, 7 y 8).

12. — Exp. 8560. L. 1916. — Don Miguel Schafer y Gerardo Leiker, a la mitad Norte y Don Alejandro Leiker mitad Sud, ambos del lote Nº 174.

13. — Exp. 8282. S. 1916. — Don Andrés Schaab al lote Nº 176.

14. — Exp. 8771. K. 1916. — Doña Luisa There de Kessler, hoy de Gerstner en su carácter de heredera del adjudicatario (fs. 2 vuelta) Andrés Kessler, a la mitad Sud, del lote Nº 178.

15. — Exp. 2541. U. 1909. — Doña Inés Unrein de Weisbeck, lote Nº 196.

16. — Exp. 8279. T. 1916. — Don Juan y Don Santiago Sphan, a las mitades, Norte y Sud, respectivamente del lote Nº 230.

17. — Exp. 8288. T. 1916. — Doña Elisabeth Schaab de Schropp, al lote Nº 240.

18. — Exp. 11536. R. 1911. — Los Señores Juan Ederlé y Juan Boos, las mitades Este y Oeste, del lote Nº 251 respectivamente.

19. — Exp. 1726. H. 1917. — Los Señores Antonio Hofstetter y Santiago (Jacob) Hoftetter, a las mitades Oeste y Este, del lote Nº 252, respectivamente.

20. — Exp. 9052. R. 1916. — Don Pedro Rohr y Don Alejandro Rohr, a las superficies de once hectáreas, noventa y seis áreas, ocho centiáreas, cada uno; Doña Ana María Rohr de Gerstner y Don Antonio Gerstner, a la extensión de once hectáreas, noventa y seis áreas, ocho centiáreas y Doña Catalina U. de Rohr, a la superficie, de ocho hectáreas noventa y siete áreas, dos centiáreas, todas estas extensiones ubicadas en el lote Nº 266, con la situación que se determina a fs. 29.

21. — Exp. 8685. D. 1916. — Don Francisco Dobler y Don Juan Dobler (hijo), al lote Nº 270 y mitad Este del lote Nº 331.

22. — Exp. 6506. H. 1919. — Jacobo o Santiago Heinrich, al lote Nº 277.

23. — Exp. 7946. T. 1922. — Don Gregorio Strack, a la superficie, de diez y siete hectáreas, ochenta y cinco áreas, treinta y ocho centiáreas, en la parte Oeste del lote Nº 279.

24. — Exp. 8867. D. 1916: — Los Señores José Benito Ríos y Juan Eberlé, a las superficies de veintidós hectáreas, noventa y una áreas, sesenta y cinco centiáreas a primero, y veintiúna hectáreas, noventa y tres áreas, sesenta y dos centiáreas, al segundo, en las partes Oeste y Este del lote Nº 281, respectivamente.

25. — Exp. 10390. LL. 1919: — Los Señores Matías y Jorge Lell, a la superficie de veintiúna hectáreas, nueve áreas, veinticinco centiáreas, en la parte Este del lote Nº 387.

26. — Exp. 8448. T. 1916: — Doña Bárbara Schoerer, a la superficie de veintinueve hectáreas, cuarenta y siete centiáreas, cuarenta y dos decímetros cuadrados, ubicada en la mitad Este del lote Nº 308, y Don Ignacio Strack, a la de quince hectáreas, treinta y cuatro áreas, ochenta centiáreas, veinte decímetros cuadrados, en la parte Oeste del mismo lote.

27. — Exp. 8497. T. 1916: — Don Adam Heinrich, al lote Nº 310.

28. — Exp. 8811. H. 1916: — Don Santiago Heinrich, al lote Nº 315.

29. — Exp. 8450. T. 1916: — Don Rodolfo González, al lote Nº 335.

30. — Exp. 8499. T. 1916: — Doña Fortunata Andino de Quiroga al lote Nº 358, y Doña Petrona G. de Barrios, a la extensión de cincuenta y un metros, noventa y seis centímetros de frente, por el fondo que es el ancho del mismo inmueble; ubicada dentro de ese lote.

31. — Exp. 8336. T. 1916: — Don Juan Pedro Ernst, al lote Nº 376.

32. — Exp. 7914. L. 1922: — Don Juan Lell, al lote Nº 384.

33. — Exp. 8565. T. 1916: — Don Matías Lell, al lote Nº 389.

34. — Exp. 8900. T. 1916: — Don Matías Leil, al lote Nº 391.

35. — Exp. 8498. T. 1916. — Don Jorge Gottig III, al lote Nº 393.

36. — Exp. 6149. T. 1919: — Don David Herbel, el sobrante letra U.

37. — Exp. 8495. T. 1916: — Don Pedro Gareis III, al sobrante letra E.

38. — Exp. 3305. T. 1920: — Don José Bersnt, a la superficie, de seis mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados; Don Clemente Wendler, a la extensión de dos hectáreas, diez y siete áreas, sesenta y dos centiáreas; Don Santiago Wendler, a la extensión de dos hectáreas, diez y siete áreas, sesenta y dos centiáreas; Don Juan Wendler, a la superficie, de dos hectáreas, diez y siete áreas, sesenta y dos centiáreas; Don Pablo Wendler, a la superficie de dos hectáreas, diez y siete áreas, sesenta y dos centiáreas; Don Gerardo Leiker, a la extensión de ocho hectáreas, setenta áreas, cincuenta centi-

áreas; Don Antonio Kranewitter, a la superficie de ocho hectáreas, setenta áreas, cincuenta decímetros cuadrados; Don Martín Dening, a la extensión de dos hectáreas, una área, diez y siete centiáreas; Don Juan Dening, a la superficie de seis hectáreas, tres áreas, cincuenta y tres centiáreas y Don Nicolás Bicker, a la extensión de diez y siete hectáreas, cuarenta y una áreas, todas estas superficies ubicadas en el sobrante letra A.

39. — Exp. 7063. L. 1919: — Los Señores Juan y Gorge Lell, al sobrante letra A.

40. — Exp. 8953. T. 1916: — Don Andrés Taborda, a sobrante letra Z.

41. — Exp. 8766. T. 1916: — Don Federico Wolf, al sobrante letra B.

42. — Exp. 8342. G. 1916: — Santiago y Simón Gerstner, a las extensiones de once hectáreas, sesenta y nueve áreas, cinco centiáreas, al primero y treinta y tres hectáreas, diez y seis áreas, veintiséis centiáreas al segundo, ubicadas en la parte Este y Oeste, respectivamente del lote Nº 134.

43. — Exp. 9078. T. 1916 — Doña Julia González de Velázquez, al sobrante letra Y.

44. — Exp. 8414. T. 1916. — Don Matías Lell, al lote Nº 386.

45. — Exp. 8896. W. 1916. — Doña María Klug de Weinzettel, viuda del Señor Pedro Weinzettel, concesionario, que fué el causante de los lotes 69, 303 y 304, y sus hijos Juan Francisco, Isabel, Adán y Pedro Weinzettel, (testimonio de fs. 1), a los lotes de que se trata.

Art. 2º. Decláranse cumplidas por los concesionarios que se determinan, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, y acuérdales de conformidad con la citada ley y decretos, de 18 de Enero de 1911 y 3 de Febrero de 1922, los títulos de propiedad respectivos, los que extenderá la Dirección General de Tierras, debiendo elevarlos para su firma.

1. — Exp. 7061. K. 1919. — A Don Griffin Kiester, por el lote Nº 1.

2. — Exp. 8249. T. 1916: — A los Señores Andrés Kessler y Miguel Kessler, por las mitades, Oeste y Este, respectivamente del lote Nº 22.

3. — Exp. 4332. A. 1916: — A Don Santiago Abt, por el lote Nº 25.

4. — Exp. 8230. T. 1916. — A Don Guillermo Schwalb, por los lotes 33, 45 y 391.

5. — Exp. 8398. T. 1916. — A Doña Bárbara Diring de Leineker, Don Juan, Don Andrés, y Don Adán Leineker, por el lote Nº 86.

6. — Exp. 251. S. 1909. — A Don Juan Schaañe, por la superficie que resulte libre del lote Nº 94, una vez deducida la que se dice fué vendida al Señor J. Gertsner, de setenta y cinco varas de frente por trescientas varas de fondo.

7. — Exp. 8244. T. 1916 — A Don Pedro Schunk, por la mitad Norte del lote Nº 93.

8. — Exp. 8277. T. 1916. — A Don Miguel Habberkorn, por el lote Nº 157.

9. — Exp. 8288. T. 1916: — A Don Santiago Schoenfeld, por la superficie de seis hectáreas, sesenta áreas; a Don Nicolás Schoenfeld, por la extensión de cinco hectáreas, veinticuatro áreas; a Don Juan Pedro Schoenfeld, por la superficie de cinco hectáreas, veinticuatro áreas; a Doña Susana Schoenfeld, por la extensión de cinco hectáreas, veinticuatro áreas, todas estas superficies, ubicadas en la mitad Oeste del lote Nº 165, y a Doña Susana Schoenfeld, además, por la mitad Este del mismo lote.

10. — Exp. 8560. L. 1916. — A los Señores Miguel Schafer y Gerardo Leiker, por la mitad Norte, y a Don Alejandro Leiker, por la mitad Sud, ambas del lote Nº 174.

11. — Exp. 8232. S. 1916. — A Don Andrés Schwab, por el lote Nº 176.

12. — Exp. 8771. K. 1916: — A Doña Luisa Thera de Kessler, hoy de Gerstner, por la mitad Sud del lote Nº 178.

13. — Exp. 2341. U. 1909. — A Doña Inés Umrein de Weisbeck, por el lote Nº 196.

14. — Exp. 8279. T. 1916. — A Don Santiago Sphán, por la mitad Sud, del lote Nº 230.

15. — Exp. 8288. T. 1916. — A Doña Elisabeth Schaad de Schropp, por el lote Nº 240.

16. — Exp. 11536. R. 1911. — A los Señores Juan Ederle y Juan Boos, por las mitades Este y Oeste, respectivamente del lote Nº 251.

17. — Exp. 1726. H. 1917. — A los Señores Antonio Hofstetter y Santiago Hofstetter, por las mitades Este y Oeste, del lote Nº 252.

18. — Exp. 1012. R. 1916 — A Don Pedro Rohr, por la superficie de once hectáreas, noventa y seis áreas, ocho centiáreas; a don Alejandro Rohr, por la extensión de once hectáreas, noventa y seis áreas, ocho centiáreas; a Doña Catalina U. de Rohr, por la superficie de ocho hectáreas, noventa y siete áreas, dos centiáreas y a Doña Ana María Rohr de Gersther y Don Antonio Gerstner, en condominio, por la extensión de once hectáreas, noventa y seis áreas, ocho centiáreas, todas estas superficies del lote Nº 236 y ubicadas en la forma que se establece en el plano de fojas 20.

19. — Exp. 8685. D. 1916. — A los Señores Francisco Dobler y Juan Dobler (hijo), por el lote Nº 270 y mitad Este del lote Nº 331.

20. — Exp. 6505. H. 1919. — A D. Jacobo Santiago Heinrich, por el lote Nº 277.

21. — Exp. 7906. T. 1922. — A Don Teodoro Strack, por la superficie de diez y siete hectáreas, ochenta y cinco áreas, treinta y ocho centiáreas, en la parte Oeste del lote Nº 279.

22. — Exp. 8867. T. 1916. — A los Señores José Benito Ríos y Juan Eberle, por la superficie de veintidós hectáreas, noventa y un áreas, setenta y cinco centiáreas, al primero y veintiuna hectáreas, noventa y tres áreas, sesenta y dos centiáreas, al segundo, ubicadas respectivamente en las partes Este y Oeste del lote Nº 281.

23. — Exp. 11309. LL. 1919. — A los Señores Matías y Jorge Lell, por la superficie de veintiuna hectáreas, nueve áreas, veinticinco centiáreas, en la parte Este del lote Nº 307.

24. — Exp. 8448. T. 1916. — A Da. Bárbara Schroeder, por la superficie de veintinueve hectáreas, cuarenta y siete centiáreas, cuarenta y dos centímetros cuadrados, en la parte Este del lote Nº 308, en la forma que se determina a fojas 50.

25. — Exp. 8197. T. 1916. — A Don Adam Heinrich, por el lote Nº 310.

26. — 8811. H. 1916. — A Don Santiago Heinrich, por los lotes Nros. 315 y 341.

27. — Exp. 8450. T. 1916. — A Don Rodolfo González, por el lote Nº 335.

28. — Exp. 7941. L. 1922. — A Don Juan Lell, por el lote Nº 384.

29. — Exp. 8565. T. 1916. — A Don Matías Lell, por el lote Nº 389.

30. — Exp. 8700. T. 1916. — A Don Matías Lell, por el lote Nº 391.

31. — Exp. 8498. T. 1916. — A Don Jorge Goffig, Il. por el lote Nº 393.

32. — Exp. 3305. T. 1920. — A Don José Borns, por la superficie de seis mil quinientos sesenta y nueve metros cuadrados; a Don Clemente Wendler, a Don Santiago Wendler, Don Pablo Wendler, y a Don Juan Wendler, por las extensiones de dos hectáreas, diez y siete áreas, setenta y dos centiáreas cada uno; a Don Gerardo Leiker, y a Don Antonio Kranewitter, por las superficies de ocho hectáreas, setenta áreas, cincuenta centiáreas, cada uno, a Don Martín Dening, por la extensión de dos hectáreas, una área diez y siete centiáreas, setenta y cinco decímetros cuadrados y a Don Juan Dening, por la superficie de seis hectáreas, tres áreas, cincuenta y tres centiáreas, veinticinco decímetros cuadrados, todas estas extensiones ubicadas en el sobrante letra A, de acuerdo con el plano que corre agregado a fojas 70.

33. — Exp. 7063. L. 1919. — A los Señores Juan y Jorge Lell, por el sobrante letra A.

34. — Exp. 8953. T. 1916. — A Don Andrés Taborda, por el sobrante letra Z.

35. — Exp. 8766. T. 1916. — A Don Federico Wolf, por el sobrante letra B.

36. — Exp. 8342. G. 1916. — A los Sres. Santiago y Simón Gerstner, por las superficies de once hectáreas, sesenta y nueve áreas, cinco centiáreas, al primero, y treinta y tres centiáreas, diez y seis áreas, veintiséis centiáreas, al segundo, ubicadas en las partes Este y Oeste, respectivamente del lote Nº 134.

37. — Exp. 8899 -T- 1916. — A Don Juan Cassmann, por el sobrante, Letra C.

38. — Exp. 10.8 -T- 1916. — A Doña Julia González de Velázquez, por el sobrante Y.

39. — Exp. 3295 -B- 1920. — A Don José Berns, por el sobrante Letra B.

40. — Exp. 4441 -P- 1916. — A Don Matías Lell, por el lote Nº 383.

41. — Exp. 8591 -W- 1916. — A Doña María Klug de Weinzettel, Don Juan Francisco, Doña Isabel, Don Adam y Don Pedro Weinzettel, por la chacra Nº 69.

42. — Exp. 9057 -T- 1913. — A Don Matías Lell (h), por el lote Nº 387.

Art. 3º. Concédese a los concesionarios que se citan o a sus sucesiones el plazo que en cada caso se establece con el fin de que llenen algunos requisitos necesarios para regularizar sus situaciones.

1. — Exp. 8288 -T- 1916. — A la sucesión de Doña Inés Boos de Boos, plazo de seis meses para que aclare el verdadero nombre y apellido de la causante el que figura equivocado en la partida de defunción agregada a fojas 39 y acompañe la declaratoria de herederos respectiva, quedando suspendido hasta esa oportunidad el otorgamiento del título de propiedad del lote No. 15, en virtud de que todos los herederos del concesionario deberán dar su conformidad en forma legal a la subdivisión de la tierra.

2. — Exp. 8244 -T- 1916. — A la sucesión de Don Conrado Krapp, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos que acredite sus derechos a la mitad Sud del lote No. 93, de que era concesionario el causante.

3. — Exp. 8246 -T- 1913. — A la sucesión de Doña Petrona Villanueva plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de hederederos de la causante, concesionaria que fué del lote No. 9).

4. — Exp. 8273 -T- 1916. — A la sucesión de Don Juan Kranewitter, concesionario que fué el causante del lote No. 13, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos respectiva.

5. — Exp. 8270 -T- 1919. — A la sucesión de Don Juan Sphan, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos del causante, adjudicatario que fué de la mitad Norte del lote No. 230.

6. — Exp. 8338 -T- 1916. — A la sucesión de Doña Eufrasia Rodríguez de Villarreal adjudicataria que fué del lote No. 231, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos respectiva.

7. — Exp. 10.300 -L- 1919. — A la sucesión de Don Fortunato Zumilla, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos del causante, adjudicatario que fué de la parte Oeste del lote No. 307.

8. — Exp. 8190 -T- 1916. — A la sucesión de Doña Fortunata Andino de Quiroga, y sucesión de Petrona G. de Barrios, plazo de seis meses para que acompañen la declaratoria de herederos de las causantes, adjudicatarias del lote No. 338, la primera, con deducción de la extensión de cincuenta y un metros, noventa y seis centímetros de frente por el fondo que es el ancho del lote, parte que le cedió a la segunda.

9. — Exp. 8336 -T- 1916. — A la sucesión de Juan Pedro Ernst, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos que acredite los derechos al lote No. 373, de que era concesionario el causante.

10. — Exp. 6119 -T- 1919. — A la sucesión de Don David Herbel, adjudicatario que fué el causante del sobrante U, plazo de seis meses para que justifique en forma el carácter de heredero del mismo.

11. — Exp. 8195 -T- 1916. — A la sucesión de Don Pedro Garcis III, adjudicatario que fué el causante del sobrante E, plazo de seis meses para que acredite en forma el carácter de heredero del concesionario.

12. — Exp. 8305 -T- 1920. — A la sucesión de Don Nicolás Bicker o Becker, concesionario que fué el causante de una extensión de diez y siete hectáreas, cuarenta y un áreas, ubicadas en el sobrante letra A, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos.

13. — Exp. 9079 -T- 1916. — A la sucesión de Don Luis Acevedo, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos del causante, adjudicatario que fué de la mitad Oeste del lote No. 377, como asimismo de los sobrantes que de los que quedan comprendidos, como una sola concesión con la chacra de que se trata, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras.

14. — Exp. 8183 -D- 1916. — A la sucesión de Don Francisco Pedro Goebel, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos del causante, concesionario que fué de la mitad Oeste, del lote No. 331.

15. — Exp. 2510 -S- 1909. — Al Señor Jacobo Gerstner, plazo de seis meses para que acompañe en forma la documentación de la cesión que figura a su favor de la fracción de setenta y cinco varas de frente por trescientas varas de fondo, ubicadas en el lote No. 94.

16. — Exp. 8181 -T- 1916. — A la sucesión de Don Juan Geist, plazo de seis meses para que construya la población en el lote No. 13.

17. — Exp. 8897 -T- 1916. — A la Sucesión de Don Francisco Klein, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos del causante concesionario que fué del lote No. 8.

18. — Exp. 1314 -W- 1895. — A la Sucesión de Don Pedro Prescher, plazo de noventa días, para que acompañe la documentación legal que acredite los derechos a los lotes Nros. 11 y 12.

19. — Exp. 8217 -T- 1916. — A los Señores Juan y Martín Dening, plazo de seis meses para que coloquen la población en condiciones legales, en cuya oportunidad deberán tratarse las cesiones hechas por esta tierra.

20. — Exp. 8215 -T- 1916. — A la Sucesión de Don Santiago Sommer, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos del causante, concesionario que fué del lote No. 151.

21. Exp. 2311 -R- 1907. — La Dirección General de Tierras de acuerdo con lo aconsejado dispondrá con respecto a los lotes Nros. 117 y 168 lo siguiente: 1º. Se practique una nueva mensura y división de los lotes citados determinando la extensión exacta que corresponde a cada uno de los condóminos.

2º. Que cada uno de los interesados aclare en forma su verdadero nombre y apellido.

3º. Disponer que todos los pobladores que invoquen derechos hereditarios, para mantenerse en la posesión de las tierras justifiquen en forma legal el carácter de tales y los derechos que crean corresponderles.

4º. La mensura y división de que se trata deberá ser costeada por los interesados, pudiendo ser efectuada por técnicos de la división de Geodesia de la misma Repartición o por algún agrimensor del Departamento de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos.

5º. A los efectos enunciados, la Dirección General de referencia deberá fijar el plazo de un año.

22. — Exp. 8771 -K- 1916. — A la sucesión de Don Nicolás Kessler, plazo de seis meses para que justifique en forma su carácter de herederos del causante, concesionario que fué de la mitad Norte del lote No. 178.

23. — Exp. 8289 -T- 1916. — A la sucesión de Don José Engrat, plazo de seis meses para que compruebe en forma sus derechos hereditarios a la parte del lote No. 210 e igual plazo al Señor Enrique Roskof, para que con la sucesión de que se trata, se ponga de acuerdo con respecto a la determinación de la parte que le fué cedida a éste.

24. — Exp. 7941 -A- 1922. — La Dirección General de Tierras deberá fijar plazo de un año a los pobladores del lote No. 262, con el objeto de que aclaren en debida forma sus derechos a la tierra de que se trata.

25. Expte. 8137. T. 1916. — A la sucesión de Don Juan Abt, plazo de seis meses para que presente la declaratoria de herederos del causante concesionario que fué del lote Nº 268.

26. Expte. 8815. T. 1916. — A Don Jorge Sauer, plazo de un año para que cumpla las obligaciones de población y pago del lote Nº 290, en cuya oportunidad deberán tratarse las cesiones

y adjudicaciones judiciales en virtud de las cuales, adquirió esta tierra.

27. Expte. 8676. S. 1916. — A la Sucesión de Don José Sommer, plazo de seis meses para que abonen el valor del sobrante letra I; debiendo justificar en forma, sus derechos a esa tierra y al lote Nº 244, en cuya oportunidad deberán tomarse en cuenta las cesiones hechas de esta tierra.

28. Expte. 8816. W. 1916. — A los herederos del Señor Pedro Weinzettel, concesionario que fué el causante de los lotes Nros. 373 y 394, plazo de seis meses para que abonen el valor total del precio de la tierra.

29. Expte. 7949. T. 1922. — La Dirección General de Tierras, notificará a los pobladores del lote Nº 396, que deberán acompañar, dentro del plazo de un año, un croquis confeccionado por persona autorizada, para que determine la ubicación y dimensiones de las fracciones que corresponden a cada uno de éllos, y presenten la documentación necesaria para la comprobación de sus derechos.

30. Expte. 8448. T. 1916. — A la Sucesión de Don Ignacio Strack, concesionario que fué de la parte Oeste del lote Nº 398, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos del causante.

31. Expte. 8496. T. 1916. — A la Sucesión de Don Andrés Schroeder, plazo de seis meses para que acompañe la documentación respectiva y acredite los derechos al lote Nº 399, que adquirió el causante en virtud de las cesiones y adjudicaciones judiciales que se tratará una vez cumplido el requisito que se exige.

32. Expte. 7950. 1922. — La Dirección General de Tierras, fijará a los interesados de la chacra Nº 231, de que era concesionario el Señor Elías Alem, fallecido plazo de seis meses para que acrediten en forma sus derechos.

33. Expte. 8334. T. 1916. — A la Sucesión de Don Anselmo Alén, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos del causante concesionario que fué del lote Nº 345 y 346, obtenido por cesión, la que deberá tratarse una vez llenado ese requisito.

34. Expte. 1425. V. 1901. — A la Sucesión del Sr. Cecilio Velázquez, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos del causante concesionario que fué del lote Nº 357.

35. Expte. 8566. T. 1916. — A las Sucesiones de los Sres. Juan Burghardt, 1º y Juan Burghardt, II, plazo de seis meses para que acompañen las declaratorias de herederos de los causantes, concesionarios que fueron del lote Nº 371.

36. Expte. 8445. T. 1916. — A la Sucesión de Doña Dominga Roldán de Enrique, plazo de seis meses para que acompañe la declaratoria de herederos de la causante, adjudicataria que fué del lote Nº 348.

37. Expte. 8494. T. 1916. — A la Sucesión de Don Valentín Eberlé, y los Sres. Adám (hijo) Gaspar y José Rome plazo de un año para que den cumplimiento a la obligación de poblar el lote Nº 352, adquirido del concesionario por cesiones y adjudicaciones judiciales que deberán tratarse al vencimiento de ese término, y el mismo plazo a la primera, para que acompañe la declaratoria de herederos del causante, Señor Eberlé.

38. Expte. 9057. T. 1916. — A los Sres. Santiago y Juan Gottig, plazo de seis meses para que construyan la población en el lote Nº. 388.

39. Expte. 8955. T. 1916. — Al Señor Santiago Stieben, plazo de un año para que construya la población en el lote Nº 5, adquirido por transferencias, las que deberán tratarse una vez vencido ese plazo.

40. Expte. 8768. T. 1916. — A Don Juan Frank, plazo de seis meses para que de cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 817 en el lote Nº 26 adquirido por cesiones las que se tratarán una vez vencido el plazo que se acuerda.

41. Expte. 7943. H. 1922. — A los Señores Emilio y Eduardo Hatt, plazo de un año para que construyan las poblaciones y accesorios en el sobrante letra g, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

42. Expte. 760. S. 1900. — A la Sucesión de Doña Barbara Breitt, plazo de un año para que gestione se aclare la deficiencia notada en la extensión del sobrante F, y se acompañe en forma inobjetable las cesiones que han sido hechas, a que hace referencia este expediente.

Art. 4º. Quedan desestimados todos los pedidos hechos de las tierras a que alude la Dirección General de Tierras en el expediente 7940, A. 1922, las que no serán adjudicadas en virtud de no ser conveniente dado que son bajas y anegadizas, quedando ellas para el uso común de todos los pobladores de la colonia.

Art. 5º. Resérvase para las necesidades militares de las tropas de guarnición en la Ciudad de Diamante, el terreno que queda al Norte del Arroyo Ensenada y al Oeste de los sobrantes de chacras designados en el plano oficial con las letras n,' m". m' l' k'. i' excluyéndose los sobrantes g, y S. el primero; por hallarse afectado a una concesión vigente, y el segundo, en virtud de haber sido solicitado anteriormente.

Art. 6º. Concédese en venta a los Sres. José Riedel y Santiago Garstner, las mitades Este y Oeste, respectivamente del lote Nº 179, de acuerdo con las condiciones vigentes y al precio de dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional por cada hectárea.

Art. 7º. Reconócese al ex-Sargento Don Julio Duarte como adjudicatario a título gratuito del sobrante letra S, en cumplimiento del decreto de 18 de Septiembre de 1907, debiendo el referido concesionario ajustarse al cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en lo que se refiere a población y cultivo.

Art. 8º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Rectificación, decreto aceptando renuncia.

Buenos Aires, Enero 3 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Rectifícase el decreto de fecha Diciembre 15 de 1922 en la parte referente a la aceptación de la renuncia del Ayudante de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don José Bernabé Longo, debiendo considerarse el renunciante Don Jose Longo, del mismo cargo.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Renuncia

Buenos Aires, Enero 3 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia del cargo de Inspector de la Oficina de Minas de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, presentada por el Ingeniero Don Carlos E. Velarde.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Modificando plazo permanencia del ganado en los establecimientos.

Buenos Aires, Enero 3 de 1923.

Visto lo informado por la Dirección General de Ganadería, de donde resulta que no existe inconveniente, dado los conocimientos que hoy se tienen del desarrollo de ciertas epizootias, en modificar el plazo de permanencia en los establecimientos del ganado destinado a exportación, siempre que haya transcurrido un tiempo no menor de treinta días desde la desaparición de cualquier caso de enfermedad contagiosa en la región sanitaria a que pertenece el establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Art. 1º. Modifícase los incisos 1 y 2 del artículo 62 del Reglamento de Importación y Exportación de 29 de Enero de 1907, en la siguiente forma:

a) Tratándose de ganado equino, se deberá comprobar su permanencia en el establecimiento de origen desde los diez días cumplidos, anteriores a la fecha de embarque en el puerto o de su salida del país;

b) Tratándose de las otras especies de ganado, deberá comprobarse su permanencia en el mismo desde los quince días cumplidos, anteriores a la fecha de embarque en el puerto o de su salida del país;

c) No se permitirá la exportación cuando en el establecimiento de origen o en la región se hubiere producido, en los treinta días anteriores a la fecha de embarque o de salida del país, algún caso de enfermedad infecto-contagiosa capaz de afectar a la especie en cuestión o de transmitirse por ella.

Art. 2º. La redacción oficial de los incisos del referido artículo 62, que será incorporada a las ediciones sucesivas del reglamento, será la siguiente:

Art. 1º. Cuando el ganado que se desee exportar no haya permanecido en el establecimiento desde los diez o quince días cumplidos anteriores a la fecha de embarque en el puerto o de salida del país, según se trate, respectivamente, de la especie equina o de las otras de ganado, y siempre que los animales no hayan tenido contacto con otros introducidos posteriormente.

2º Cuando en cualquier parte del establecimiento, en un campo lindero o en la región sanitaria a que pertenezca, se hubiere producido en los treinta días anteriores a la fecha de embarque en el puerto o de su salida del país algún caso de enfermedad infecto-contagiosa que pueda afectar a la especie en cuestión o transmitirse por ella.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando mensura del Ingeniero P. Quesnel.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

88-Q-1-1911. — Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que por decreto de 22 de Noviembre de 1911, fué acordado al Señor Félix Isla, el título de propiedad por la quinta letra D, de la Colonia General Roca, en el Territorio de Río Negro, con una superficie de 4 hectáreas, 18 áreas, estableciéndose en el título definitivo que la longitud de los costados Este y Oeste, era de ciento cincuenta metros;

Que el interesado se presentó manifestando que habiendo comprobado que la longitud de esos costados era mayor que la que se había establecido en el título, solicitaba con el fin de evitar dificultades ulteriores, se le otorgará título supletorio una vez constatado el hecho; pero en virtud de que los únicos antecedentes que se refieren a la subdivisión de las tierras que constituyen el nuevo pueblo General Roca, es un plano suministrado por el Estado Mayor del Ejército, en el que no se determina dimensión alguna, las que son deducidas teniendo en cuenta la escala del mismo, careciéndose de otros elementos comprobatorios, el interesado optó por mandar practicar por su cuenta la mensura, sujetándose a las instrucciones que oportunamente le fueron expedidas por la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras;

Que el deslinde y amojonamiento efectuado por el ingeniero Pascual Quesnel, se ha ajustado a las instrucciones expedidas y hallándose técnicamente bien ejecutada la operación de que se trata puede aprobarse, estableciéndose que en realidad la quinta de referencia resulta afectar la forma de un trapecio de 195 metros en sus costados Este y Oeste, por 220,25 metros en el costado Norte y 219,75 metros en su costado Sud, comprendiendo una superficie total de 4 hectáreas, 29 áreas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Pascual Quesnel de la quinta letra D, de la Colonia General Roca, en el Territorio de Río Negro, concedida en propiedad a Don Félix Isla, por decreto de 22 de Noviembre de 1911.

Art. 2º. Declárase que la quinta letra D, a que se refiere el artículo 1º comprende una superficie total de cuatro hectáreas, veintinueve áreas, afectando la forma de un trapecio de ciento noventa y cinco metros en sus costados Este y Oeste, por doscientos veinte metros veinticinco centímetros en el costado Norte, y doscientos diez y nueve metros setenta y cinco centímetros en su costado Sud, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que por la repartición de sellos transcriba el presente decreto al dorso del título de propiedad Nº. 922, otorgado en cumplimiento del decreto de 22 de Noviembre de 1911: fecho, archivará este expediente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Título a Don Rodrigo Farquharson.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

1867—F—1917. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de 22 de Junio de 1920, le fué acordado al Señor Rodrigo Farquharson, concesionario del lote Nº 217 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley Nº 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, plazo de seis meses para que cumpliera en su totalidad las obligaciones que le fueron impuestas;

Que la inspección últimamente practicada ha comprobado que el concesionario ha satisfecho totalmente las prescripciones de la Ley y decreto citados, encontrándose además, abonado el valor total del precio de la tierra, por lo que procede declararlas cumplidas, otorgándose el título de propiedad respectivo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declaránse cumplidas por Don Rodrigo Farquharson, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en las dos mil quinientas hectáreas ubicadas en el lote Nº 217 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de que es concesionario.

Art. 2º. Acuérdase a Don Rodrigo Farquharson, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad de la tierra a que se refiere el artículo anterior y vuelva a la Dirección General de Tierras para que lo extienda, debiendo elevarlo para su firma.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Colonia Avellaneda. — Aprobando una transferencia.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

Exp. 826—B—1894. — Resultando de este expediente:

Que con fecha 6 de Abril de 1883, se concedió a Don Francisco Marcón, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, la manzana Nº 34, del Pueblo Avellaneda, en la Provincia de Santa Fe, quien el 9 de Abril de 1884, cedió los derechos y acciones al solar C. de esa manzana a Don Esteban Solari;

Que la inspección practicada en el solar C. ha comprobado que se ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas encontrándose abonado el valor de la tierra, por lo que ningún inconveniente existe para declarar cumplidas las prescripciones de la ley citada;

Que la manzana Nº 92 del Pueblo de referencia fué adjudicada de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876, a Don Luis Benítez el 14 de Abril de 1883, quien transfirió sus acciones y derechos al Señor Solano Peña, en 18 de Marzo de 1887, y habiendo constatado la misma inspección que las obligaciones impuestas se encuentran satisfechas y abonado el precio de la tierra, puede aprobarse la transferencia y disponer se extienda el respectivo título de propiedad y atento lo informado por la Dirección General de Tierras;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales Don Esteban Solari, adquirió las acciones y derechos al solar C. de la manzana Nº 34, del Pueblo Avellaneda en la Provincia de Santa Fe, y Don Solano Peña la de la manzana Nº 92 del pueblo y Provincia citados;

Art. 2º. Acuérdase de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876, y decreto de 18 de Enero de 1911, a los Señores Esteban Solari y Solano Peña, los títulos de propiedad del solar C. de la manzana Nº 34, y manzana Nº 92 respectivamente, del pueblo Ave-

llaneda en la Provincia de Santa Fe, los que deberán ser presentados al Gobierno de la Provincia citada para su revalidación y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda dichos títulos en la forma dispuesta por el decreto de 3 de Febrero de 1922.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Título a Doña Cecilia Otamendi de Hanza.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

Visto este expediente, en el que Doña Cecilia Otamendi de Hanza, solicita título de propiedad de una superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicada en el lote Nº 195, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que era concesionario su esposo Don Antonio Hanza, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 4167, y,

Considerando:

Que por decreto de 19 de Agosto de 1916 fueron declaradas cumplidas las obligaciones de población e introducción de capitales en haciendas, estando además satisfecho el valor total del precio de la tierra;

Que con el oficio de fojas 39, librado por el Juzgado Letrado del Territorio del Chaco, se comprueba que Doña Cecilia Otamendi de Hanza, ha sido declarada única heredera del concesionario, ningún inconveniente existe en acordar a su favor el respectivo título de propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acuérdase a Doña Cecilia Otamendi de Hanza, declarada única heredera de Don Antonio Hanza, el título de propiedad por la superficie de dos mil quinientas hectáreas en el lote Nº. 195, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que lo extienda de conformidad con el decreto de 3 de Febrero de 1922, y lo eleve para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Disponiendo la imputación de una suma

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

Exp. 17513—C—1922. — Visto el adjunto memorandum Nº. 479, elevado por la Contaduría General de la Nación, y atento lo solicitado en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Impútese al Anexo H, Inciso 1, Item 13, del presupuesto General vigente en 1921, la suma de Seiscientos noventa y ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 698.81 m/n.), equivalente a $ 307.48 o/s, importe remitido por la Legación Argentina en Londres, al Ministro Argentino en París, en concepto de suma adicional con que contribuye el Departamento de Agricultura, al pago de la cuota correspondiente al año 1920, para el sostenimiento de la Oficina Internacional de Pesas y Medidas.

Art. 2º. Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando varios contratos ad—referéndum.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

Exp.—9142—G. —921.— Vistos los expedientes agregados en los cuales la Dirección General de Ganadería, eleva para su aprobación los siguientes contratos ad-referéndum para la instalación y traslación de bañaderos oficiales de ganado:

Exp.—9142 —G.— 921.—Contrato ad-referéndum celebrado con el Señor Don Juan María Salvarezza, por el cual éste, le arrienda a dicha Dirección dos hectáreas de terreno de su propiedad, por el término de cinco años en el Distrito Molino, Departamento Uruguay, en (Entre Ríos), mediante el alquiler mensual de veinte pesos moneda nacional ($ 20.00 m/n).

Exp. 9319—G.—1920.— Contrato ad-referéndum celebrado con el Señor Salvador Uncal, en representación de su hermana Señorita Blanca Uncal, en su carácter de tutor, por el cual arrienda a dicha Dirección (7.500 m.2) Siete mil quinientos metros cuadrados de terreno por la suma de veinticinco pesos ($ 25.00 m/n) moneda nacional, mensuales, ubicado en el Distrito de Moscas, Departamento Uruguay, en (Entre Ríos), y en cuyo terreno se encuentra instalado el bañadero oficial de Rocamora de propiedad del Estado.

Exp. 4507—G.—1921.— Contrato ad-referéndum celebrado con el Señor Benjamil Averbach, sobre arrendamiento de un bañadero de su propiedad, para bovinos en la Estación Palacios F. C. C. A., por la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m/n), mensuales.

Exp. 6241—G.— 1921.— Contrato ad-referéndum celebrado con el Señor Alberto Ferreyra, por el cual le arrienda a dicha Dirección, por el término de cinco años, y por la cantidad de trescientos sesenta pesos ($ 360.00 m/n) moneda nacional, anuales, el terreno que ocupa actualmente el bañadero oficial existente en el paraje denominado Ferreyra, Distrito de la Capital «Córdoba».

Exp. 7552—G.— 1921.— Contrato ad-referéndum celebrado con la Sra. Dorotea E. Cullen, por el que se arrienda por el término de cinco años por el importe de cien pesos ($ 100.00 m/n) moneda nacional, anuales, dos hectáreas de terreno, ubicadas en el Distrito de Nelsón, Departamento de la Capital de Santa Fe.

Exp. 11229—G.— 1921.— Contrato ad-referéndum celebrado con los Señores Marull Hermanos, por el cual estos ceden gratuitamente al Gobierno Nacional, por el término de cinco años, el bañadero de su propiedad, ubicado en el campo denominado Plujunta, en el Departamento de San Justo (Provincia de Córdoba).

Exp. 11910—G.— 1921.— Contrato ad-referéndum celebrado con los Señores Manuel y José Hernández, por el que ceden a la precitada Dirección, dos hectáreas de terreno en que se encuentra actualmente ubicado el bañadero Oficial de Arangurena, acordándose en concepto de compensación, a bañar gratuitamente hasta cuatro mil cabezas de ganado vacuno, y debiendo durar hasta el 31 de Diciembre de 1923.

Exp. 9262—G.— 1922.— Contrato ad-referéndum celebrado con el Señor José Nazario, por el cual este cede gratuitamente a dicha Dirección, por el término de cinco años, un bañadero para ganado vacuno con sus correspondientes instalaciones, ubicado en el pueblo de San Marino a inmediaciones de la estación Marino Saavedra F. C. C. Argentino.

Atento lo informado por la citada Dirección, y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébanse los contratos de referencia, y a sus efectos vuelvan a la Dirección General de Ganadería.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Aprobando varios contratos ad—referéndum.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

Exp. 14762—G.—1922.— Vistos los expedientes agregados en los cuales la Dirección General de Ganadería, eleva para su aprobación los siguientes contratos ad-referéndum, para la instalación de bañaderos oficiales de ganado:

Exp. 14762—G.— 1922.— Contrato ad-referéndum celebrado con el Señor Juan Basso, por el cual dicho Señor, cede gratuitamente por el término de cinco años, con opción a otros cinco, un bañadero de su propiedad con todas sus instalaciones correspondientes, ubicado en la Pedanía Castaños, Departamento de Río Primero, de la Provincia de Córdoba, al que se denominaría «La Puerta»; comprometiéndose la citada Dirección a bañar gratuitamente una vez por año, en las preparaciones que ordinariamente se efectúen, hasta 4.000 animales vacunos de propiedad del Señor Basso.

Exp. 14763—G.— 1922.— Contrato ad-referéndum celebrado con el Señor Juan de Dios Colazo, por el cual dicho Señor, cede gratuitamente por el término de cinco años, con opción a otros cinco, cinco hectáreas de terreno en la Pedanía Chalacea, en el Departamento de Río Primero, (Córdoba), para la instalación de un bañadero oficial que se denominaría «Obispo Trejo»; comprometiéndose la citada Dirección a bañar gratuitamente una vez por año, en las instalaciones a efectuarse, y en las preparaciones que se hagan ordinariamente, hasta el número de 2.030 animales vacunos de propiedad del Señor Colazo.

Exp. 14765—G.— 1922.— Contrato ad-referéndum celebrado con el Señor Mamerto Sánchez, por el cual dicho Señor, cede gratuitamente por el término de cinco años, con opción a otros cinco, dos hectáreas de terreno ubicadas en Río Grande, Pedanía Cañada de Alvarez, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, para la instalación de un bañadero oficial, que se denominaría «Río Grande»; comprometiéndose la citada Dirección a bañar gratuitamente, una vez por año, en las instalaciones a efectuarse, y en las preparaciones que se hagan ordinariamente, 1.000 animales vacunos de propiedad del Señor Sánchez.

Atento lo informado por la citada Dirección, y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébanse los contratos de referencia, y a sus efectos vuelvan a la Dirección General de Ganadería.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

Exp. 7653—G.— 1921.— Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Ganadería eleva el contrato ad-referéndum celebrado con el Señor Federico Iturraspe Cabot, por el cual este cede gratuitamente por el término de cinco años, el terreno que ocupa actualmente el Bañadero Oficial en el Departamento de San Justo, Córdoba, y

Considerando:

Que anteriormente por Decreto de fecha 18 de Agosto de 1921, se autorizó el traslado del mismo bañadero a otro terreno contratado con los Sres. Francucci Hermanos, Vicente Francucci y Erwisto, Michaelsen, el que debe dejarse sin efecto por inconvenientes del mismo terreno.

Atentas estas consideraciones y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el contrato de referencia celebrado con el Señor Federico Iturraspe Cabot, quedando rescindido el vigente con los Sres. Francucci Hermanos, Vicente Francucci y Erwia A. Michaelsen.

Art. 2º. Comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la citada Dirección General.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Declarando la caducidad del contrato ad-referéndum aprobado por decreto de fecha Mayo 11 de 1916.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.

Exp. 3826—G.— 1920.— Visto el presente expediente en el cual el Señor Armin Bahler, en representación de vecinos de la Estación Echagüe (Entre Ríos), solicita le sea restituido el Bañadero en dicho punto, y

Considerando:

Que el citado Bañadero fué construído y cedido al Gobierno de la Nación, para su explotación con más la cesión gratuita de dos hectáreas de terreno en el lugar de su instalación.

Que dada la escasa importancia de los servicios que presta, pues desde que ha funcionado sólo lo ha hecho por limpieza y no contra la garrapata objeto principal de la cesión.

Que no existiendo conveniencia alguna en seguir manteniéndolo oficializado ya que los servicios que prestara serían los mismos que, si lo estuviera, con la ventaja para el estado de una apreciable economía en los gastos de su sostenimiento y permanencia fija del empleado.

Por estas consideraciones, lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declárase la caducidad del contrato ad-referéndum de referencia que fué aprobado por Decreto de fecha 11 de Mayo de 1916, y pase a la Dirección General de Ganadería, para que restituya al Señor Armin Bahler el mencionado bañadero, autorizado al efecto por los vecinos aludidos y haciéndoles saber que, cuando lo crean conveniente pueden solicitar la presencia de un empleado en el Bañadero para oficializar las operaciones.

Art. 2º. Tómese nota y comuníquese.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando un contrato.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923.

Exp. 7313—I.— 1922.— Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Inmigración, eleva el contrato celebrado ad-referéndum con la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas, para la provisión de carne al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto por Acuerdo General de Ministros de fecha 25 de Enero ppdo.; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el contrato de referencia y pase a la Escribanía General de Gobierno, para su reducción a escritura pública.

Art. 2º. Comuníquese etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Aprobando un contrato de la Dirección de Ganadería.

Buenos Aires, Enero 9 de 1923.

Exp. 3437—G.— 1922.— Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Ganadería, eleva el contrato ad-referéndum celebrado con los Señores Silvio Greca, Francisco R. Couvert y Pedro Gervasoni, miembros de la Comisión de vecinos de San Javier, por el que estos ceden gratuitamente a dicha Dirección, por el término de cinco años, un bañadero para ganado vacuno con sus instalaciones correspondientes; atento lo informado por dicha Dirección, y de haberse introducido en el contrato las modificaciones indicadas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el contrato de referencia y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Art. 2º. Comuníquese etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles.— Rectificando un nombramiento.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923.

Exp. 13114—FF.— 1922.— Nº 255.— Visto este expediente; y

Atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Determínase que el Encargado de Tráfico y Movimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, don Eduardo Sánchez, revistará en lo sucesivo con el nombre de Dionisio Eduardo Sánchez, quedando en consecuencia modificados los respectivos decretos de nombramientos, a favor de dicho empleado, en lo que a su nombre respecta.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles, y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza.

Dirección General de Puentes y Caminos. Rectificando un nombramiento.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923.

Exp 17308—O—1922, — Nº. 263 — Visto este expediente, y

Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º. Rectifícase el decreto de fecha 10 de Octubre ppdo. en la parte que designa al Señor H. Misischi para ocupar el puesto de Ayudante Principal en la Dirección General de Puentes y Caminos, en el sentido de que dicho nombramiento debe entenderse a favor del Señor Humberto Héctor Misischi.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR.
Eufrasio S. Loza.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Nombrando Encargado de Estadística al Señor Erasto Nogueira

Buenos Aires, Enero 10 de 1923.

Nº 260 — Siendo conveniente designar en la Dirección General de Puentes y Caminos un Encargado de Esta- Sr. Emilio Raimondi, que lo desempeñaba;

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º. Nómbrase, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Encargado de Estadística al Sr. Erasto Nogueira, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo L, inciso I, ítem 10 partida 1.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése el Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR.
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Rectificando un nombramiento.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.
Exp. 16956—N—1922. — Nº. 257.
Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º. Rectifícase el decreto de fecha 11 de Octubre último, en la parte que nombra Apuntador en la Dirección General de Navegación y Puertos al Sr. Pedro F. Degroni, en el sentido de que dicho nombramiento debe entenderse a favor del Sr. Pedro Fernando Degrossi.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR.
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Rectificando un nombramiento.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923.
Exp. 17199.—N—1922. — Nº. 262.
Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º. Rectifícase la parte del decreto de fecha 11 de Octubre ppdo. que nombra Apuntador en la Dirección General de Navegación y Puertos al Sr. Carlos Villaboa, en el sentido de que dicho nombramiento debe entenderse a favor del Sr. Carlos Villasvoa.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése el Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Ascensos y nombramientos.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923.
Nº. 261. — Consultando razones de servicio.
Visto este expediente;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º. Asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos, al empléo de Ayudante Técnico, en reemplazo del Sr. César Herrera, que falleció, al actual Ayudante Principal Sr. Eduardo Funes, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 3 ítem I, partida 144 y, en su lugar, nómbrase con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 3 ítem I, partida 147, al Sr. Gabriel M. Santoro.

Art. 2º Los sueldos de los empleados nombrados se liquidarán con el aumento acordado en el Art. 6º, de la Ley Nº 11.178.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo

ALVEAR
Eufrasio S. Loza.

Dirección General de Irrigación. — Rectificando un nombramiento.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923.
Exp. 16689—I—1922. — Nº 264.
Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º. Rectifícase el decreto de fecha 9 de Octubre último, en la parte que nombra Intendente de Riego de Choele-Choel al Sr. Carlos Arias, en el sentido de que dicho nombramiento debe entenderse a favor del Sr. Carlos F. Arias.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése el Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y de la de Irrigación, archívese.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Colegio del Niño Jesús. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Expte. 836—C—1922. 25 V. — Visto el pedido formulado por la Directora del Colegio del Niño Jesús, para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1922, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Victoria 2441/47, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el Art. 4º de la Ley Nº 11.016 sobre contribución territorial

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Grebe y Diebel. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Expte. 27—G—1923. 26 V. — Visto que los Sres. Grebe y Diebel solicitan renovación por el término de ciento ochenta días de la letra Nº 1343, a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que vence el catorce del actual y cuyo valor es de ($ m/n. 2.400) dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión ingresan al país antes del vencimiento de la misma deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Barber y Cía. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Expte. 25—B—1923. 27 V. — Visto que los Sres. Barber & Cía., solicitan renovación por el término de sesenta días del saldo de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, cuyo monto actual es de ($ m/n. 2.000) dos mil pesos moneda nacional, la que ha vencido el 16 de Diciembre próximo pasado, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de siete renovaciones sucesivas de la letra Nº 1324, entregada en cambio de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo.

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado por última vez, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión ingresan al país antes del vencimiento de la misma deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Colegio de la Santísima Virgen Niña. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Expte. 1769—C—1922. 29 V. — Visto el pedido formulado por la representante del Colegio de la Santísima Virgen Niña, para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1922, a las propiedades ubicadas en las calles Cuenca 2347/51, Cuenca 2063, Baigorria lote 21 y Baigorria 3160/4, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el Art. 4º de la Ley Nº 11.016, sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Rodríguez Jesús. — Denegando solicitud para practicar nuevo estudio de asuntos definitivamente terminados.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Expte. 1466—R—1922. 30 V. — Visto que el Sr. Jesús Rodríguez, se presenta pidiendo se practique un nuevo estudio de los expedientes a que se refiere en estas actuaciones, por los cuales debe pagar la suma de $ 3.873.81 m/n. en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, y

Considerando:

Que resulta de autos que se trata de asuntos definitivamente terminados cuya discusión no corresponde reabrir, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 30 de Junio de 1886, y resolución de 21 de Febrero de 1908

Que consta asimismo de autos, que al presentante se le redujeron los intereses punitorios de la deuda de referencia, y se le acordaron facilidades para el pago de la misma sin que haya dado cumplimiento.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado y pase a la Administración de Impuestos Internos para su notificación y efectos, debiendo comunicarse la presente resolución al Señor Procurador Fiscal de Mendoza para que, sin más trámite, se sirva llevar adelante la ejecución en caso de no darse inmediato cumplimiento a la resolución de 29 de Julio próximo pasado.

Publíquese etc.

Herrera Vegas

Sociedad Hermanas de los Desamparados. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923.

Expte. 1755—S—1922. 32 V. — Visto que la Sociedad Hermanas de los Desamparados, solicita se exima del pago de contribución territorial, a la propiedad ubicada en la calle Rivadavia Nº 6062 a Ramón L. Falcón, por el año 1922, en razón de su destino; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y oído el Consejo Nacional de Educación; y

Considerando:

Que estando comprendida la propiedad de referencia en las excepciones que establecen las Leyes 5062, Art. 13, inciso h) y 11.016, Art. 4º, inciso f) sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese, comuníquese y pase a la repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 2 de 1923.

Se resuelve:

Nómbrase Auxiliar con caballo del Resguardo de la Aduana de Río Gallegos, al Mensajero del Ministerio, D. Ramón García, debiendo prestar sus servicios en la Receptoría de Rentas Nacionales de Tinogasta, hasta nueva orden.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Renuncia

Buenos Aires, Enero 4 de 1923.

Visto lo manifestado en la nota precedente.

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital Don Vicente Caster Madariaga.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Renuncia

Buenos Aires, Enero 4 de 1923.

Visto lo manifestado en la nota precedente.

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital Don Joaquín Demetrio Alem.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Se resuelve:

Nómbrase en la Aduana de la Capital del Sargento de Guardacostas en reemplazo de Carlos Rebollo, que fué ascendido, a Don Juan B. Casal; Guardacostas, en lugar de Federico Silva, que fué ascendido, a Don Antonio Santamaría.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Eusebio Amigot y Eduardo D. Barbera, que renunciaron, a los señores Miguel Remón y Juan Ramos, respectivamente

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Renuncia

Buenos Aires, Enero 8 de 1923

Visto lo manifestado en la nota precedente,

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital Don Gregorio N. Carrasco.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Renuncia

Buenos Aires, Enero 8 de 1923

Visto lo manifestado en la nota precedente,

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Sargento de Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Agustín Alberto Bisso Patrón

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Campana Aduana — Aprobando estado demostrativo materias primas, introducidas en 1921 por la Fábrica de papel «El Fénix»

Buenos Aires, Enero 10 de 1923
Exp. 652 -C- 922.— R. V. Nº. 29.—

Vista la nota de la Aduana de Campana con la que eleva un estado demostrativo de las materias primas introducidas con menor derecho, al amparo de la Ley No. 4933, por la fábrica de papel «El Fénix», durante el año 1921; atento lo actuado y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que las materias primas de que se trata han tenido el destino que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de Campana a sus efectos.

Herrera Vegas

La Plata Aduana — Aprobando estado demostrativo bolsas de algodón, introducidas en 1921 por el «Frigorífico Armour» de La Plata.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923

Exp. 2107 -L- 921.— R. V. No. 26.— Vista la nota de la Aduana de La Plata, con la que eleva un estado demostrativo de las bolsas de algodón para envase de carne congelada, introducidas con menor derecho al amparo de la Ley No. 4933, por el Frigorífico Armour de La Plata durante el año 1920; atento lo actuado y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, se ha comprobado que las bolsas de referencia han tenido el destino que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional;

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Herrera Vegas

Zárate. Receptoría — Aprobando estado demostrativo bolsas algodón introducidas en 1921, por el Frigorífico «Las Palmas».

Buenos Aires, Enero 13 de 1923

Exp. 611 -Z- 922.— R. V. No. 27— Vista la nota de la Receptoría de Zárate, con la que eleva un estado demostrativo de las bolsas de algodón para envoltura de carnes congeladas, introducidas con el menor derecho, al amparo de la Ley 4933, por el Frigorífico «Las Palmas Produce Cía. Ltda. de Zárate», durante el año 1921; atento lo actuado y,

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, se ha comprobado que las bolsas de la referencia han sido destinadas al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional;

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Receptoría de Zárate a sus efectos.

Herrera Vegas

Zárate, Receptoría — Aprobando estado demostrativo bolsas de algodón introducidas en 1921 por el Frigorífico «Smithfield, etc».

Buenos Aires, Enero 10 de 1923

Exp. 630 -Z- 922.— R. V. No. 28 — Vista la nota de la Receptoría de Zárate, con la que eleva un estado demostrativo de las bolsas de algodón y cajones de madera desarmados, destinados a la envoltura de carne congelada y envases de conservas y otros productos elaborados, introducidos con menor derecho al amparo de la Ley 4933, por el Frigorífico «The Smithfield And Argentine Meat Cía. Ltda.», durante el año 1921; atento lo actuado y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que a los envases de la referencia se les ha dado el destino que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Receptoría de Zárate a sus efectos.

Herrera Vegas

Puleston Wilfred W. — Aceptando documentos consulares por el puerto La Plata, vapor «Daybreak»

Buenos Aires, Enero 10 de 1923

Exp. 4536 -P- 922.— R. V. No. 25.— Vista la presentación del Señor Wilfred W. Puleston, en la que pide se ordene a la Aduana de La Plata acepte los documentos que acompaña, pertenecientes al vapor «Daybreak» que fué despachado para Montevideo recibiendo antes de llegar a dicho puerto orden de trasladarse al de La Plata; atento lo actuado y

Considerando:

Que la circunstancia de que el buque haya sido despachado para Montevideo, recibiendo antes de llegar a dicho puerto orden de trasladarse al de La Plata, si bien puede justificarse el pago sin multa de los emolumentos consulares que se dejaron de percibir oportunamente, no es causa suficiente, según así lo ha declarado este Ministerio en la resolución de agosto 6 de 1920, para eximir de los recargos correspondientes al derecho de sanidad;

Que por consiguiente, en lo que a esto respecta, corresponde proceder a su cobro,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de La Plata para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos.

Herrera Vegas

Legación del Brasil — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 10 de 1923

Exp. 97 -D- 1923.— R. D. No. 15 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal No. 11.013 venida en el vapor «Almansora», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro; al Señor Ministro del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 10 de 1923

Exp. 75 -I- 1923.— R. D. No. 14— Vista la nota de la Legación de Inglaterra, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de un cajón conteniendo impresos, venido en el vapor «American Legión» y destinado al Sr. B. S. Webb, Comisionado de Comercio del Canadá; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Legación de Suiza— Libre despacho

Buenos Aires, Enero 9 de 1923

Exp. 91 -S- 1923.— R. D. No. 12.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo muebles, venido en el vapor «Stad Dordrecht» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Suiza — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 9 de 1923

Exp. 92 -S- 1923.— R. D. No. 13— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres cajones conteniendo muebles y enseres domésticos, venidos en el vapor «Stad Arnhem», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Ministerio de Guerra.

Licencia del Teniente Don José F. Bergamini.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1923.

Vista la solicitud que antecede, B 49, y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Concédese licencia y autorización para trasladarse a Punta del Este, República Oriental del Uruguay, hasta el día 15 del corriente, al Teniente Don José F. Bergamini, del Grupo No 1 de Aviación, debiendo encontrarse en la fecha citada presente en su destino.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Ministerio de Marina

Disponiendo el paso de Jefes y Oficiales de la Armada.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922

El Ministerio de Marina—

Resuelve:

1o. Designar Jefe de la División Personal del Arsenal Naval Buenos Aires, al Capitán de Fragata Agustín S. Eguren, Jefe de la División Personel de la 3a Región Naval al Capitán de Fragata Tadeo Méndez Saravia, 2o Comandante de la Fragata Escuela «Presidente Sarmiento», al Capitán de Fragata Honorio Acevedo, al Estado Mayor General Capitán de Fragata Julián de la Pesa, Oficial Mayor de la Dirección General Prefectura General Marítima al Capitán de Fragata Ramón Meira, al Estado Mayor General Capitán de Fragata Manuel Magrini, Jefe de la Sección Personal Superior y Personal Civil de la Dirección General del Personal al Capitán de Fragata Julio O. Dacharry, Jefe del Detall de la Escuela Naval al Teniente de Navío Heraclio Fraga, 2o Comandante del Cañonero «Paraná», al Teniente de Navío Ramón Pereda, Comandante del Balizador «Alférez Mackinlay» al Teniente de Navío José M. Gugliotti, Jefe de las Secciones Navegación y Material Naval de la 1a Región Naval al Teniente Navío Jorge Siches, Jefe de Reparaciones del Acorazado «Moreno» al Teniente de Navío Lucio González, Jefe del Despacho de la Dirección General del Material al Teniente de Navío Justo A. Galliano, 2o Comandante del Transporte «Bahía Blanca», al Teniente de Navío Juan Boltaro y Jefe de Estudios del Cuerpo General de la Escuela Naval al Teniente de Navío Héctor Vernengo Lima.

2o. Comuníquese y publíquese en Orden General.

M. Domecq García.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente M-740-21.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Charles Adrián M. Heriot**, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Reconquista 46, y **F. Melville Maitland Heriot**, de profesión estanciero, domiciliado en Hurlingham, F. C. P., se presentan ante el Señor Director General de Minas, solicitando permiso de cateo para buscar petróleo en el lote No. 21 (veintiuno) de las tierras destinadas para familias del Sud Africa (territorio del Chubut) en forma de un rectángulo de cuatro mil metros de largo en dirección Norte Sud por dos mil quinientos metros de ancho cuyo vértice Sud Oeste coincide con el esquinero Sud-Oeste del citado lote No. 21 (veintiuno). Es justicia. — Fdos.: C. A. M. Heriot. M. Maitland Heriot.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Abril de mil novecientos veintiuno a las catorce horas. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "La Salamanca", que, según declaración de los interesados, está domiciliada en Comodoro Rivadavia. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un paralelógramo, cuyo lado Sud, de dos mil quinientos metros (2.500m.) se apoya sobre el límite Sud del lote número veintiuno de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, y cuyo lado Oeste, de cuatro mil metros, (4.000m.), se apoya sobre el límite Oeste del mismo lote. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones; 2o., notificar a la Sociedad "La Salamanca", por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad "La Salamanca" por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, en su carácter de propietaria de las tierras y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e8 ene. No. 12925 v18 ene.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. M-741-21.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1921.—Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Godofredo Madlener, de profesión comerciante, George Vivian Maitland Heriot, de profesión comerciante, domiciliados en la calle Reconquista 46, se presentan ante el señor Director General de Minas, solicitando permiso de cateo para buscar petróleo en el lote No. 21 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa (territorio del Chubut), en forma de un rectángulo de cuatro mil metros de largo en dirección Norte-Sur, por dos mil quinientos de ancho, cuyo vértice Nordeste coincide con el esquinero Nordeste del citado lote 21 (veintiuno). Es justicia.— (Fdos.): G. Madlener. — V. M. Heriot. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hay cuatro de Abril de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas. Conste. — (Fdo.): Garrido. —Buenos Aires, Abril 5 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1922, — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de ca-

teo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "**La Salamanca**", que según declaración de **los interesados**, está domiciliada en Comodoro Rivadavia. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un paralelógramo, cuyo lado Norte, de dos mil quinientos metros (2.500 m.), se apoya sobre el límite Norte del lote número veintiuno de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, y cuyo lado Este, de cuatro mil metros (4.000 m.), se apoya sobre el límite Este del mismo lote. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. ordenar el registro y las publicaciones; 2o. notificar a la Sociedad "La Salamanca", por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad "La Salamanca", por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, en su carácter de propietaria del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 8 enero No. 12.926 v18 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. G-1836-21.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, **Delmiro González**, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Lavalle 881, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de ocho mil metros, (8.000m.) de largo en dirección N. 45o O. por dos mil quinientos metros (2.500m.) de ancho, de modo que su vértice S. se encuentre a 6.115.30m. al N. 45o E. de un punto situado a 604.89 al S. 45o E. del esquinero N. del octógono de reserva de Plaza Huincul. En la exploración se emplearán los elementos de trabajos generalmente usados. Es justicia. — Fdo.: Delmiro González. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Agosto de mil novecientos veintiuno a las catorce horas diez minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Fdo.: Julio Vatín. — Octubre 16|22. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e11 ene. No. 12967 v22 ene.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente G-1837-1921.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Luis Gianelli**, de profesión comerciante, domiciliado en la calle California No. 2020, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, especialmente petróleo, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de ocho mil metros (8.000m.) de largo en dirección N. 45o. O. por dos mil quinientos metros, (2.500 m.) de ancho, de modo que su esquinero S. se encuentre situado a 3.615.30 al N. 45o E. de un punto situado a 604.89 al S. 45o. E. del vértice N. del octógono de reserva de Plaza Huincul. En la exploración se emplearán los elementos de trabajo generalmente usados. Es justicia. — Fdo.: Luis Gianelli. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Agosto de mil novecientos veintiuno a las catorce horas, diez minutos. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Octubre 16 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e11 ene. No. 12968 v22 ene.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente M-981-1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte.—El suscripto **Juan Maillet**, constituyendo domicilio legal, Avenida Alvear 2950, deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en el Territorio del Neuquén, viene a solicitar el correspondiente permiso en una zona cuya ubicación se determina como sigue. Se partirá del esquinero O. del octógono reservado en Plaza Huincul y se medirán 1.600 metros en dirección N-45o-O, (N-45o-O), a continuación 1155,65 metros en rumbo N-22o 30' E, a continuación 2346,63 metros en dirección N 45o O, (N 45oO), luego 5000 metros en dirección S 45o O, a continuación 4388,88 con rumbo S 45o E, uniéndose el punto terminal de esa línea con el vértice O del citado octógono de reserva por medio de una línea de dirección S 45o O (S 45o O). El terreno solicitado está sin dueño conocido y no está cultivado, labrado ni cercado. Saluda al señor Director General con toda consideración. — **Fdo.: Juan Maillet.** — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas cincuenta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, octubre 10 de 1922. Señor Director General. Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia), en terrenos de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Octubre 16-1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e15 ene. No. 13013 v25 ene.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente L-2732-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Severo Luna, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Billinghurst 2220, y doctor José Rufino Lastra, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, Sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero nordeste del lote 13, se cuenta 6000 (seis mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Nordeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al oeste y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Sur. Es justicia.— (Fdos.): José Rufino Lastra. — Severo Luna. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno a las quince horas quince minutos. Conste. —Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. —(Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922.— Señor Director General: Elevo a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia), presentada por los señores Severo Luna y José Rufino Lastra; en terrenos que, según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de mil hectáreas (dos unidades), y ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Del esquinero Nordeste del lote 13, Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, se cuentan 6.000 (seis mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Nordeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Sur. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Carlos E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 16 enero No. 13.033 v26 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente K-2727-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Erico J. Kinkelín, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 231, y Casto Rodríguez, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Bulnes 82, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas (mil), situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Suoeste del lote 4 constituye el esquinero Sudeste del rectángulo solicitado de 5.000 metros (cinco mil) con dirección al Oeste y de 2.000 metros (dos mil) con dirección al Norte. Es justicia. — (Fdo.): E. J. Kinkelín. —Casto Rodríguez. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que bajo los Nos. 378 y 379, del Libro de Poderes, está registrada la personería de don Alejandro Lastra (firma registrada), para tramitar esta solicitud. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia), presentada por los señores Erico J. Kinkelín y Casto Rodríguez; en terrenos que, según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de mil hectáreas (dos unidades) y ha quedado ubicada, en los planos de este Oficina, en la siguiente forma: El esquinero Sudeste del lote 4 de la Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, constituye el esquinero Sudeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros en dirección al Oeste y de 2.000 (dos mil metros con dirección al Norte. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): C. E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 16 enero No. 13.032 v26 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expedinete H-2711-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Dr. Augusto Hemmer, geólogo, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, y Adolfo Niebuhr, ingeniero civil, domiciliado en la Capital Federal, calle Balcarce 169, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal,

solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Nordeste del lote 13 se cuentan 2000 (dos mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Nordeste del rectángulo solicitado de 5000 (cin mil) metros con dirección al Oeste y de 2000 (dos mil) metros con dirección Sur. Es justicia. — (Fdos.): Augusto Hemmer. —Adolfo Niebuhr. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. — Señor Director General: Elevo a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia, presentada por los señores Augusto Hemmer y Adolfo Niebuhr; en terrenos, según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de mil hectáreas(dos unidades) y ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Del esquinero Nordeste del lote 13, Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, se cuentan 2.000 (dos mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Nordeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2.000 (dos mil) metros con dirección Sur. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.): Carlos E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 16 enero No. 13.029 v26 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente K-2728-21.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Erico J. Kinkelín, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 231, y Casto Rodríguez, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Bulnes 82, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas (mil), situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado,, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 13, se cuentan 2.000 (dos mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Este y de 2.000 (dos mil) metros con dirección Sur. Es justicia.—(Fdos.): E. J. Kinkelín. — Casto Rodríguez. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia), presentada por los señores Erico J. Kinkelín y Casto Rodríguez, en terrenos que, según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de un mil (1000) hectáreas (dos unidades) y ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 13, Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, se cuentan 2.000 (dos mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Este y dos mil metros (2.000 m.) con dirección al Sur. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): C. E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 16 enero No. 13.031 v26 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente J-2720-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Richard Josupeit, de profesión minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, y Dr. Augusto Hemmer, geólogo, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Suroeste del lote 4 constituye el esquinero Suroeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Este, y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Norte. Es justicia.—(Fdos.): Richard Josupeit.—Augusto Hemmer.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que bajo los números 373 y 374 del Libro de Poderes, está registrada la personería del señor Alejandro Lastra (firma inscripta para tramitar este solicitud). — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. — Señor Director General: Elevo a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia), presentada por los señores Richard Josupeit y Augusto Hemmer, en terrenos que, según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de un mil hectáreas (dos unidades) y ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: El esquinero Suroeste del lote 4, Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, constituye el esquinero Suroeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros, con dirección al Este y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Norte. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Carlos E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 16 enero No. 13.030 v26 enero.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a diez de Enero de mil novecientos veintitrés, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Vicepresidente D. Alberto E. Castex, Director de Turno D. Carlos Díaz Vélez, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firmar, se procedió a destruir por el fuego la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	Billetes	Importe
3 Noviembre de 1887	3	$ 202 —
16 Octubre „ 1891	4	„ 4 —
8 Enero „ 1894	11	„ 1.045 —
8 „ „ 1894 B. W. & Cía.	73	„ 106 —
20 Septiembre „ 1897	1	„ 100 —
20 „ „ 1897 B. W. & Cía.	2	„ 2 —
20 „ „ 1897 C. S. A.	7	„ 7 —
20 „ „ 1897 Contº. Miliani	462.250	„ 2.856.910 —
21 Agosto „ 1890 Em. Menor	1	„ 0 50
20 Septiembre „ 1897 „ „	1	„ 0 50
20 „ „ 1897 » Dto. 21/6/918	3.612	„ 1.806 —
20 „ „ 1897 » C. Miliani	16.184	„ 8.092 —
	482 149	$ 2.868.275 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

CARLOS DÍAZ VÉLEZ, *Director de Turno*. — ALBERTO E. CASTEX, *Vicepresidente*. — ALBERTO MEYER ARANA, *Secretario*. — A. SESMA, *Gerente*. — F. LAFIANDRA, *Contador*. — JUAN J. SÁENZ, *Tesorero*.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 15 de Enero de 1923

	$ m/n
Por avisos y adicional	592.60
„ marcas	780.—
„ subscripción y venta	287.70
Total	1.660.30

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (19a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderá en la Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas.

La Administración.

LOS SRES. SUBSCRIPTORES:

Como el 31 de Diciembre pasado venció el abono a este "Boletín Oficial", y a fin de evitarles perjuicios ulteriores, se les recomienda renueven la anualidad, a la brevedad posible, en la Administración, Bolívar 65 (altos), desde las 13 hasta las 15 horas.

Lorenzo Ponce de León.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que la siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1913.

AVISOS DIVERSOS

Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 4 de Febrero próximo, a la elección de electores de Senador Nacional.

Buenos Aires, Enero 2 de 1923.

21.337-S-922.—Vista la precedente comunicación del H. Senado Nacional y de conformidad con los artículos 17 y 23 de la Ley N°. 8871,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 4 de Febrero próximo, con el objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho electores de Senador Nacional, en reemplazo del ciudadano Doctor Tomás A. Le Bretón, que dejó vacante el cargo a causa de su designación de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y cuyo mandato terminaba el 30 de Abril de 1931.

Art. 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley de Elecciones Nacionales, cada elector votará por cuarenta y seis electores de Senador Nacional.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
José Nicolás Matienzo

v-4 febrero.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD FILANTROPICA ITALIANA DE S. M. "PATRIA E LAVORO"
Calle Chile 1567

Convócase a los señores socios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día lunes 22 del corriente a las horas 20 y 30 (8 1/2 p. m.) en el local Chile 1567.

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Rendición de cuentas y balance año 1922.

Relación de la Presidencia.

Elecciones generales: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 14 consejeros y 9 suplentes, 10 componentes del Jury, 3 revisadores de cuentas.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923.

E. De Cesare, gerente.

e-16 enero No. 13023 v-20 enero

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA
Paraná 555

Se avisa a los señores socios que el Jueves 1o. de Febrero a las 20 horas tendrá lugar la Asamblea Ordinaria en el local Paraná 555 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Relación administrativa.
2o. Rendición de cuentas.
3o. Nombramiento de una comisión de 5 (cinco) miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentarán a votar en la Asamblea de las elecciones del Consejo Directivo.
4o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
5o. Propuestas varias. — El Gerente.

e-16 enero No. 13028 v-29 enero

"LA RAZON, TABACOS" (S. A.)
Capital $ 2.000.000 — Libre del monopolio
452 - MALABIA - 462

Llévase a conocimiento de los subscriptores a la primera y segunda serie de acciones preferidas de "La Razón Tabacos S. A.", que por resolución del Directorio tomada de conformidad al art. 5o. de sus Estatutos, se han fijado las fechas del 30 de Enero corriente y 30 de Marzo próximo para integrar en dos cuotas iguales, el último cuarenta por ciento pendiente de pago, que se hará de acuerdo al art. 7o. de los mismos Estatutos. — Jorge A. Echayde, presidente; Francisco M. Saralegui, secretario.

e-16 enero No. 13034 v-24 enero

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA "BUSSE"
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 27 de Enero del corriente año a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Rivadavia No. 1473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Elección de dos Síndicos.
3o. Distribución de utilidades.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923. — La Administración.

e-5 enero No. 12916 v-23 enero

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA "BUSSE"
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Enero del corriente año una vez terminada la asamblea general ordinaria, en el local social calle Rivadavia No. 1473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos sociales para designar un Director Gerente de conformidad con el artículo 335 del Código de Comercio, en lugar de un Gerente.
2o. Elección de un Director Gerente.
3o. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923. — La Administración.

e5 ene. 12917 v23 ene.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial
CONVOCATORIA:

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1923, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.
2o. Remuneración a fijarse al síndico.
3o. Elección de tres directores titulares y un suplente.
4o. Elección de síndico y síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el presidente, secretario y síndico, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

e5 ene. No. 12918 v26 ene.

CARAS Y CARETAS, SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el lunes 22 de Enero, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco número 151, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoquinto ejercicio.

2o. Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores doctor

Fernando Alvarez y don Mariano S. Escalada, quienes terminan su mandato.
3o. Elección de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.
Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse previamente las acciones en la Administración de la Sociedad.
Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e5 ene. 12919 v22 ene.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.
Comercial, Industrial y Financiera
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Enero 1923 a las 16 horas, en su local calle Esmeralda 70 (primer piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Modificación de los artículos 9, 15, 19, 20, 31 y 35 e incorporación al mismo del Art. 39 bis, de carácter transitorio así como también la incorporación del Art. 42 en el capítulo undécimo de Disposiciones Especiales.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea.
c) Elección de dos Directores titulares en virtud de las modificaciones propuestas por el término especificado en el Art. 39 bis. — El Secretario-Tesorero.

e-27 dic. No. 12820 v-16 enero

CERVANTES, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

De acuerdo con lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local social, calle Maipú 62, 2o. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Primer Ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1922.
2o. Elección de un Director titular y un Director Suplente, en reemplazo de los señores José M. López Carmona y Gabriel F. Roma que renunciaron
3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4o. Designación de una comisión escrutadora, compuesta de dos accionistas (Art. 22 de los Estatutos).
Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Directorio.

e-29 dic. No. 12852 v-17 enero

CERVANTES COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

De acuerdo con lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1923, a las 16 horas, en el local social, calle Maipú 62, 2o. piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.
2o. Elección de nuevo Directorio.
3o. Nombramiento de una comisión escrutadora compuesta de dos accionistas (Art. 22 de los Estatutos).
Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Directorio.

e-29 dic. No. 12853 v-17 enero

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE
Para las industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los alambres y cables eléctricos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe No. 1544 el 18 de Enero de 1923, a las 17, a los fines siguientes:
1o. Discusión y aprobación de la Memoria y Balance anual del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1922 y lectura y aprobación del informe del Síndico.
2o. Designación de un Síndico y un Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: — Para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos. — El Director General.

e-30 dic. No. 12872 v-18 enero

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a Asamblea General Ordinaria que tendrá Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1923 a las 16 horas, en el local calle Cangallo número 667.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Informe del Directorio, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2o. Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.
3o. Elección del Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 — El Directorio.

e-30 dic. No. 12874 v-22 enero

SOCIEDAD ANONIMA LA MARTONA
Aviso de convocatoria

De acuerdo a los artículos 19, 24 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1923 a las 15 horas en el local de la Sociedad, San Martín No. 121, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico en reemplazo del que falleció.
2o. Elección de Síndico suplente.
Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local San Martín No. 121.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922. — V. R. Casares, presidente.

e-30 dic. No. 12865 v-18 enero

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL DE LA PATAGONIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veinte de Enero de 1923, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.
2o. Resolver sobre la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3o. Elección de un Director, en reemplazo del señor Herbert S. Felton, fallecido.
4o. Elección de Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: (Artículo 25). De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.
Río Gallegos, Diciembre 2 de 1922. — George Mc George, presidente.

e-2 enero No. 12883 v-19 enero

G. GARCIA y Cía. Lda. (S. A.)
25 de Mayo 347
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 23 de Enero del corriente año, a las 16 horas, en el local social (Bolsa de Comercio. Escritorios 412-414), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente a nuestro primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1922, distribución de utilidades y elección de síndico y síndico suplente.
Buenos Aires, 2 de Enero de 1923. — El directorio.

e3 ene. No. 12887 v23 ene.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL, SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo 267
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle 25 de Mayo 267, el día 31 de Enero del cte. año, a las quince horas, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Rectificar el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Diciembre 20 de 1922 en lo que se refiere a la cantidad de acciones depositadas por cada uno de los señores accionistas.
2o. Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

e-8 enero No. 12932 v-27 enero

PAMPA FILM
S. Anónima.
Río Bamba 341.

Por pedido de varios Accionistas el Directorio resuelve convocar Asamblea Extraordinaria en segunda, para el día 22 de Enero de 1923 a las 17 horas por no haber concurrido en la primera el número de Accionistas de acuerdo a los Estatutos.
Los Accionistas depositarán sus Acciones en su local 3 días antes de la Asamblea.
Orden del día:
Resolver sobre la marcha de la Sociedad en lo futuro. — Buenos Aires Enero 8 de 1923. — E. Bertoni, Director Gerente.

e-9 enero Nº 12948 v-22 enero.

LAGUNA BENITO
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Enero de 1923, a las 16 horas. Cangallo 471 para tratar la siguiente:
Orden del Día
1º) Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas, al 25 de Septiembre 1922.
2º) Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los Señores F. Lockhart y R. Chedeville que terminan su mandato.
3º) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4º) Autorizar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1923. — H. Becquerel. Presidente.

e-9 enero Nº 12941 v-25 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
14º Ejercicio
1º de Octubre de 1921 — 30 de Septiembre de 1922
Convocatoria

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1923, a las 17 horas en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401.
Orden del Día
1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.
2º Elección de un Director.
3º Elección del Suplente.
4º Elección del Síndico.
5º Reforma de los Estatutos.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico calle Bartolomé Mitre 401, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1923.

El Directorio.

e-9 enero Nº 12945 v 31 enero

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL.
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 36 y 47 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1923, a las 10.30 horas, en el local social, Santa Fe 3137, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio la realización de una operación hipotecaria y aprobar sus gestiones, como lo prescribe el artículo 47 de los Estatutos.

2o. Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán solicitar de la Secretaría su boleta, tres días antes de la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1923. — El Directorio.

E. 10 enero No. 12.950 v30 enero.

LA GRANJA S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio de "La Granja", Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el martes 30 de Enero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria.

II. Lectura y aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

III. Informe de los síndicos.

IV. Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de un secretario y de dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

V. Designación de dos accionistas para subscribir el acta, en representación de los demás, de acuerdo con el art. 16.

VI. Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Adolfo de Bruyn, Teobaldo Verbrugghe y Miguel García Fernández, que terminan su mandato y de dos Síndicos, de acuerdo con los arts. 22 y 27 de los Estatutos.

Nota: Para asistir a la Asamblea deberá depositarse previamente las acciones en la Administración de la Sociedad.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1923. — Enrique J. Cannelle, Secretario.

E. 10 enero No. 12.953 v26 enero.

S. A. OPPENHEIMER CASING CO. of ARGENTINA

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

Tercera Asamblea anual ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos sociales, llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1923 en el Estudio de los Dres. Aldao, Campos, del Valle y Gil, 30, calle Reconquista, a las 17 horas a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Distribución o destino de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por el término de un año por expiración de sus respectivos mandatos.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — Ricardo M. Aldao, presidente.

e-11 enero No. 12962 v-30 enero

COMPAÑIA MERCANTIL SUDAMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires - Montevideo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el art. 20o. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el 29 de Enero de 1923 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 1658|60, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Elección de un Director titular y ratificación del nombramiento de otro director por un período de tres años.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 20o. de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Cangallo 1658|60 a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-11 enero No. 12971 v-25 enero

RAMSAY, BELLAMY Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la sexta Asamblea Ordinaria que se celebrará el 30 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes en reemplazo de los salientes que terminaron su mandato.

4o. Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1922.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1923.

6o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones, o un recibo de ellas otorgado por algún Banco, con dos días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista No. 46. — El Presidente.

e-11 enero No. 12972 v-30 enero

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

2a. CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 39 de los Estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de accionistas y representación de capital, para la asamblea que debía celebrarse el 29 de Diciembre de 1922, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, el día 26 de Enero a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de Directores titulares en reemplazo de los señores Tomás Bell, Bartolomé Ginocchio y Director suplente, en reemplazo del señor Federico C. Cook, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Directores para formar parte de la Junta Consultiva en reemplazo de los señores Norberto Anchorena, Emilio Duprat y Santiago Capdepont, que han terminado su mandato.

5o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow, que han terminado su mandato.

Nota. — De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — B. L. Ginocchio, secretario; Alberto Aguirre, tesorero.

e-11 enero No. 12976 v-26 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

CANGALLO 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de Enero corriente a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por igual período y de síndico y síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

e-11 enero No. 12980 v-31 enero

"MOTORES MARELLI", Soc. Anón.

Calle Callao 353

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 14 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad el día 29 de Enero a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1922.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — El Gerente.

e-12 enero No. 12984 v-23 enero

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del cte. mes a las 17 horas en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín 473|75.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1922.

2o. Aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas.

3o. Elección de cuatro miembros del Directorio para reemplazar a los salientes señores Emilio Devoto, Gabriel I. Jáuregui, Jorge Casares y Pedro S. Tobal, cuyo mandato termina.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que en unión con el presidente del directorio y el director general, firmen y den por aprobada el acta de la asamblea.

Según lo dispone el art. 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — Juan J. Galup, director general.

e12 ene. No. 12985 v31 ene.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 14 horas del día martes 30 de Enero en la Oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2o. Elección de dos Directores.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El Directorio.

e-13 enero No. 13003 v-30 enero

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.

25 DE MAYO 149

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1923 en el local calle 25 de Mayo 149 (escritorio No. 9), a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1922.

2o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — p.p. Estancias Wesley Smith Lda., A. Wesley Smith.

e-13 enero No. 13002 v-30 enero

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 1o. de Febrero próximo, a las 15 hs., en el local social de la calle Reconquista No. 30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de las reformas generales de los Estatutos de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1o. de Febrero de 1923 en el local social de la calle Reconquista No. 30, a las 16 hs., a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Gonzalo Sáenz, Juan B. Peña, Héctor Dellepiane y Emilio R. del Valle.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Enero 1923.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado para la convocatoria de la reunión. — El Director Gerente.

e-12 enero No. 12993 v-30 enero

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE" S. A.

De acuerdo con lo que dispone el art. 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1923, a las 16 horas en el local calle Cerrito 1217 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del convenio de compraventa realizado por el Directorio con los señores Duprat Hnos.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1923. — El Directorio.

c-13 enero No. 12996 v-30 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "SARA BRAUN"

Convocatoria

De conformidad a lo que disponen los artículos veinticuatro, treinta y treinta y dos de los Estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día veintinueve de Enero de mil novecientos veintitrés, a las catorce horas, en la Oficina de la Sociedad, calle Carlos Bories, número novecientos sesenta y siete, Punta Arenas (Chile), con objeto de:

Imponerse del Inventario, Balance y Memoria de la Sociedad por el ejercicio cerrado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintidós.

Nombramiento de Síndico.

Elección de Directorio.

Punta Arenas, 2 de Diciembre de 1922.—El Directorio.

E. 13 enero No. 13.001 v29 enero

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 30 del mes en curso, a las 21 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria correspondiente al 12o. ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Vicepresidente, en reemplazo del señor Julián Ardanza, fallecido en este ejercicio, con mandato hasta 3 de Mayo de 1925.

3o. Elección de un Vocal suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1925, por renuncia del electo en la última Asamblea señor Claudio Escribano.

4o. Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1923.

5o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: "Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones 3 días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco".

Buenos Aires, 13 de Enero de 1923.— El Secretario.

E. 13 enero No. 12.999 v30 enero

COOPERATIVA LIMITADA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Buenos Aires, Enero 15 de 1923

Estimado consocio: — De acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos, invitamos a usted a concurrir a la asamblea general ordinaria, primera convocatoria, que efectuará esta Cooperativa el día 31 de Enero, a las 15 horas, en el local Salguero 1851, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2o. Elección de cuatro titulares por un año en reemplazo de Marcelino Patiño, Antonio Vilana, Daniel de Gatica y Agustín Gasco, que terminan su mandato. Tres de comisión de Control, en reemplazo de Manuel Jurado, Santiago Herrero y Manuel Fernández, y un síndico en reemplazo de José A. Bermúdez, que terminan su mandato.

3o. Actitud a asumir ante el pedido de una asociación para guardar sus fondos.

4o. Actitud a asumir ante el pliego de condiciones de la Unión Chauffeurs.

5o. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta. — M. Patiño, presidente.

Nota. — Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación, para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada, la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

e15 ene. No. 13012 v31 ene.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, presentado por la comisión liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Tres días antes de la asamblea y de 13 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — la comisión liquidadora.

e15 ene. No. 13014 v31 ene.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "LA PREVIDENZA"

Verbal 2636

Se invita a los señores socios a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 25 de Enero de 1923, a las 20 horas, previniéndose que si no hubiera número legal para llevarla a cabo, en la primera convocatoria, se llevará igualmente a cabo una hora después de la fijada, con cualquier número de asistentes, en segunda convocatoria, según el reglamento,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Lectura y aprobación del balance general.

3o. Lectura de la relación de los revisadores de cuentas.

4o. Designación de dos socios para firmar el balance y acta.

5o. Designación de la comisión de escrutinio.

6o. Elección de la nueva comisión directiva para el año 1923, compuesta del presidente y vice, secretario y vice; seis vocales; 6 suplentes, tesorero, tres revisadores de cuentas, cinco socios para formar el jurado de honor.

7o. Asuntos varios por mociones presentadas por diversos socios, y aprobadas por la C. D. — Alberto B. Gambiras si, gerente. — Enero 13 de 1923.

e15 ene. No. 13016 v17 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. 1, 81|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2052

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

DOMICILIO: SARMIENTO 299

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912

Capital autorizado y subscripto ...... $ o/s 2.000.000 —
» realizado .... » » 500.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas de fecha 29 de Septiembre de 1922.

ACTIVO	$ oro	$ m/l
Accionistas	1500000 —	
Banco Español, cuentas corrientes		37706 42
Caja		154 13
Inmueble Bolsa de Comercio		7710000 —
Muebles, útiles y artefactos eléctricos		125600 —
Obligaciones amortizadas		313791 03
Conversión	522390 67	
	2022390 67	8187251 58
PASIVO		
Capital	2000000 —	
Fondo de reserva	447 80	
» para pago de dividendos	17500 —	
Obligaciones de capital		7000000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo al 30 de Junio de 1921 .... $ 3704 61		
» al 30 de Junio de 1922 .... » 738 26	4442 87	
Conversión		1187251 58
	2022390 67	8187251 58

Luis P. Mignaquy, vicepresidente.— Luis Barberini, secretario.—José Mª. Bidau, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1922

DEBE	$ oro	$ m/l
Intereses		540991 57
Gastos generales		559 70
Muebles, útiles y artef. eléctricos — Amortización		13990 —
Inmueble, Bolsa Comercio de »		108430 —
Conversión		5770 56
Fondo de reserva — Adjudicación 2 %	50 78	
Fondo para pago de dividendos	1750 —	
Saldo — A cuenta nueva	738 26	
	2539 04	669741 83
HABER		
Ingresos generales		669741 83
Conversión	2539 04	
	2539 04	669741 83

Luis P. Mignaquy, vicepresidente.— Luis Barberini, secretario.- José Mª. Bidau, síndico

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 192?.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 16 enero Nº 13026 v-16 enero

2027

Compañía de Seguros "Alliance Assurance Company Limited"

País de Origen: INGLATERRA

Domicilio: 674, Rivadavia, 674 — BUENOS AIRES

Ramos que Explota: INCENDIO

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903

Casa Matriz:

Capital autorizado	£	5.450.000 Est.
» subscripto	»	5.450.000 »
» realizado	»	1.000.000 »

Depósito de Garantía en la Caja de Conversión en Títulos Nacionales $ 132.000 -- o/s.

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos (3er Trimestre) desde el 1° de Julio de 1922 al 30 de Septiembre de 1922

DEBE	o/s	c/l	HABER	o/s	c/l
Casa Matriz		—	Casa Matriz		56565 06
Caja de Conversión: (Cuenta de títulos en depósito) $ 132000 o/s a 0.44		300000 —	Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Caja y Bancos		23517 65	Reservas		—
Propiedades inmuebles		—	Siniestros pendientes		—
Títulos de renta y valores varios		371 35	Diversos acreedores		2710 99
Préstamos hipotecarios y s/ valores		—	Cuentas de orden (Conversión)	2230 89	
Obligaciones a cobrar		—			
Mobiliario y material		—			
Diversos deudores	2230 89	30216 84			
Gastos de organización		—			
Cuentas de orden (Conversión)		5070 21			
	2230 89	359276 05		2230 89	359276 05

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	o/s	c/l	HABER	o/s	c/l
Corretajes y comisiones	2007 97	21344 73	Primas	9440 19	98048 56
Gastos generales	1205 80	24918 87	Patentes y Sellos	842 16	8054 27
Siniestros	56 —	993 18	Comisiones s/reasegs. locales pasivos	198 72	538 54
Reaseguros locales pasivos	993 59	2692 73			
Saldos	6217 71	56691 86			
	10481 07	106641 37		10481 07	106641 37

Nota.— Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el Extranjero por la Casa Matriz

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1922.
p. p. Alliance Assurance Co Ltd.
p. p. Barclay y Cía., J. S. Mace

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 16 enero N° 13027 v-16 enero

1920

THE YOKOHAMA SPECIE BANK, LIMITED

Casa Matriz, Yokohama (Japón)

Sucursal en Buenos Aires, calle Reconquista No. 80

Registrado en el Juzgado de Comercio el 17 de Junio de 1918

Capital autorizado	yen	100.000.000
» pagado	»	100.000.000
Fondos de reserva	»	61.000.000

Capital de esta Sucursal: $ 500.000 — moneda legal

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Septiembre de 1922

ACTIVO	$ c/l.
Caja	
En el Banco	144177 05
En otros Bancos del país	981935 34
En el Clearing	418947 36
Descuentos y adelantos	243115 85
Letras a cobrar	1735022 51
Letras compradas	209874 20
Casa Matriz y Sucursales	
Muebles	20380 —
Diversos	178401 71
Corresponsales	206408 39
	4133262 41

PASIVO	$ c/l.
Capital	500000 —
Depósitos:	
En cuentas corrientes	339995 17
Plazo fijo y Caja de Ahorros	591522 78
Letras a pagar	1850 67
Letras vendidas	226826 76
Casa Matriz y Sucursales	2247890 57
Diversos	225165 46
Corresponsales	
	4133262 41

K. Nishi, gerente.—H. Okano, contador.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 16 enero N° 13022 v-16 enero.

1807

The American Express Company Inc.

Sucursal de Buenos Aires: Bartolomé Mitre 562

País de origen: Estados Unidos de América

Autorizado por el Poder Ejecutivo con Decreto del 20 de Enero de 1921

Balance General de esta Sucursal al 31 de Julio de 1922

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles	50352 23
Caja: Bancos y fondos de reserva	1430728 09
Efectos a cobrar —varios	175468 08
Créditos comerciales	1226616 88
Casa Matriz, Sucursales y Corresponsales	198047 15
Cuentas corrientes, clientes	752906 25
Contratos cambios, vendidos	692498 15
» » a recibir	1658601 81
Cuentas suspensas	552731 05
Cuentas varias	79392 28
Ganancias y pérdidas	71176 86
	6883521 33

PASIVO	$ m/n
Capital local	227272 73
Cuentas corrientes, clientes	408001 02
Créditos comerciales	1237908 25
Casa Matriz, Sucursales y Corresponsales	2597738 94
Reservas varias	14787 90
Contratos cambios, comprados	1038769 61
» » a entregar	692498 15
Cuentas suspensas	566811 60
Cuentas varias	99733 13
	6883521 33

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1922

R. L. Shirk, gerente.— W. L. Gregory, contador.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Julio de 1922

DEBE	$ m/n.
Gastos generales	313342 97
Intereses pagados	204009 93
	517352 90

HABER	$ m/n.
Ganancias y comisiones	189409 —
Intereses recibidos	256767 04
Ganancias y pérdidas	71176 86
	517352 90

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1922

R. L. Shirk, gerente.— W. L. Gregory, contador.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2° Jefe.

E. 16 enero N° 13021 v-16 enero

1757

Sociedad Anónima Koerting Hermanos Ltda.

— Sucursal Buenos Aires —

País de origen: Alemania

Domicilio: Paseo Colón 450

Autorizada por el decreto del Superior Gobierno de la Nación del 15|10|1912

Capital asignado a la Sucursal en esta República, Marcos 200.000.—

Balance General de esta Sucursal al 30 de Junio de 1922

ACTIVO	$ m/n. c/l
Caja	312 58
Garantías	944 30
Compras marcos a plazo ... Marcos 8.250.000 —	19771 65
» » » prorrogadas	82964 55
Varios deudores y obligaciones a cobrar	136598 88
Consignatarios deudores	14578 06
Muebles y útiles, herramientas y máquinas de taller	32723 07
Mercaderías en existencia y obras no ejecutadas	179474 75
Mercaderías flotantes	11658 80
	650026 64
PASIVO	
Capital ... Marcos 200.000. —	112283 45
Gebr. Körting Aktiengesellschaft ... » 5 383.495.68	40789 60
Reserva para riesgos de cambios	60000 —
Liquidación compra Marcos	82961 55
Bancos Cta. Marcos ... Marcos 8.250.000.—	107807 10
Acreedores	155882 40
Cta en suspenso	8742 97
Obligaciones descontadas	67581 51
Consignatarios acreedores	14535 50
Mercaderías en consignación	42 56
	650026 64

Buenos Aires, Agosto 31 de 1922

Koerting Hermanos, Ltda.—Sucursal Buenos Aires

F. E. Hollicp. – B. Bubel

Buenos Aires, 27 Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justici .— *Diego González*. Jefe.

E. 16 enero Nº 13025 v-16 enero

2066

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Oficinas: En el edificio de su propiedad
Avenida de Mayo 962

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 21 Febrero de 1911

Opera únicamente en seguros contra Incendio y Marítimo - Fluviales

Capital autorizado y subscripto.. ... $ m/n 1.000.000.—
» realizado ... « » 899.500.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1922
(3º Trimestre — 12º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	100500 —
Caja y Bancos	403703 07
Propiedades inmuebles	1391142 60
Títulos de renta y valores diversos	— —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	56736 48
» sobre pólizas vida	— —
Obligaciones a cobrar	— —
Mobiliario y material	2865 —
Diversos deudores	126531 83
Comisiones descontadas (Vida)	— —
Gastos de organización a amortizar	— —
Cuentas de explotación	615375 88
Siniestros	77860 11
Cuentas de orden (Acciones depositadas por Directores)	110000 —
	2884714 47
PASIVO	
Capital subscripto	1000000 —
Reservas	558904 16
Beneficios asegurados vida	— —
Siniestros pendientes	75000 —
Diversos acreedores	148343 33
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)	992466 98
» de orden (Acciones depositadas por Directores)	110000 —
	2884714 47

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1922

Manuel Quemada, presidente.—Carlos Funck, gerente.—Sebastián Valdés, contador.—Plácido Zaldivar, síndico suplente.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 15 enero Nº 13015 v-17 enero

1692

Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

Domicilio: – Puerto Santa Cruz

AUTORIZADA POR SUPERIOR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO EN 15 DE MARZO DE 1920

Capital autorizado.. ... $ m/n 150 000.—
» subscripto.. ... » » 90 900.—
» realizado ... » » 83.140 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones	66860 —
Muebles y útiles	2471 20
Derechos de Concesión	5756 —
Materiales	2772 89
Propiedades	6977 10
Gastos generales	738 75
Sueldos y jornales	5370 —
Intereses y descuentos	1037 06
Maquinarias	46303 95
Red Pública	24259 78
Utiles y herramientas	1884 62
Lubrificantes	1595 69
Instalaciones particulares	14802 34
Edificios	1726 —
Medidores	500 —
Comisión de Fomento	1500 —
Deudores varios	1226 10
Gastos de Formación	7376 79
Caja	371 84
Combustibles	2294 05
	195777 16
PASIVO	
Capital	150000 —
Soc. Anón. Importadora y Exportadora	6583 30
Acciones preliminares	510 —
Banco Anglo Sud Americano	1622 79
J. y C. Kreglinger	678 63
Soc. Anón. Mercantil	1777 73
Instalaciones particulares	86 —
Compañía Argentina del Sud	473 14
Siemens Schuckert Ltd	8087 18
Menéndez Behety	1458 54
Conexiones	224 —
Inspección instalaciones	58 —
Watson Gordoniz y Co. S. A	536 98
Tierras y Colonias	2500 —
Obligaciones a pagar	11250 —
Fondo de reserva	416 27
Producción de energía	9561 60
	195777 16

C. Borgialli, presidente —Alejandro Bandini, secretario —S. M. Grillo, síndico.

Buenos Aires, 21 Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 16 enero Nº 13024 v-18 enero

2080

CERES COOPERATIVA

Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros y Crédito Agrícola

Domicilio: calle Tucumán Nº 586

Autorizada por Decreto del Gobierno Federal de 16 de Abril de 1919

Ramos en que Opera: Seguros contra Granizo

Capital autorizado..... $ m/n 100.000 —
» subscripto..... » » 49.720 —
» realizado..... » » 47.693 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1922—Segundo Trimestre

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	2027 —
Caja y Banco	32743 28
Propiedades Inmuebles	—
Títulos de Renta y Valores diversos	—
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores	—
Obligaciones a Cobrar	42357 70
Mobiliario y Material	1609 08
Diversos Deudores	—
Gastos de Organización a amortizar	22436 90
Gastos de Explotación	4891 99
Siniestros	—
Cuentas de Orden	9210 —
	115275 95
PASIVO	
Capital Subscripto	49720 —
Reservas	1703 28
Siniestros Pendientes	—
Diversos Acreedores	31238 45
Cuentas de Orden	9210 —
Cuentas de Explotación (Premios, Intereses, etc.)	23404 22
	115275 95

Juan V. Cilley, vicepresidente. —Julio Carballo, secretario. —Bernardino Ceballos, síndico.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Luis M. Fernández*, 2º Jefe.

E 15 enero Nº 13007 v 17 ene

1888

COMPAÑÍA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD (1)

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Esmeralda Nº 188 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906, 14 de Septiembre de 1911 y 23 de Agosto de 1921.

Capital autorizado.......................... $ m/n 10.000.000 —
» subscripto.......................... » » 7.000.000 —
» realizado.......................... » » 7.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1922

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		3000000 —
Obligaciones 6 %, 1913	63000 —	
Bienes raíces, usinas, tranvías, redes y medidores		13076491 35
Títulos, acciones y participaciones		4509458 99
Muebles, útiles y herramientas		94436 79
Caja y Bancos		145185 50
Cuenta garantía	153000 —	700000 —
Acciones en depósito (Directorio)		55000 —
Conversión	3829900 —	
Varias cuentas		6270022 15
	4045900 —	27850594 78
HABER		
Capital autorizado		10000000 —
Obligaciones 6 %, 1913	2424000 —	
Obligaciones 6 % 1914	1468900 —	
» 8 % 1921: (Emisión autorizada hasta $ m/n 9000000 —)		6400 —
Fondo de reserva legal		605725 89
» » seguros contra incendios, averías y desperfectos		189811 28
» » amortización, depreciación y renovación de instalaciones		1170607 87
Fondo de seguros contra infortunios, gratificaciones, subvenciones, etc		10859 12
Cuenta garantía	153000 —	700000 —
Directorio por acciones depositadas		55000 —
Ganancias y Pérdidas		61350 85
Varias cuentas		6345491 66
Conversión		8704318 11
	4045900	27850594 87

Por Cláusula 2ª del Contrato de Emisión de fecha 31/8/21 el total de Debenture en circulación de las tres series, no podrá exceder de $ m/n 10.000.000 —

Mauro. Herlitzka, presidente. — Juan Balbi, director y vicepresidente. — R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 16 enero Nº 13010 v-16 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero de 1923, para la provisión de los siguientes artículos con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales:

3.430 uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra.
4.268 uniformes de brin, compuestos de blusa y pantalón.
2.134 gorras de brin.
2.782 capotes de paño.
4.282 pares de botas reforzadas.
1.380 pares de boreceguíes reforzados.

La licitación tendrá lugar el día indicado a la hora quince en la Sección Territorios Nacionales, Cerrito No. 67, en donde se podrá retirar el pliego de condiciones.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El Subsecretario.

v-14 febrero

ORDENANZAS

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922.
Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado en el día de la fecha (exp. No. 81071-D-921) la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1o. — Destínase la suma de veinte mil pesos moneda nacional (pesos 20.000 m|n), para adquirir los elementos de laboratorio y útiles de trabajo para la Oficina Química Municipal de que informan los expedientes Nos. 1407-C-922 y el agregado 2213-D-922.

Este gasto se imputará a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Virgilio Tedín Uriburu
L. Larco

Diciembre 22 de 1922.

PROMULGUESE:

NOEL
C. A. Varangot

e-16 enero s.p.p. o|140 v-16 enero

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Considerando:

Que actualmente la Intendencia tiene en práctica la venta de artículos de consumo consignados por sus productores para el expendio al público por intermedio de la Superintendencia de Mercados, temperamento adoptado para propender al abaratamiento de esos artículos con la exclusión de intermediarios particulares;

Que la nombrada dependencia ha puesto en el cometido que se le asignó con este motivo una atención encomiable y ha logrado resultados positivos, pero no todo lo halagadores que es de desear, lo que a juicio de la actual Intendencia debe imputarse a las insalvables dificultades que una repartición pública tiene que vencer para desenvolverse en una gestión que requiere medios complicados y extraños a la naturaleza y función de esa dependencia;

Que sería entonces el caso de poner estas clases de operaciones bajo la dirección y administración inmediata de una junta calificada de representantes de los mismos productores de los distintos artículos de consumo, sin perjuicio de que la Intendencia ejerza también una influencia conveniente, pero de una manera especial y no como función administrativa, con lo que se conseguirá una mayor difusión del sistema de consignaciones entre los productores y la colaboración de los mismos en la organización de las operaciones;

Por estas consideraciones,
El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Créase una Junta de Abastecimiento y Abaratamiento de artículos de consumo, que estará presidida por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la Intendencia Municipal y será integrada por dos representantes de los productores de cada uno de los siguientes ramos: carne, pescado, frutas y verduras, leche y derivados, aves y huevos, y leña y carbón. Esta Junta tendrá por misión organizar y administrar las consignaciones de los artículos de consumo citados, manteniéndose dentro del propósito de poner al productor en contacto directo con el consumidor.

Art. 2o. — Los miembros de la Junta serán designados por los productores a razón de uno por cada ramo citado y los demás por la Intendencia Municipal.

Art. 3o. — La Junta de referencia podrá instalar puestos de venta en los mercados municipales, ferias francas y locales particulares, sometiéndose en todo a las ordenanzas vigentes sobre higiene, pago de impuestos, etc.

Art. 4o. — La Superintendencia de Mercados pondrá a disposición de la Junta los fondos y demás elementos que actualmente tiene en uso en su oficina de consignaciones, cuya función pasa por este decreto a ser desempeñada por dicha Junta.

Art. 5o. — El señor Presidente de la Junta, elevará al señor Intendente para su aprobación, la reglamentación que convenga con los demás miembros de ella, a los efectos de su regular funcionamiento.

Art. 6o. — Comuníquese, etc.

NOEL
C. A. Varangot

e-16 enero s.p.p. o|141 v-16 enero

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922.
Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado el día de la fecha (exp. No. 75455 A-921), la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1o. — Autorízase la construcción de un horno crematorio en los Mataderos Municipales, de conformidad con los planos, pliegos de condiciones y bases que obran en el expediente 1929-I-922 y agregados.

Art. 2o. — Para el cumplimiento de la presente destínase la suma de setenta y cinco mil pesos m|n, que se imputará a la partida de ordenanzas especiales del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Virgilio Tedín Uriburu
L. Larco

Diciembre 22 de 1922.

PROMULGUESE:

NOEL
C. A. Varangot

e-16 enero s.p.p. o|142 v-16 enero

Buenos Aires, Enero 11 de 1922.
Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 28 de Diciembre del año pasado, en el Exp. 22974-C-919, la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1o. — A los seis meses de promulgada la presente ordenanza, será obligatorio en todo vehículo de tracción mecánica, el uso de un aparato regulador de velocidad e indicador de todo exceso en la misma, con arreglo a las siguientes disposiciones:

Art. 2o. — Fíjase en treinta (30) kilómetros por hora la velocidad máxima permitida dentro del radio del Municipio, para todo vehículo a tracción mecánica destinado al transporte de personas (a excepción de tranvías y auto-buses); en veinte (20) kilómetros por hora para los transportes de carga hasta dos mil kilómetros (2.000) neto, y en quince (15) kilómetros por hora para los transportes de carga mayores.

Art. 3o. — Los aparatos a emplearse deberán satisfacer lo indicado en el artículo 1o., tomando como base de aceptación la del concurso de aparatos indicadores de exceso de velocidad en la marcha de los automóviles, de fecha Enero 7 de 1920.

Art. 4o. — El aparato estará provisto de dispositivos que permitan fácilmente la colocación de los precintos de control.

Art. 5o. — El D. E. podrá aprobar cualquier aparato que a juicio de una Comisión Asesora compuesta por el Director de Obras Públicas, el Director de Alumbrado y el Director de la Oficina fiscalizadora, de acuerdo con lo indicado en el art. 2o. satisfaga los propósitos de esta Ordenanza. Los interesados deberán presentar las solicitudes y aparatos respectivos, para ser sometidos a estudio y a los ensayos prácticos que se consideren conveniente.

Art. 6o. — El aparato se colocará en un lugar visible, y de modo tal que pueda observarse desde el exterior sus dispositivos o mecanismos funcionando en ordenanza o en contravención.

Art. 7o. — Las infracciones a la presente ordenanza serán penadas, en el propietario o en el conductor según sea el caso, como sigue; con cincuenta ($ 50 m|n) pesos moneda nacional y el retiro del vehículo de la circulación hasta que esté munido del aparato a que se refiere esta ordenanza, cuando la infracción sea a lo dispuesto en el art. 1o., con multa de veinte a cincuenta pesos moneda nacional ($ 20 a 50 m|n), según sea la gravedad del caso, por la primera infracción a las demás disposiciones; con multa de cincuenta a cien pesos moneda nacional (50 a 100 m|n) por la segunda, también según la gravedad del caso y la tercera con el retiro del carnet de chauffeur por un término de tres (3) meses.

Art. 8o. — Derógase cualquier disposición que se oponga a la presente ordenanza.

Art. 9o. — El D. E. reglamentará esta ordenanza.

Art. 10o. — Comuníquese, etc.

Alfredo L. Spinetto
L. Larco

Por tanto:

PROMULGUESE:

BARNETCHE
C. A. Varangot

e-16 enero s.p.p. o|145 v-20 enero

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922
Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado en el día de la fecha, (exp. No. 73689-C-923) la siguiente:

Resolución:

Artículo 1o. — Prorrógase hasta el seis de Junio de mil novecientos veintitrés, inclusive, el plazo que indica el Art. 1o. de la Ordenanza que hace obligatorio el uso de un aparato regulador de velocidad e indicadora de exceso en la misma, en todo vehículo a tracción mecánica, sancionada con fecha 28 de Diciembre de 1921.

Art. 2o. — El D. E. dará la mayor publicidad posible a los términos de la Ordenanza y su decreto reglamentario, a fin de que durante el término de la prórroga puedan los interesados presentar los aparatos que quisieran someter a prueba, acogiéndose a la disposición del Art. 5o. de la Ordenanza.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Virgilio Tedín Uriburu
L. Larco

Enero 8 de 1923.

Promúlguese.

NOEL
C. A. Varangot

e16 ene s|pp O|145 v20 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Reglamentación de la Ordenanza sobre el uso obligatorio de aparatos reguladores o indicadores de velocidad en los vehículos de tracción mecánica que circulen en el radio de la Capital.

Buenos Aires, Junio 2 de 1922.

Siendo necesario reglamentar la ordenanza de 28 de Diciembre de 1921, que hace obligatorio el uso de aparatos indicadores y reguladores de velocidad, en los vehículos de tracción mecánica que circulen dentro del radio de la Capital, de acuerdo con lo resuelto en el expediente 38948-D-922,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Desde el día 11 de Julio del corriente año, será obligatorio, en todo vehículo de tracción mecánica que circule dentro del radio del Municipio de la Capital Federal, el uso de un aparato regulador de velocidad e indicador de todo exceso en la misma.

Art. 2o. — Los aparatos a emplearse, deberán ser aprobados por el D. E. previo examen de una comisión asesora, compuesta por el Director General del Departamento de Obras Públicas, Director General de Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Alumbrado, y el Jefe de la Oficina Fiscalizadora de los Contratos de Concesión.

Art. 3o. — A efecto de la aprobación correspondiente, los interesados deberán presentar la solicitud respectiva, en la Mesa de Entradas General de la Intendencia Municipal, acompañada de:

a) Planos del aparato (uno en tela y dos copias en ferro-prusiato) en escala mínima de 1|5, que contendrá por lo menos una planta y un corte vertical del mismo.

b) Los planos se confeccionarán en láminas de 320 mm. de alto por 220 mm. de ancho, dejando un margen al costado izquierdo de 20 mm. y y se indicará en ellos, el nombre bajo el cual se registrará el aparato, el del o de los propietarios o concesionarios y la fecha de presentación.

c) Las dimensiones de los mecanismos principales y medidas exteriores se indicarán en milímetros y en tinta negra, y las referencias de los componentes de los mecanismos en tinta roja, y la escala de cada dibujo.

d) Se acompañará, en triplicado, una memoria descriptiva, escrita a máquina, y en tinta negra, de los diferentes mecanismos que componen el aparato, como así de su funcionamiento, y forma en que deberá adaptarse a las diferentes clases de vehículos de tracción mecánica.

e) Un aparato en tamaño natural completamente terminado y en perfectas condiciones de funcionamiento, a fin de ser sometido a los estudios, ensayos y pruebas prácticas que considere conveniente verificar la Comisión Asesora a que se refiere el art. 2o.

Artículo 4o. — En los estudios, ensayos y pruebas prácticas a que se someta el aparato, éste deberá responder satisfactoriamente, a las condiciones siguientes:

a) Las piezas que compongan el mecanismo de regulación de velocidad e indicador de los excesos de la misma deberán ser construídos con materiales de calidad y resistencia apropiada, a los fines a que están destinadas, garantizando su buen funcionamiento y duración.

b) El mecanismo de regulación deberá estar totalmente cubierto por un carter metálico en forma tal, que se garantice la inviolabilidad de su funcionamiento y conservación, sin alterar los precintos y sellos de control de que estará provisto.

c) El mecanismo de regulación, actuará sobre los del vehículo, en forma tal, que no perjudique, principalmente al motor, ni someta a sus piezas o accesorios del vehículo a esfuerzos mayores a los que se hubieran previsto en su construcción.

d) En las pruebas de control, y en el funcionamiento normal del aparato regulador de velocidad, admitirásc una tolerancia de 3 o|o de las velocidades máximas fijadas por el artículo 2o. de la Ordenanza.

Art. 5o. — El mecanismo para la indicación de los excesos de velocidad, deberá ser construído y dispuesto en forma y condiciones tales que permita fácilmente a los inspectores y agentes de tráfico, la perfecta visibilidad de día y de noche, de que el vehículo que se encuentra en marcha, lo hace dentro de las velocidades prescriptas por el art. 2o. de la Ordenanza de que se trata, o en infracción a ellas.

Art. 6o. — El aparato deberá tener dispositivos que permitan desconectar el regulador de velocidad, a fin de que el vehículo puede circular, con cualquier velocidad cuando se encuentre fuera del radio del Municipio.

Art. 7o. — Todos los mecanismos que se utilicen para la transmisión de movimiento, regulación e indicación de exceso de velocidad, estarán provistos de topes, tornillos de dimensiones y forma adecuada, para la colocación de precintos o sellos de control municipal.

Art. 8o. — La ubicación y adaptación del aparato y sus accesorios en los vehículos de tracción mecánica, se efectuará en forma tal, que no impida el libre funcionamiento de los aparatos de maniobra o de seguridad del vehículo, como así que no intercepte la lectura de la numeración de las chapas y luces reglamentarias, y que el dispositivo para desconectar el regulador de velocidad, no se encuentre al alcance del conductor, debiendo para efectuar esa maniobra tener que moderar o detener la marcha del vehículo.

Art. 9o. — Los gastos que originen las pruebas y ensayos de los aparatos, serán por cuenta de los interesados.

Art. 10o. — No serán aprobados aquellos aparatos que por su sistema de funcionamiento o señales, peso y dimensiones, no satisfagan ampliamente a lo articulado en la ordenanza que se reglamenta.

Art. 11o. — Desde la vigencia de la ordenanza de que se trata, y antes de poner en circulación los vehículos de tracción mecánica, provistos de aparatos aprobados, éstos deberán ser previamente controlados y sellados por la Oficina Técnica de la Dirección General de Instalaciones Eléctricas Mecánicas y Alumbrado.

Art. 12o. — La Dirección General de Alumbrado y Dirección General de Tráfico, quedan facultadas para ordenar la presentación de los vehículos en circulación, en las oficinas de contralor municipal, cuando se suponga o compruebe en la vía pública, la violación de los precintos de control, o defectuoso funcionamiento del aparato.

Art. 13o. — La Dirección General de Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Alumbrado llevará un registro de esta clase de aparatos, en el cual constará el número de fábrica, número de orden municipal, marca o tipo del mismo, número de habilitación y clase del vehículo en que se encuentra instalado y el nombre y domicilio del propietario del vehículo.

Art. 14o. — La Dirección General de Tráfico no habilitará, ni renovará las patentes a los vehículos a tracción mecánica (Automóviles, motocicletas, etc.) si no han llenado debidamente los requisitos exigidos por la ordenanza respectiva y presente reglamentación, lo cual se comprobará con los precintos de control y certificado que para cada caso expedirá la Dirección General de Alumbrado, el propietario a los seis meses de la habilitación o renovación de las patentes, deberá solicitar un nuevo certificado que justifique su buen funcionamiento.

Art. 15o. — Las infracciones por circulación de vehículos sin aparato regular e indicador de exceso de velocidad, o con éste, pero en condiciones de permitir la marcha a cualquier velocidad, y la violación de sellos o precintos de control municipal y los que no den cumplimiento al segundo párrafo del art. 14o. serán penadas en el propietario o conductor, de acuerdo con el art. 7o. de la ordenanza.

Art. 16o. — La Comisión Asesora a que se refiere el art. 2o. de la presente reglamentación queda desde ahora constituída con carácter permanente y está facultada para citar a los interesados a efectos de ampliar datos, agregar planos y llenar los demás requisitos reglamentarios.

Art. 17o. — Tanto la Comisión a que se refiere el artículo anterior como las oficinas encargadas de aplicar el presente reglamento, comunicarán a la Intendencia las observaciones que la práctica les sugiera y que signifiquen una ampliación o modificación de estas disposiciones, a fin de tenerlas debidamente en cuenta.

Art. 18o. — Comuníquese, etc.

BARNETCHE
C. A. Varangot

e-16 enero s.p.p. o|145 v-20 enero

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 54958-A-922, llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 15 del actual a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 3 de 1923. — El Secretario.

e-4 enero s.p.p. o|120 v-16 enero

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 horas, para la fundición en bronce de la obra escultórica «El Trabajo», de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 9 de 1923. — El Secretario.

E-9 enero. s.p.p. o/1158 v-16 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de tirantes de hierro doble T, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires. Enero 9 de 1923. —El Secretario.

E-9 enero s.p.p. o/1161 v-16 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 horas, para la provisión de cemento portland negro, blanco, amarillo, y mármol, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 9 de 1923. — El Secretario.

E-9 enero. s.p.p. o/1165 v-16 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 y 30 horas, para la construcción de un Pabellón de operaciones y consultorio en el Hospital Ramos Mejía, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 9 de 1923. — El Secretario.

E-9 enero s.p.p. o/1168 v-16 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 16 horas, para la provisión de hierros y aceros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 9 de 1923. — El Secretario.

E-9 enero. s.p.p. o/1171 v-16 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 57196-D-1922, llámase a licitación para la provisión de materiales de construcción con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|130 v24 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 58297-A-1922, llámase a licitación la provisión de artículos de tienda con destino a la Dirección Sanitaria durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones, en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|133 v24 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 59434-A-1922, llámase a licitación la provisión de combustible con destino a las reparticiones municipales, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|136 v24 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 59250-A-1922, llámase a licitación la provisión de artículos de almacén con destino a la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 15.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene s|pp O|139 v24 ene.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 14 horas, para la provisión de engrudo, con destino a la Dirección General de Rentas, Oficina de Avisos, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 24337-D-1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|60 v24 ene.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 23 del coriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de pinceles, clavos, espátulas, etc., con destino a la Oficina Fijadora de Avisos, Dirección General de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 24336-D-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.— El secretario.

e13 ene. s|pp O|57 v24 ene.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de artículos de escobería, con destino a las reparticiones municipales, durante el primer semestre del año 1923, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 23671-L-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|63 v24 ene.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, útiles y aparatos con destino a la sala III del hospital Fernández, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 22029—D—1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — El secretario.

e-15 enero spp. 0/65 v.25 enero.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14 horas, para la provisión de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que

pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El secretario.

e17 ene. s|pp O|1174 v25 ene.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente, a las 14.30 horas para la provisión de 1.000 metros3. de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El secretario.

e17 ene s|pp O|1177 v25 ene.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito de las calles del Barrio Cafferatta, (Pasaje D. de Pasaje B a Riglos, Pje. C. de J. M. Moreno a Riglos, Salas de J. M. Moreno a Riglos, Pje. A de Asamblea a Salas, Pje. B. de Asamblea a Estrada, Estrada de J. M. Moreno a Riglos, Riglos de Estrada a Asamblea), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El secretario.

e17 ene. s|pp O|1180 v25 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 19 de Enero de 1923, a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de aceite de oliva, papas y batatas, leche y manteca y carnes y extras. Informes: Reconquista 269. — La secretaria.

v19 ene.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, ropería, zapatería, lavado, librería, leche, carne, pollos, huevos, combustibles (leña, nafta, kerosene), maderas, materiales varios para talleres, drogas, específicos y útiles de farmacia, destinados al consumo del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María".

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el día 18 de Enero de 1923, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones y listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten de la Dirección del Sanatorio o de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Buenos Aires.

Sanatorio Nacional, Diciembre 18 de 1922. — Director interino.

Lista general de artículos que comprenden el llamado a licitación pública para aprovisionamiento del Sanatorio en el año 1923.

Comestibles—

- 40.000 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 o 5 kilos.
- 1.500 kilos aceitunas verde en latas de 5 kilos "Manzanilla".
- 20.000 kilos arroz Carolina.
- 65.000 kilos azúcar tucumana granulada de primera.
- 1.000 kilos azúcar refinada en panecitos.
- 500 kilos azúcar en polvo.
- 1.500 kilos avellanas.
- 1.500 kilos almendras.
- 100 kilos almidón "Remy".
- 1.000 kilos arvejas partidas.
- 1.000 kilos arvejas enteras.
- 200 cajas azul para ropa (cajas de 20 bolsitas).
- 4.000 tarros atún (tarros de 300 gramos neto).
- 3.500 kilos bacalao de Noruega, sano.
- 7.000 kilos café Caracolillo en grano tostado.
- 7.000 kilos café Brasil en grano tostado.
- 3.500 kilos ciruelas secas en latas de 5 kilos.
- 4.000 paquetes chuño en paquetes de 100 gramos.
- 60 botellas Cognac "Martell".
- 2.000 kilos conserva de tomate, latas de 2 a 5 kilos.
- 20 kilos canela en rama.
- 20 kilos canela en polvo.
- 3.000 paquetes chocolate, en paquetes de 1|2 libra.
- 3.000 kilos dulce de batatas, latas de 1 y 5 kilos.
- 18.000 tarros duraznos al natural, amarillos, en tarros de 850 gramos.
- 2.000 tarros dulce tipo inglés, declarando contenido neto de la lata ofrecida.
- 2.000 tarros dulce de leche, en tarros, declarando contenido neto de la lata ofrecida.
- 3.000 paquetes escarbadientes "Marquesinos", paquetes o cajas.
- 12.000 cajas fósforos Cía. Gral., cajas de 75 unidades.
- 25.000 kilos fideos de primera, sémola, blancos.
- 4.000 kilos garbanzos sauco.
- 300 latas grasa de vaca "Margarina", tarros de 2 1|2 kilos.
- 200 kilos hongos secos italianos, en latas de 2 1|2 kilos.
- 50.000 kilos harina de trigo "000" para pan.
- 500 kilos harina de garbanzos.
- 500 kilos harina de lentejas.
- 2.500 kilos harina de maíz para polenta, seca.
- 4.000 paquetes jabón "Sunlight", en paquetes de 2 panes.
- 3.000 kilos jamón crudo, magro, estacionado y sano.
- 20.000 kilos jabón amarillo en barras.
- 5.000 latas jalea de membrillo en latas de 250 gramos.
- 9.000 latas lenguas de cordero en latas de 450 gramos.
- 3.000 latas langostinos o camarones, en latas de 200 gramos.
- 3.500 kilos maíz pisado, blanco, para mazamorra.
- 2.500 kilos nueces chilenas, sanas.
- 4.000 kilos orejones del país.
- 5.000 tarros ostras en tarros de 470 gramos.
- 3.000 tarros petit-pois, tarros de 500 gramos.
- 4.000 tarros pimientos morrones, en tarros de 1 kilo.
- 4.000 kilos porotos de manteca.
- 4.000 kilos porotos "Caballero".
- 150 kilos pimentón dulce, en latas.
- 1.000 kilos papel despacho, en balas de 10 kilos.
- 4.000 rollos papel higiénico común.
- 1.000 kilos pasas de uva, tipo "Málaga".
- 5.000 tarros peras al natural, tarros de 850 gramos.
- 4.000 kilos pan rallado, sano y seco, en latas.
- 3.000 paquetes avena "Quáker", en paquetes.
- 2.500 quesos "Chubut, formas de 1 kilo c|u.
- 500 kilos queso tipo Parmesano.
- 9.000 latas sardinas en aceite, latas de un kilo.
- 12.000 kilos sal gruesa de Cádiz.
- 5.000 kilos sal fina en paquetes de un kilo.
- 10.000 kilos soda de lavar.
- 2.500 tarros salmón en tarros de 450 gramos.
- 6.000 panes sapolio, indicando marca.
- 3.500 kilos tocino, sano, estacionado.
- 1.500 paquetes te, en paquetes de una libra.
- 12.000 tarros tomates al natural, en tarros de 500 gramos.
- 800 litros vinagre francés, en botellas de un litro.
- 2.500 tubos vainillas chauchas.
- 2.000 litros vino blanco de primera, en botellas de 1 litro o en barriles.
- 1.500 paquetes velas de salón, en paquetes de 4 velas.
- 2.500 paquetes yerba común
- 4.000 kilos dulce de membrillo, latas de 1 y 5 kilos.
- 2.000 kilos lentejas chilenas.
- 18.000 kilos manteca pura y fresca, en paquetes de 200 gramos c|u.
- 150.000 kilos papas "Mar del Plata", primera calidad.

Comestibles (consumo diario)—

- 700 kilos carne vacuna.
- 300 docenas huevos.
- 1.100 litros leche de vaca.
- 200 pollos.

De acuerdo con el artículo 1o. del pliego general de condiciones, se deberá indicar marca, enviando muestra, de los artículos especificados en la presente lista.

Combustibles—

- 5.000 litros alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
- 7.000 kilos carbón de leña fuerte.
- 10.000 kilos carbón de fragua.
- 2.000.000 kilos leña seca, tipo ferrocarril, no mayor de 80 centímetros de largo y 25 centímetros de diámetro, de algarrobo, quebracho colorado y blanco, tintitaco, espinillo, sin horquetas, la leña debe tener un estacionamiento de seis meses como mínimum.
- 400 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de dos latas.
- 500 cajones nafta en cajones de dos latas, indicando marca.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción—

- 300 paquetes agujas para calentadores "Primus", en paquetes de 3 agujas.
- 50 azucareras enlozadas, tamaño mediano.
- 4.000 kilos aceite para cilindro motor "Diessel, en cascos de 180 kilos más o menos.
- 4.000 kilos aceite para máquina, especial, en cascos de 180 kilos más o menos.
- 100 aceiteras niqueladas, 2 frascos, tamaño común.
- 500 kilos aceite de cilindro de motor a vapor, en cajones de 2 latas de 16 kilos más o menos.
- 1.000 kilos aceite de máquina, en cajones de 2 latas de 16 kilos cada una, más o menos.
- 300 metros alambre de 1 mm., forro negro, aislamiento, 600 voltios.
- 200 asaderas de hierro batido, varias medidas.
- 50 latas aceite de lino, en latas de 20 kilos más o menos.
- 50 latas aceite de lino cocido, en latas de 25 kilos más o menos.
- 60 latas aguarrás "Pratt", en latas de 18 kilos más o menos.
- 50 azucareras de loza.
- 200 frascos aceite para máquina de coser.
- 100 latas aceite para auto "Mobiloil".
- 2.000 kilos albayalde, en tarros de 8 kilos neto.
- 100 bacinillas enlozadas (20 centímetros de boca).
- 50 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 14".
- 100 galones barniz No. 1 "Corona".
- 100 botellones de vidrio.
- 50 batidores de alambre, tamaño grande.
- 120 brochas para blanqueo.
- 500 cuchillos de mesa, alpaca, mango de metal, clase fuerte.
- 500 cucharas de mesa, alpaca.
- 250 cuchillos de postre, alpaca, mango de metal, clase fuerte.
- 250 cucharas para postre, alpaca.
- 1.500 copas para agua, comunes.
- 250 cucharitas para café, alpaca.
- 100 cajones (o tachos) hierro galv. para basura, reforzados, 45x53 más o menos.
- 50 canastos grandes para panaderos, reforzados, de cms. 0.45 el to por 1.20 largo y 0.70 ancho, más o menos.
- 20.000 kilos cal viva de Córdoba.
- 50 cacerolas enlozadas de 1 litro, con tapa.
- 50 cacerolas enlozadas, de 2 litros, con tapa.
- 50 cacerolas enlozadas, de 3 litros, con tapa.
- 30 cacerolas enlozadas de 5 litros, con tapa.
- 20 cacerolas enlozadas, de 10 litros, con tapa.
- 20 cacerolas hierro batido, de 10 litros, toda de una pieza, sin costura, con manijas reforzadas.
- 100 cucharones enlozados para caldo, de 8 a 10 cm. más o menos.
- 100 cucharones hierro batido, 15 cm., reforzados.
- 100 cuchillos grandes para cocina, hojas de 28 a 30 cm., mas o menos.
- 50 cuchillos para cocina, hojas 15 centímetros, más o menos.
- 50 calentadores "Primus" No. 1.
- 200 metros cordón flexible, aislamiento 600 voltios, color obscuro.
- 3.000 kilos cloro de cal para uso de lavadero, en tambores de 150 kilos más o menos.
- 50 paquetes clavos con cabeza, de 1".
- 50 paquetes clavos con cabeza, de 1 1|2".
- 75 paquetes clavos con cabeza, de 2".
- 50 paquetes clavos con cabeza, de 2 1|2".
- 30 paquetes calvos con cabeza, de 3".
- 30 paquetes clavos con cabeza, de 4".
- 25 paquetes clavos con cabeza de 5".
- 25 paquetes clavos con cabeza, de 6".
- 20 kilos clavos para herradura números 6 y 7.
- 36 cedazos de alambre 25 y 30 centímetros.
- 50 codos de hierro galvanizado de 3|4".
- 50 caños de hierro galvanizado de 1".
- 50 codos de hierro galvanizado, de 1|2".
- 50 codos de hierro galvanizado, de 2".
- 50 candados "Yale".
- 25 coladores chinos.
- 500 kilos carburo de calcio en tambores.
- 25 kilos cola francesa para carpintería.
- 12 cafeteras enlozadas de 2 litros, con filtro.
- 12 cacerolas de alambre de 32 cmt.
- 250 cepillos de piso sin mango.
- 24 coladores niquelados para te.
- 50 espumaderas enlozadas, de 12 centímetros.
- 100 kilos estaño en barras.
- 2.000 escobas de 5 hilos.
- 50 pares fichas 2 alas, 3 agujeros.
- 50 pares fichas 3 alas, 5 agujeros.
- 50 pares fichas 2 alas, 5 agujeros.
- 50 pares fallebas niqueladas para puertas (completas).
- 200 frascos de vidrio para aceiteras.
- 12 faroles "Dietzel", a kerosene.
- 50 kilos grasa para carro, en latas de 2 1|2 kilos c|u.
- 50 kilos grasa consistente de 1ra., para máquina.
- 250 ovillos hilo acarreto para colchonero.
- 300 hojas de sierra para cortar metales, de 12".
- 24 ovillos hilo emplantillar.
- 100 jarras de vidrio para mesa, de 1 1|2 litros.
- 100 jarras de loza, para mesa, de 1 1|2 litros.
- 100 jarras para leche, enlozadas, con tapa, de 1 1|2 litros.
- 300 jarros enlozados de 500 gramos.
- 300 jarros enlozados de 250 gramos.
- 600 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 25 bujías.

300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 32 bujías.
200 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 50 bujías.
300 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 100 bujías.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 16 bujías, tip. corto.
100 lámparas eléctricas filamento metálico "Philips", 200 bujías.
12 lavapiés enlozados, de 45 cm.
100 mecheros para calentadores "Primus" No. 1.
100 kilos masilla eléctrica.
60 mechas para lámpara "Miller" No. 1.
48 máquinas para rallar queso.
48 mechas para farol sereno.
24 manijas para picaporte, de 6 milímetros.
24 manijas para picaporte, de 8 milímetros.
2.000 moldes para flanes.
2.000 moldes para huevos quimbos.
25 metros dobles para carpintero.
12 ollas enlozadas cilíndricas, de 15 litros, con asas.
24 ollas enlozadas cilíndricas, de 60 litros, con asas.
12 ollas de hierro estañado, de 5 litros.
12 ollas de hierro batido, de 12 litros (todas de una pieza, sin costuras, reforzadas, con asas).
6 ollas de hierro batido, de 15 litros.
6 ollas de hierro batido, de 20 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 60 litros.
24 ollas de hierro estañado, de 70 litros.
24 palas anchas, cuadradas, cabo corto.
12 palas forma corazón, cabo corto
24 picos de punta y pala con mango.
24 palanganas enlozadas de 40 cm. más o menos.
12 pavas enlozadas, de 1 litro.
24 pavas enlozadas de 3 litros.
12 pavas enlozadas de 5 litros.
12 pavas enlozadas de 10 litros.
24 planchas comunes.

Ferretería, electricidad, maderas, aceites, pinturas y artículos de construcción.

500 platos enlozados playos.
250 platos enlozados hondos.
500 platos de loza hondos, lisos.
1.000 platos de loza playos.
250 platos de loza para postre.
250 pocillos de loza para café, (con platito) lisos.
200 pocillos de loza para te (con platito), lisos.
200 pocillos de loza para almuerzo (con plato) lisos.
24 manos papel de lija No. 1.
24 manos papel de lija No. 1 1|2.
12 manos papel de lija No. 2.
50 cajas púas para fonógrafo.
100 palitas de hierro para basura.
50 plumeros tamaño No. 2.
25 tarros pintura verde en pasta, en tarros de 8 kilos neto.
100 kilos pintura verde en polvo, en barricas.
100 kilos pintura colorada, en polvo, en barricas.
100 kilos pintura azul en polvo en barricas.
250 kilos ripolín blanco en tarros de 2 1|2 kilos neto.
25 kilos pintura negro humo.
25 tarros pintura negra en pasta, tarros de 8 kilos neto.
25 kilos pintura amarilla en pasta, tarros de 8 kilos neto.
500 kilos piola para reposeras de 1|4".
100 pinceles redondos No. 22.
150 pinceles para filetear a la cal y al aceite.
200 pinceles chatos 2" cerda negra.
24 planchas suizas.
250 platitos enlozados para huevos.
500 prendedores de madera para ropa.
24 prensas para puré, reforzadas.
100 palitas reforzadas para huevos
24 reducciones hierro galvanizado de 1 1|2x1".
24 reducciones hierro galvanizado de 1|2x3|4".
24 reducciones de hierro galvanizado de 1|2x1".
24 reducciones de hierro galvanizado de 1 3|4x3|4".
48 reducciones hierro galvanizado de 1x3|4".
12 sartenes de hierro de 18 cm.
24 sartenes de hierro de 24 cm.
12 sartenes de hierro de 33 cm.
12 sartenes de hierro franceses, de 50 cm.
100 saleros enlozados, sal y pimienta.
50 saleros de vidrio, sal y pimienta.
50 soperas enlozadas, 6 litros, redondas, sin tapa, con asas.
10 soperas de loza, 6 litros, con tapa.
100 kilos suela planchada de 1a.
24 tijeras abre-latas Solingen, reforzadas.
24 tirabuzones a palanca, reforzados y niquelados.
500 tenedores alpaca para mesa.
250 tenedores alpaca para postre.
12 teteras enlozadas, tamaño mediano.
24 paquetes tornillos para madera 20x40.
24 paquetes tornillos para madera 21x40.
24 paquetes tornillos para madera 20x30.
12 paquetes tornillos para madera 3".
24 paquetes tornillos para madera 20x25.
24 paquetes tornillos para madera 18x20.
24 paquetes tornillos para madera 21x50.
50 trampas para ratas, indicando modelo.
250 tazones para caldo, enlozados, 13 cm. fondo prensado.
200 hojas tela esmeril azul No. 0.
200 hojas tela esmeril azul No. 1.
200 hojas tela esmeril azul No. 1 1|2
50 hojas tela esmeril azul No. 2.
100 tubos para lámpara Miller número 1.
500 kilos tiza en polvo en barricas o en bolsas.
24 tenazas acero comunes.
50 paquetes tierra sombra en paquetes de 1|2 kilo.
50 tubos para faroles "Dietzel".
50 paquetes tierra siena cocida en paquetes de 1|2 kilo.
50 paquetes tierra siena cruda, en paquetes de 1|2 kilo.
4.000 trapos de piso 75x75.
50 pares bisagras plancha de 2 1|2".
50 pares bisagras plancha de 3".
500 vasos de vidrio de 300 gramos.
12 viandas enlozadas de 5 platos.
? 20 metros lineales pino blanco en tablas No. 8
200 pies2 cedro salteño de 2".
200 pies2 cedro salteño de 1 1|2"
300 pies2 cedro salteño de 1".
400 pies2 cedro salteño de 3|4".
500 pies2 cedro salteño de 1|2".
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x3.
200 metros lineales tirantes de pino tea 3x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 4x4.
100 metros lineales tirantes de pino tea 2x3.
500 pies2 tablas No. 7 de 3|4" pino
30 vidrios dobles de 22"x62".
50 vidrios dobles de 18"x32".
30 vidrios dobles de 14"x24".
20 vidrios dobles de 18"x24".
20 vidrios dobles de 20x26.
30 vidrios dobles de 13"x24".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color verde 29"x13".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color verde 29"x6".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color rojo 6"x6".
20 vidrios ingleses p|mamparas, color rojo 6"x13".

Bazar y útiles en general.—

200 cajas broches Gem. Paper Clips en cajas de 100 broches.
8.500 bolsas de papel para 2 kilos
15.000 bolsas de papel para 5 kilos.
8.000 bolsas de papel para 10 kilos.
12 paquetes broches de 8 mm. para máquina de abrochar, en paquetes de 600 broches más o menos.
25 copiadores tamaño oficio, papel japonés, 1.000 hojas.
50 cintas para máquinas Remington, de 2 colores.
100 cintas para máquinas Remington de 1 color.
100 cajas chinches en cajas de 100
250 gomas para máquinas, Faber.
250 gomas para lápices H.
100 lapiceras buena calidad.
500 lápices Apollo de tinta.
500 lápices comunes A. W. Faber "Castell" H 2.
50 libros Agenda tapa tela con columnas 27x26.
25 libros tapa tela con columnas 20x50.
50 libros tapa tela tres manos, sin columnas 27x26.
100 libros índices tapa tela.
50 cajas plumas "Perry" No. 341
50 cajas plumas "Leonard".
50 cajas papel carbónico 8 1|2x15 color negro, cajas de 104 hojas
2.000 hojas papel secante buena calidad.
25 resmas papel oficio rayado.
15 resmas papel oficio liso.
25 resmas papel Romaní liso.
25 resmas papel Romaní rayado.
25 resmas papel rémtico, resma de 500 hojas.
100 resmas papel de embalar.
500 blocks papel carta comercial, block de 100 hojas.
1.000 blocks papel ordinario para cálculos, block de 100 hojas.
50 cajas sobres comerciales comunes, en cajas de 500.
50 frascos tinta azul negra "Stephens".

Drogas y útiles de farmacia.—

25 kilos aceite de almendras dulces.
5 kilos ácido fénico cristalizado.
1 kilo ácido pícrico.
10 kilos ácido tartárico.
5 kilos acetona.
500 gramos acónito hojas polvo.
1 kilo áloes socrotino.
1 kilo amonio acetato cristalizado.
2 kilos amonio bromuro.
2 kilos arsénico comercial.
200 gramos azul de metileno, pro-análisis, Grübler.
250 frascos adrenalina solución 1 o|oo P. Davis, x30 c. c.
25 cajas adrenalina ampollas, P. Davis.
50 botellas aceite de bacalao, blanco, botellas de 1 kilo.
30 kilos aceite de ricino, latas de 5 a 10 kilos.
50 kilos aceite de sésamo.
50 kilos ácido bórico polvo.
1 kilo ácido láctico.
2 kilos ácido salicílico.
20 kilos ácido nítrico puro, pro análisis.
50 kilos ácido cítrico.
20 kilos ácido clorhídrico puro pro-análisis.
100 kilos ácido muriático comercial,
1 kilo ácido tánico.
500 gramos ácido tímico.
500 litros agua destilada, damajuanas de 10 litros.
100 litros agua de azahar, damajuanas de 10 litros.
50 litros agua de laurel cerezo.
800 litros agua oxigenada, botellas de 1 litro, indicando marca.
50 kilos alcanfor panes.
50 kilos almidón, polvo.
10 kilos alumbre, polvo.
250 frascos alquitrán Guyot.
50 litros amoníaco líquido.
2 kilos amonio benzoato.
5 kilos amonio sulfoictiolato.
2 kilos antipirina.
5 kilos aspirina sinónima.
25 kilos azúcar de leche.
250 gramos azul de metileno medicinal.
10 kilos azufre en polvo.
10 kilos ácido sulfúrico puro.
100 tubos aspirina Bayer, tabletas.
10 gramos azur II.
10 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo belladona hojas, polvo.
500 litros bencina rectificada.
1 kilo betol.
20 kilos bismuto subnitrato, Poulenc Fréres.
3 kilos benzonaftol.
1 kilo bromo puro, ampollas de 5 gramos.
5 kilos bismuto carbonato.
1 kilo cafeína pura.
1 kilo calomel al vapor.
100 kilos calcio carbonato.
5 kilos calcio cloruro anhidro, cristalizado, Merck.
1 kilo calcio glicerofosfato.
5 kilos carbón vegetal.
1 kilo colodión elástico.
25 kilos calcio fosfato.
5 kilos canela polvo.
2 kilos cáscara sagrada en polvo.
2 kilos cloral hidrato.
25 kilos coca hojas.
500 gramos cocaína clorhidrato.
500 gramos codeína pura.
10 kilos cloroformo comercial.
2.000 kilos creolina.
2 kilos criogenina Lumiere.
500 gramos colargol.
500 gramos creosota.
150 frascos cloretona inhalante P. Davis, frascos chicos.
500 gramos dionina.
50 frascos digitalina Mialhe, solución 1 o|oo.
100 cajas Enesol Clin, ampollas.
5 kilos esencia de limón.
25 gramos estricnina sulfato.
25 ampollas etilo cloruro, Bengué, ampollas.
250 gramos extracto flúido de espino cerval.
5 kilos ergotina Ivon.
50 gramos esperteína sulfato.
3 kilos esencia de anís.
500 gramos esencia de bergamota.
1 kilo esencia de clavos.
5 kilos esencia de menta.
250 gramos esencia de geranio.
50 kilos esencia de trementina.
50 kilos éter sulfúrico.
5 kilos eucaliptol.
150 gramos extracto de belladona, potes de 10 a 25 gramos.
500 gramos extracto de genciana.
100 gramos extracto de opio.
500 gramos extracto de ratania seco.
3 kilos extracto flúido corteza naranjas amargas.
3 kilos extracto flúido hidrastis canadensis.
3 kilos extracto flúido hamamelis virgínica.
2 kilos extracto flúido viburno pronifolium.
5 kilos extracto flúido po[illegible]
5 kilos extracto flúido tol[illegible]
50 cajas ergotina, ampollas [illegible]
250 gramos exalgina.
3 kilos extracto flúido [illegible] Fioravanti.
50 cajas electrargol Clin, [illegible]llas.
1 kilo extracto flúido [illegible]
25 gramos eosina Grübler [illegible] en agua.
2.500 litros formol, solución [illegible]

botellas 1 litro, indicando marca.
500 gramos fenacetina.
10 kilos flores de tilo.
20 kilos flores de manzanilla.
500 gramos fuschina roja pro-análisis, Grübler.
1 kilo goma laca.
10 kilos grasa de cerdo.
150 kilos glicerina pura, latas de 5 o 10 kilos .
20 kilos goma arábiga, polvo.
2 kilos gotas amargas Beaumé.
10 kilos guayacol líquido.
3 kilos gomenol puro, envases de 100 gramos.
1 kilo hierro glicerofosfato.
1 kilo hierro tartrato y potasio.
1.000 ampollas haptinógeno Neumo Méndez, cajas de 10 ampollas.
50 gramos heroína clorhidrato.
1.000 gramos hidroquinona.
25 pastillas jabón de azufre.
2 kilos jabón amigdalino, polvo.
250 pastillas jabón bicloruro Hg.
50 pastillas jabón de alquitrán.
1 kilo kola nuez, polvo.
5 kilos láudano Sydenham.
50 kilos lino, semillas.
200 cajas lactobacilina, comprimidos.
50 frascos Lysoformo, frascos chicos.
5 kilos lanolina anhidra.
1.000 gramos licopodio.
1.000 kilos lino harina.
5 kilos iodo resublimado, envases de 100 a 250 gramos.
1 kilo iodoformo.
500 gramos ipeca, polvo.
50 cajas iodolipol, ampollas de 2 c. c.
250 gramos metol, uso fotográfico.
50 kilos magnesia carbonato.
50 kilos magnesia calcinada de Carlo Erba, frascos 250 a 500 gramos.
5 kilos manteca de cacao.
5 kilos mentol cristalizado.
500 gramos mercurio oxicianuro.
250 gramos morfina clorhidrato.
250 gramos magnesia glicerofosfato.
50 kilos maíz estigmas.
500 gramos maltina.
5 kilos malva hojas.
10 kilos metilo salicilato.
1.000 kilos mostaza harina.
450 ampollas Neosalvarsán de 0.15|100, 0.30|100, 0.45|100, 0.60|50, 0.75|50, 0.90|50.
225 ampollas Novarzenobenzol Billón de 0.15|50, 0.30|50, 0.45|50, 0.60|25, 0.75|25, 0.90|25.
2.000 gramos nuez vómica polvo.
50 gramos novocaína.
2 kilos orozuz, polvo.
500 gramos ortoformo.
500 gramos opio, polvo.
50 cajas polvos Vichy Etat, cajas chicas.
2 kilos piramidón.
1 kilo plata nitrato cristalizado.
1 kilo potasio bromuro.
10 kilos potasio clorato.
3 kilos potasio ioduro.
2 kilos potasio nitrato.
2 kilos potasio permanganato.
1 kilo potasio sulfato.
5 kilos pomada mercurial doble.
500 gramos pancreatina.
250 gramos papaína.
50 cajas polvo insecticida, indicando marca.
500 gramos potasio bicarbonato.
1 kilo potasio carbonato.
1 kilo potasio hidrato pro-análisis.
500 gramos potasio ferrocianuro.
3 kilos quinina sulfato.
100 gramos sacarina.
1 kilo salipirina.
5 kilos sodio hidrato pro-análisis.
25 amp. suero Hayen, ampollas 500 c. c.
10 kilos sodio benzoato.
10 kilos sodio borato.
1 kilo sodio bromuro.
50 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio cloruro puro.
1 kilos sodio hiposulfito.
2 kilos sodio glicerofosfato.
25 kilos sodio sulfato.
250 gramos sodio cacodilato.
2 kilos sodio fosfato amorfo.
500 gramos sodio ioduro.
1 kilo salol.
50 amp. suero fisiológico, ampollas 500 c. c.
250 amp. suero gelatinoso, ampollas 100 o 125 c. c.
25 gramos stovaína.
2 kilos sodio sulfito anhidro.
1 kilo sodio monosulfuro, uso fotográfico.
2 kilos sodio carbonato anhidro.
50 kilos talco carbonato Venecia.
2 kilos terpinol.
500 gramos teobromina.
3 kilos terpina hidrato.
6 kilos tiocol sinónimo, Poulene Fréres.
5 kilos tintura belladona.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
5 kilos tilo, flores.
2 kilos tintura de beleño.
500 kilos tintura de lobelia.
250 gramos urano nitrato.
10 kilos urotropina.
100 kilos vaselina líquina.
25 gramos violeta genciana Grübler.
100 kilos vaselina blanca.
100 kilos vaselina amarilla.
1 kilo veronal.
2 kilos xilol.
250 gramos cinc sulfato.
200 gramos cinc cloruro.
5 kilos cinc óxido.
600 agujas de platino para inyecciones, de 2 1|2 c. c., c|u (X)
50 agujas de platino para inyecciones, de 5 c. c., c|u (X).
24 agujas para sutura, medianas (X).
100 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 100 grs.
500 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 250 grs.
1.000 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 500 grs.
100 asientos de goma reforzados (X).
12 agujas niqueladas para líquido pleural (X).
24 bolsas para oxígeno, pico metálico (X).
100 bolsas para hielo, tamaño mediano (X).
100 bolsas para agua caliente No. 2 (X).
50 juegos cánulas para irrigador, juegos.
5 cápsulas enlozadas de 5 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 2 litros cada una.
12 cápsulas enlozadas de 1 litro cada una.
12 cápsulas porcelana de 500 c. c.
12 cápsulas porcelana de 250 c. c.
12 cápsulas enlozadas de 100 c. c.
200 juegos cajas cartón redondas 1 x 6.
1.000 cajas viruta redondas.
1.000 cajas de lata para pomada, capacidad 100 gramos c|u.
500 cajas de lata para pomada, capacidad 250 gramos c|u.
100 cepillos para uñas (X).
2.000 cepillos para dientes (X).
5.000 corchos para frascos de 1.000 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 500 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 250 c. c.
10.000 corchos p. frascos de 150 c. c.
5.000 corchos p. frascos de 60 c. c.
25 tubos Crin de Florencia esterilizado.
50 cuenta gotas de goma y vidrio
500 cubre-objetos.
25 embudos vidrio capacidad de 50 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 100 c. c.
100 embudos vidrio capacidad de 250 c. c.
50 embudos vidrio capacidad de 500 c. c.
25 embudos vidrio capacidad de 1.000 c. c.
12 embudos vidrio capacidad de 2.000 c. c.
25 esponjas naturales medianas
25 escarificadores niquelados (X)
25 espejos laringeos No. 4.
25 espejos laringeos No. 5.
1.000 frascos despacho incoloros 15 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 30 c. c.
1.000 frascos despacho incoloros 60 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 150 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 250 c. c.
5.000 frascos despacho incoloros 500 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 15 c. c.
1.000 frascos goteros color caramelo 30 c. c.
500 frascos goteros color caramelo 50 c. c.
250 frascos goteros color caramelo 100 c. c.
500 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 15 c. c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 30 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 50 c.c.
1.000 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 100 c. c.
250 frascos esmerilados color caramelo, boca ancha 250 c.c.
25 frascos Erlemeyer de 250 c.c.
1 frasquería completa, alemana o norteamericana, enviando catálogo y detalles.
25.000 metros gasa hidrófila, paquetes de 40 metros.
5.000 metros gasa hidrófila, paquetes 5 metros.
24 pares guantes de goma para cirugía (X).
50 irrigadores enlozados de 2 litros c|u.
50 intermediarios niquelados para jeringas (X).
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 10 c.c.
100 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 5 c.c.
500 jeringas vidrio p. inyecciones hipodérmicas de 2 c.c.
12 jeringas para tuberculina, P Davis, completas.
50 lamparitas a alcohol, medianas
12 mangos niquelados para espejos laríngeos.
24 medidas de loza de 1.000 c.c.
12 medidas de loza de 500 c.c.
12 medidas enlozadas de 1.000 c.c.
12 medidas enlozadas de 2.000 c.c.
50 medidas de vidrio de 15 c.c.
50 medidas de vidrio de 30 c.c.
50 medidas de vidrio de 60 c.c.
50 medidas de vidrio de 150 c.c.
50 medidas de vidrio de 250 c.c.
50 medidas de vidrio de 500 c.c.
6 morteros composición No. 3.
4 morteros composición No. 4.
4 morteros composición No. 6.
2 morteros composición No. 8.
100 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 0.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 1.
250 cajas obleas marca "Tic-tac" o "Secca" No. 2.
200 kilos papel despacho común.
12 paquetes papel filtro No. 13
12 paquetes papel filtro No. 20
12 paquetes papel filtro No. 25.
12 cajas papel tornasol azul.
12 cajas papel rojo.
24 peras cautchout No. 2.
24 peras cautchout No. 4.
24 peras cautchout No. 6.
12 peras cautchout No. 10.
6 planchas para pomada 25 x 25 cm. c|u.
12 probetas graduadas de 5 c c.
12 probetas graduadas, de 10 cc.
24 probetas graduadas, de 100 cc.
24 probetas graduadas de 250 cc.
1.000 porta-objetos.
100 pulverizadores para líquidos x.
12 porta-tubos aluminio para centrifugadora.
24 piezas disección niqueladas.
50 papel pergamino.
24 riñoneras enlozadas chicas (x).
24 tubos seda para sutura esterilizada.
12 de cada número sondas de goma del No. 15 al 20.
25 tubos de vidrio para centrifugadora.
8 kilos tubos de goma para irrigador (x).
1 kilo tubos de goma para aparato de neumotórax (x).
100 termómetros Pillischer.
1.000 termómetros clínicos, indicando marca (x).
2 kilos tubos de vidrio, largos.
1.000 varillas de vidrio, varios tamaños.
100 vaporizadores (x).
1.000 ventoseras de vidrio varios tamaños.
50 vidrios de reloj, 5 centímetros de diámetro.

Lista general de artículos de ropería y zapatería que se licitan para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1923.

La licitación tendrá lugar el día 18 de Enero de 1923, a las 15 h.

100 pares zuecos: del No. 39, 20 pares; del No. 40, 20 pares; del No. 41, 20 pares; del No. 42, 20 pares; del No. 43, 20 pares.
230 pares botines para mujer, de box-calf negros: del No. 34, 36 pares; del No. 35, 36 pares; del No. 36, 50 pares; del No. 37, 48 pares; del No. 38, 36 pares; del No. 39, 24 pares.
740 pares botines para hombre, de box-calf negros: del No. 35, 10 pares; del No. 36, 10 pares; del No. 37, 20 pares; del No. 38, 100 pares; del No. 39, 200 pares; del No. 40, 150 pares; del No. 41, 100 pares; del No. 42, 100 pares; del No. 43, 50 pares.
300 camisetas de invierno para hombre, varias medidas.
1.000 camisas de lienzo crudo para hombre, varias medidas.
1.000 camisas de uso doméstico, mangas cortas para mujer, varias medidas.
600 calzoncillos de lienzo crudo para hombre, varias medidas.
500 delantales de brin color, para enfermas, varias medidas.
700 guardapolvos de brin kaki, para enfermos, varias medidas.
2.000 pares medias para hombre.
500 pantalones de casimir, varias medidas.
500 pantalones de brin kaki, varias medidas.
3.000 pañuelos de mano.
300 sombreros de brin blanco para enfermos, varias medidas.
200 sombreros de brin blanco para enfermas, varias medidas.
150 sobretodos de paño, varias medidas.
1.000 toallas de mano en granité macramé o afelpadas.
300 toallas de baño, tejido esponja.
150 frascos aceite para máquina de coser.
1.000 metros X) alemanesco de algodón.
20 gruesas botones de hueso de 2 ctm.
35 gruesas botones de hueso de 1 y 1|2 ctm.
35 gruesas botones de hueso de 1 ctm.
35 gruesas botones de hueso de 1|2 ctm.
1.800 metros brin blanco para guardapolvos (x).
600 metros cotín de hilo.
600 colchas blancas de piqué o algodón, 1 plaza, sin flecos.
500 metros cotonada gris.
200 delantales de lienzo crudo, para

enfermeros, varias medidas.
200 delantales de lienzo crudo para enfermeras, varias medidas.
400 frazadas de lana blanca, 5 puntos, 1 plaza.
300 carreteles hilo negro marca Cadena.
100 piezas linón para vendas, pieza de 10 m. más o menos.
150 piezas lienzo para vendas pieza de 10 m. más o menos.
3.000 metros lienzo crudo ancho, de 2 m. a 2.10.
150 metros madapolán (x).
2.500 repasadores para vajilla, de algodón.
100 sacos de brin blanco para cocinero, varias medidas|
36 tijeras costurera, 18 ctm.
50 trajes azules para mecánico, enterizo, varias medidas.
50 trajes azules para mecánico, saco y pantalón, varias medidas.
1.500 metros uso doméstico ancho metros 1.50.
(x) Indicar ancho del género.

Nota: De los artículos marcados (x), deberá enviarse muestra.

Otra: Las drogas a proveerse deberán ser genuinas y de buena calidad, en el mejor estado de conservación y de acuerdo con lo establecido por la Farmacopea Argentina.

Sanatorio, Diciembre 18 de 1922. — Médico Director interino..

v-18 enero

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a Segunda Licitación Pública para el día 29 de Enero del corriente año, a las 15 horas para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de carbón Cardiff para el primer trimeste del corriente año y leña de quebracho colorado, media campana de 8 a 20 centímetros de diámetros por 50 centímetros de largo, puesta sobre vagón en la estación de procedencia, para el primer semestre del mismo año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1923. — El Director.

v-29 enero.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los tenedores de los Bonos de Pavimentación de 1904, Leyes 4391 y 5007 y a los de los Bonos de Pavimentación de 1910, Ley 9142, que el día 24 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. del mes en curso, siendo el fondo amortizante, respectivamente de pesos 41.260 m|n y $ 331.100 m|n, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante, debiendo presentarse los bonos con el cupón corriente adherido.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — El Secretario.

v-24 enero

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio. han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno de 1905, Ley No. 4569. Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento: Septiembre y Diciembre de 1914; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1915; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1917 y Marzo de 1918. Nos. 38.315, 40.545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 13967.

Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento Junio de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 37841.

Valor $ m|n 1.25 c|u. Ventimiento: Septiembre de 1918, Nos. 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 26205, 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 10487, 25176, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 5432|3, 5788, 8586, 8588, 9457, 14018, 16435, 16456|9, 18113, 18613, 26205, 26301, 26309|10, 26320|1, 26486, 29215|6, 30061, 30470|2, 30938|9, 32157|8, 34538|40, 34694, 35511|2, 64255.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 1804, 1810, 2097, 10487, 15463|4, 16913, 25242, 25248, 34519, 34524, 35611|2, 36165|6, 36318, 38409|10, 39050, 39296|7, 41371, 41657, 43352, 45083, 45509|15, 48297, 48363, 48465|6, 49311|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 4505, 4565, 11268, 37801, 41128, 45378, 45957|66, 46276|7, 48959, 49012.

Crédito Argentino Interno 1907, Ley No. 4600:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Junio y Diciembre de 1915 y Junio de 1916. No. 14457.

Vencimiento: Diciembre de 1916. Nos 14457, 42324.

Vencimiento: Junio y Diciembre de 1917. Nos. 14457, 42324, 42642, 63633|8.

Vencimiento: Junio de 1918. Nos. 14457, 15328|9, 23831, 41082, 42324, 42642, 53177, 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72, 86729|30, 94111.

Vencimiento: Diciembre de 1918: Nos. 14457, 15094|6, 15118, 15328|9, 15429, 23831, 27148, 36292, 41082, 42324, 42642, 44076|7, 49138, 49778|9, 53177, 63397, 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72, 76534, 86729|30, 94111, 98891|5.

Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Septiembre de 1914; Marzo y Septiembre de 1915 y Marzo de 1916. Números: 145.000, 173857|9, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1916. Nos.: 98045|9, 124228, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1917. Números 98045|9, 116465, 124228, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1917. Números 68710, 80828, 98045|9, 124228, 130768, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1918. Números 68710, 70682, 98045|9, 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 180847, 185958|61, 214989|90, 218299|302.

Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 68710, 70682, 98045|9, 99357, 114440, 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 155582, 157.077, 173.857|9, 180.847, 181572, 185958|61, 186722, 187446, 194958, 218298|302, 219237|8.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v16 febrero.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco, en Tigre, (Prov. de Buenos Aires), San Justo (Prov. de Santa Fe) y Agencia No. 10 en esta Capital, calle Boedo esq. Independencia.

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicada.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, con sello de lacre, en la Gerencia de casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 16 de Enero próximo, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las sudichas sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1922. — Los gerentes.

v16 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.

Expediente No. 2-L-923. — Llámase a licitación privada, hasta el día diez y siete del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se determinan:

Artículos generales de almacén—

900 kilos fideos blancos, especiales de primera.
300 kilos porotos de manteca de 1a.
400 ,, garbanzos "Sancos" de 1a.
10 ,, pimienta molida de 1a.
5 ,, ají molido de 1a.
500 ,, lentejas de 1a.
500 ,, yerba argentina de 1a.
300 ,, orejones de duraznos de 1a.
100 tarros de duraznos al natural, de primera.
100 litros vinagre blanco de 1a.
5.000 kilos maíz para forraje.

Utiles de limpieza—

500 trapos para piso, de 0.45x0.45.
100 kilogramos carburo granulado.

Leña de quebracho—

40.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta 0.30 metros de alto, sin cáscara ni cámago, puesta sobre vagón en la estación Buenos Aires, de la Cía. Gral. o sobre vagón obraje.

Carne y grasa de vaca—

450 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libre de patas, entrañas, cabeza y cogote, puesta diariamente, en trozos, en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, o en su defecto sobre vagón, en la estación Buenos Aires, de la Cía. Gral., por cuenta y riesgo del proveedor, por los trenes de la tarde del día anterior.
250 kilos de grasa de vaca, en rama, de 1a, puesta sobre vagón, también en la estación Buenos Aires.

Tanto el envase de la carne como de la grasa, correrá por cuenta del proveedor.

Artículos de librería e imprenta—

12 cuartos frascos tinta carmín.
24 medios frascos "Staffords", comercial común.
24 medios frascos tinta "Staffords" comercial común, de 1 litro c|u.
12 cajas plumas No. 516 "E. F. Grey", D. Leonarke y Cía.
200 hojas papel secante, gris, especial.
12 tinteros de vidrio, con tapa fija.
24 libros Indices, de 0.25x0.37 centímetros.
24 libros índices, de 0.12x0.32 centímetros.
25 kilogramos papel para cálculos, de 0.13x0.22 centímetros.
160 libros de lectura "Paso a Paso", por J. H. Figueira.
120 libros de lectura "Adelante", por J. H. Figueira.
24 carteles de lectura (dos series), por J. H. Figueira.
250 pizarras de piedra, de 0.30 por 0.19 mts.
500 pizarrines.
20 borradores para pizarras murales.
600 cuadernos "Armada Argentina", cuadriculados, grandes.
15 registros para asistencia diaria.
200 cuadernos, escritura normal, No. 1, por Estera Berga.
140 cuadernos escritura normal, No. 2, por Estera Berga.
100 cuadernos escritura normal No. 3, por Estera Berga.
15 cuadernos p|tópicos de maestros, de cien hojas.
1 colección de láminas p|descripciones (ejercicio de lenguaje), tamaño grande.
650 gomas blandas, para lápices "Faber".
600 lápices "Faber" No. 2.
10 cajas de tizas de color (colores fuertes).
50 metros de tela apizarrada (dar el ancho).
2 tomos "El Niño", por Berrutti, 1o. y 2o.
1 Tomo "Nuestra Patria", por Bunge
2 tomos "La Palabra", por Graffigna, 1o. y 2o.
1 "Veo y Leo", por López de Nelson.
2 tomos "La Lectura", por Mercante, 1o. y 2o.
2 tomos "La Frase", por Montes, 1o. y 2o.
1 tomo "Base", por Natale.
3 tomos "El Nuevo Lector", por Sarsfield, 1o., 2o. y 3o.
1 tomo "Metodología", por Y. Pitrasconi.
1 tomo "Zoología", por Angel Gallardo.
1 tomo "Taxidermía", por Llofriu M.
1 tomo "Historia Natural", por Langlebert.
24 barras de lacre, marca "Contador".
50 gomas para tinta (máquina de escribir).
200 sobres, forma bolsa, de 33 de largo por 20 cent. de ancho.
2.000 sobres forma bolsa, de 28 de largo por 13 cent. de ancho.
1 guía "Kraft", los dos tomos, del año 1923.

Artículos de ferretería—

6 tijeras p|corta-alambre.
10 picos anchos ,con cabos.
3 paquetes clavos, s|cabeza, de 25.40 mm.
24 metros, resorte, con remache, que pase de un lado al otro.
78 docenas lápices carpintero.
6 hojas para sierra, de mano, de 0.05 de ancho por 0.80 centímetros de largo.
1 hoja sierra, sin fin, soldada, de 1 1|2 centímetro de ancho por 3.88 mts. de largo.
1 hoja sierra sin fin, de 0.02 cent. ancho, por 3.88 mts. de largo, soldada.
1|2 kilo tachuelas No. 14, negras.
1|2 kilo tachuelas No. 12, negras.
6 serruchos de 0.68 centm. de largo.
6 cepillos de 5 1|2 cent. ancho por

0.19 de largo, p|carpintero.
50 bulones 4.76mm. por 35 mm.
50 ” 4.76 mm. por 45 mm.
50 ” 4.76 mm. por 65 mm.
50 ” 4.76 mm por 75 mm.
50 ” 7.94 mm. por 50 mm.
50 ” 7.94 mm. por 65 mm.
50 ” 7.94 por 75 mm.
50 ” 7.94 por 100 mm.
25 ” 9.52 por 60 mm.
25 ” 9.52 mm. por 70 mm.
25 ” 9.52 mm. por 80 mm.
25 ” 9.52 mm. por 90 mm.
25 ” 9.52 mm. por 100 mm.
25 ” 12.70 mm. por 100 mm.
25 ” 12.70 mm. por 120 mm.
25 ” 12.70 mm. por 140 mm.
25 ” 12.70 mm. por 160 mm.
25 ” 12.70 mm. por 180 mm.
25 ” 7.14 mm. por 55 mm.
25 ” 7.14 mm. por 60 mm.
25 ” 7.14 mm. por 70 mm.
52 ” 7.14 mm. por 80 mm.
200 arandelas para bulones, de 4.76 mm.
200 arandelas para bulones de 7.14 mm.
200 arandelas para bulones, de 7.94 mm.
125 arandelas para bulones, de 12.70 mm.
125 arandelas para bulones, de 9.52. mm.
6 planchuelas p|llantas, hierro de 44.40 por 10 mm.
6 planchuelas p|llantas hierro, de 38.10 mm. por 8 mm.
6 latas aguarrás "Pratt".
6 latas aceite de lino cocido "2 Anclas".
1 fuelle p|limpieza dínamos.
1|2 kilo grafito No. 1.
1|2 kilo grafito No. 2.
20 metros correa, suela inglesa, de 0.127 mm.
10 metros correa suela inglesa, de 50.80 mm.
20 metros correa suela inglesa, de 76.20 mm.
12 mechas alfagías, de 2 a 12 mm. (el surtido).
24 triángulos de 76.20 mm.
24 triángulos de 101.60 mm.
24 triángulos de 127. mm.
12 triángulos de 152 mm.
1 tarraja p|caños, desde 12.70 a 50.80 mm., "Duplex".

Materiales de construcción—

300 varillas de lapacho, de 1 1|2 por 1 1|2 por 1.20 mts.
3.000 metros de alambre galvanizado No. 8.
120 metros lineales tejido de alambre galvanizado, del No. 14, de 2.50 metros de alto y malla de 25.40 mm.
30 postes quebracho, cuadrados, con perilla punta diamante, de 101.60 mm. por 0.101.60, largo 3.70 mts.
6 postes esquineros de 127x127, quebracho, con perilla y de 4 mts. largo.
75 ganchos con rosca y tuerca para estirar tejido, de 203 mm. largo, con sus arandelas.
1 portón de 2 hojas, armazón de hierro reforzado, con tejido y sus herrajes, de mts. 2.50 de ancho por 2.50 de alto.
1 puerta armazón también de hierro y tejido con herrajes, de mts. 1.20 ancho por 2.50 de alto.
2.000 kilos cal viva de Córdoba.

Drogas y Medicamentos—

288 vendas cambric, de 5x5.
4 litros bálsamo tranquilo.
5 kilos sulfato de soda, cristal.
200 gramos iodo metálico.
50 tubos pastillas bicloruro de mercurio, de 1 gramo c|u.
10 kilos de algodón hidrófilo, en paquetes de 100 gramos c|u.
60 metros gasa hidrófila, en paquetes de 1 metro c|u.
24 panes jabón bicloruro de mercurio.
10 kilos papel blanco.
100 gramos guayacol.
1 kilo carbonato de magnesia.
1 kilo ácido cítrico.
6 cajas Tic-Tac, No. 1.
1 kilo ácido fénico cristalizado.
144 vendas cambric de 5x10.
5 litros esencia de trementina.
100 gramos esencia de limón.
2 cajas ampollas antipiógeno polivalente bis.
50 gramos antipirina.
50 tubos aspirina y cafeína Bayer.
250 gramos aspirina Bayer.
100 hojas papel filtro, tamaño medio
100 corchos de litro.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 9 de Enero de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz). — El Secretario

v17 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Enero de 1923, a las 15 horas, para las obras de reparación necesarias en el edificio escolar de Clodomira (Santiago del Estero). Datos, en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero, capital de la provincia del mismo nombre, y en Clodomira (Santiago del Estero), en igual día y hora.

El Secretario General.

v16 enero

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Febrero de 1923, a las 15 horas, para la adquisición de los bancos necesarios a las escuelas fiscales dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de La Rioja.

Datos en Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-9 febrero

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad — A los padres de familia, tutores o encargados

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y Territorios Nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 1 a 100 m|n (art. 44, Inc. 8o., Ley 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación o inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la oficina de Obligación Escolar, del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 hs. (sábado de 9 a 12).

El Secretario General

v-15 marzo

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 29 de Enero próximo, para la adquisición de material de librería y papelería, ferretería y bazar, tapicería, lonería, tienda y mercería, y droguería, que necesitarán las escuelas de la Capital, Territorios y provincias (Ley 4874), durante el próximo curso escolar de 1923. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v-6 febrero

Llámase a licitación pública, por el término de ley, para las fechas y horas que se indica a continuación, para las reparaciones de los edificios fiscales siguientes:

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 14 horas — Anchorena 441 y Belgrano 637.

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 15 horas — Garay 794 y Piedras 1430.

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 16 horas — Fray Cayetano 95.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 14 horas — Deán Funes 1821, Iriarte 1802 y Río IV 1815.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 15 horas — Arenales 2733.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 16 horas — Zapata 449, F. Enciso 1451 y Cramer y Besares.

Datos en la D. Administrativa, Rod Peña 935.

El Secretario General.

v-17 enero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines — Corrientes

LICITACION PUBLICA

No habiéndose presentado el número de propuestas reglamentarias, por disposición del señor Decano, llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de los útiles, aparatos e instrumentos destinados a los siguientes laboratorios:

Fisiología Experimental.
Patología y Fisiología Vegetal.
Microbiología.
Agrología.
Clínicas Veterinaria.
Farmacia Veterinaria.
Muebles para los gabinetes.

Por pliegos de condiciones y demás detalles los interesados deben dirigirse a la Secretaría de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el sábado 3 de Febrero próximo a las 16 horas.

Corrientes, Diciembre 30 de 1922. — El Secretario.

v-3 febrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LICITACION

Llámase a licitación pública para el 10 de Febrero de 1923, para la ampliación del edificio de la Universidad, calle Ayacucho No. 482.

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Secretaría de la Universidad.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sellos de lacre en la Secretaría calle Ayacucho No. 482, antes de las 17 horas del día mencionado, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Tucumán, Diciembre 30 de 1922. — El Secretario General.

v-10 febrero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

LICITACION

Llámase a licitación pública para el día 23 de Enero de 1923, a las 15 horas, para el arriendo por 5 años con opción a 3 años más, de 57 hectáreas de viña y bodega, existente en el campo Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

La viña y bodega se encuentra a la vista de los interesados en el citado campo y el pliego de condiciones a disposición de los mismos, tanto en esta Dirección (IV y VIII Divisiones) como en la Intendencia del Campo Los Andes.

Las propuestas deben ser enviadas o entregadas personalmente al Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, antes del día y hora arriba señalados. — Tomás Martínez, coronel-secretario.

v23 ene.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas

LICITACION

Llámase a licitación pública durante 30 días para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1923. Las propuestas en sello de $ 5, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios, Azopardo 900, Capital, el día 8 de Febrero próximo a las quince horas, fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Dirección indicada. Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

v8 feb.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Se llama a licitación pública para la provisión de cuarenta y nueve trépanos para perforaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones y dibujos que los interesados pueden consultar en la Sección Hidrología y Perforaciones, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, calle Maipú 1241.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General y serán abiertas el 15 de Enero, a las 14 horas, en presencia del señor Director General e interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — El Secretario.

v14 febrero.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación por el término de quince días desde la fecha, para las provisiones de leña y víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1923.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 26 de Enero próximo, en el siguiente orden.

1o. Víveres secos a las 16 horas.

2o. Leña a las 16 y 30 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, Director General de Inmigración, y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina Administrativa de la Dirección General de Inmigración (dársena Norte) todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923.

v-26 enero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la descarga, carga y apilado de los materiales a recibirse en la Institución, durante el año 1923, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 29 de Enero próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922 —L. Celasco, secretario.

v27 ene.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras, en la ciudad de San Juan y Departamentos limítrofes:

Instalación de las cañerías de refuerzo de las de distribución a la ciudad de San Juan.

Instalación de la cañería de distribución de agua en los Departamentos Desamparados, Concepción, Trinidad y Santa Lucía.

Obras accesorias de las mismas.

La construcción de esas obras se llevará a cabo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de San Juan. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 23 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de San Juan hasta el 16 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en el formulario respectivo que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos por la primera hoja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Juan, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas serán abiertas el 23 de Febrero próximo a las 15 horas, en esta Capital, (calle Charcas 1840), en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v22 feb.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Enero de 1923, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 9.638,45 kilogramos de hierro forjado y 10.437,57 kilogramos de acero laminado, con destino a las obras de construcción del puente sobre el arrojo Garupá, en el camino de Posadas a Candelaria (Misiones).

Datos en el Juzgado Letrado de esta ciudad.

Posadas, Diciembre 27 de 1922. —

e27 dic. O|1824 v25 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Superintendencia General de Almacenes
PASEO COLON 533

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 50 Molinos a viento, 10 calderas horizontales cilíndricas y accesorios para instalación de agua, de acuerdo a los pliegos que podrán ser retirados de dicha repartición entre las 13 y 15 horas los días hábiles y de 10 a 11 horas los sábados.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922. — Supte. General de Almacenes.

v-30 enero

Llámase a licitación para el suministro de leña durante el año 1923, en las Divisiones Sud y Norte, en la forma siguiente:

(Div. Sud) — Para los depósitos comprendidos en la zona de Los Mistoles a Santa Fe, 62.000 tons. anuales de leña, quebracho blanco puro; zona Suncho Corral — Añatuya — Ramal Bandera y San Cristóbal 64.000 tons., leña campana y primera categoría; zona Quimilí, Tintina y Resistencia 21.000 tons. idem.

Div. Norte) — Zona Clodomira, R. de los Llanos y Las Cejas a Antilla, 20.000 tons. leña campana y 1a. categoría. Zona R. de la Frontera a Güemes, Salta a Alemania y Ramal Metán al Este 68.000 tons. leña campana 1a. categoría y cevil colorado y zona Perico a Embarcación, Orán y Jujuy a La Quiaca 47.000 tons. idem.

El acto de apertura de las propuestas se realizará en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Febrero próximo a las 15 horas, en la Supcia. de Combustible, calle Balcarce 500, Capital Federal.

Los interesados pueden solicitar a la Supcia. del Combustible o de las Inspecciones Divisionales en Santa Fe y Jujuy, o de la Seccional en Tucumán, los pliegos de condiciones y demás detalles para la provisión de leña a cada depósito de consumo que comprende esta licitación. -- El Administrador General.

v-8 febrero

Llámase a licitación para el día primero de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, maquinas de escribir y de calcular, etc. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 2o. piso.

E-1o Dic. No 1301 v.28 Febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo a las 16 horas, para la provisión de pino tea en piezas aserradas y tirantes, con destino al Depósito Central.

Las planillas y documentos pertinentes pueden solicitarse los días hábiles, de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — El Inspector General.

v-30 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de vagones y locomotoras y material de vía ferroviaria y Decauville. La apertura tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 23 de Abril próximo a las 15 horas. Los pliegos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 2o. piso), previa entrega de un papel sellado nacional de $ 20 m|n.

e-10 enero o|1829 v-23 abril

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Cementerio del Oeste

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que a continuación se expresan, se previene a las personas que tengan deudos en ellas depositadas, que si dentro de los ocho días de iniciada la presente publicación, no se presentaran a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario general:

Sección	Manzana	Tablón
12 B	5	5
12 B	5	5, 6 y 7
8 B	1	10, 11, 12
8 B	2	7, 8, 9
8 B	3	18
8 B	4	8, 9, 10
8 A	1	17, 18
8 A	2	17, 18
8 A	3	18
8 A	4	17, 18
8 A	5	17
4 A	1	8, 9, 11
4 A	2	9, 10
4 A	3	17, 18
4 A	5	14
4 A	6	14
10	4	9 a 13

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — El Secretario.

E. 12 enero spp. o|124 v20 enero.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña Adalgisa Rossi de Sarandria, en su carácter de viuda y única heredera del ex-empleado del Departamento de Obras Públicas don Vicente Sarandria, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida, Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e-8 enero No. 12937 v-16 enero

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado don Alejandro, María Luisa Juana y Luis Alberto Romaniel, en su carácter de hijos legítimos y únicos herederos del extinto empleado jubilado de la Administración don José Romaniel, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados jubilados fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-11 enero No. 12977 v-19 enero

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA Gral. DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al representante de la Sucesión del ex-Sargento del Ejército Nacional, don Gil Salas, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, concurra a responder del cargo que se le ha formulado en su carácter de Sargento de la Escolta de la Cuarta Región Militar, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—El Secretario.

v. 19 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Guzmán Miguez de Soto, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 25.017,77 m/n) Veinticinco mil diez y siete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, importe de un déficit comprobado en la habilitación de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, del cual se le responsabiliza como ex-Habilitado de la misma, debiéndo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos de moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial, — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. — El secretario.

v-25 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los Señores Aggifredo Magnoni y Achella Magnoni, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, concurran a responder, por sí o apoderado, del cargo valor de $ 1100 m/n que les ha sido establecido en concepto de alquileres devengados por la casa de propiedad fiscal sita en la calle Presidente José Evaristo Uriburu No. 990, en su carácter de inquilino y fiador respectivamente, o en su defecto, ingresen en Tesorería Gene-

ral el importe de esta deuda; debiendo al propio tiempo, presentar en la Secretaría de la Contaduría General, un sello nacional valor de $ 18. m/n, por reposición de lo actuado; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Los secretarios.

v. 19 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza. a los Sres. Pablo Besana e hijos para que en el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente edicto, concurran por s o apoderado a responder del cargo valor de $ 1843,20. m/n, que se le ha establecido, por arrendamiento de terrenos fiscales, o en su defecto, ingresen a Tesorería General de la Nación, dicho importe, debiendo además presentar en la Secretaría de la Contaduría General, un sello nacional, valor de $ 23. m/n, por reposición de lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. —Los Secretarios.

v-19 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los haberes devengados por el causante don Manuel Luna; los señores Manuel Fortunato y Marcial Francisco Luna, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Luna.

Buenos Aires, Enero 9 de 1923 — El Secretario.

v-19 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Emilia Pain de Gorostiaga, en su carácter de Viuda, del ex-jubilado, Don Vicente Domingo Gorostiaga. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1923. — El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Juana María Lámino de Aps, por sí y sus hijos menores, Elena Clara y Olga Margarita Aps, en su carácter de Viuda, e hijos legítimos, del ex-profesor de la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto, Don Juan Eduardo Aps. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1923. — El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. María Antonia Vivot de Maglio, por sí y sus hijos menores, Raúl Augusto, Rodolfo Armando y Jorge Antonio Maglio, en su carácter de Viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado, Don Juan Francisco Maglio. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1923. — El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Evangelina Irene Carlota Elvira Thorne, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado, Don Juan Thorne.— Buenos Aires, 5 de Enero de 1923.—El Secretario.

v-17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Marína Fornes de Sarmiento, en su carácter de viuda, del ex Cabo de la Policía de la Capital, Don Luís Eduardo Sarmiento. — Buenos Aires, Enero 12 de 192 . — Alfredo Frag eiro, secretario.

V—23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Emma Castillo, en su carácter de hija legítima, del ex jubilado, Don Braulio Castillo. — Buenos Aires, Enero 12 de 192 . — Alfredo Frag eiro, secretario.

V—23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Enriqueta Leonór Olleros de Uzín, y la Srta. Enriqueta Matilde Uzín Olleros, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado Don Fermín Esteban Uzin. — Buenos Aires, Enero 12 de 192 . — Alfredo Frag eiro, secretario.

V—23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 43 9, Doña Margarita Jorge Berrocas de Martín Pastor, por sí y sus hijos menores, Anastasio, Alejandro Mario y Lope Ramón María, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, Don Lope María Pastor. — Bue os Aires, Enero 12 de 192 . — Alfredo Fr g eiro, secretario.

V—23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 43 9, Don Carlos A. Pace en su carácter de tutor de la menor Da. María Luisa Ogas, en su carácter de hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, Don María Ogas. — Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V—23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4319, Da. Josefina Scaraglio para la menor Celia Díaz, en su carácter de hija natural del ex-Capataz de los Depósitos Fiscales de la Aduana de la Capital, Don Juan José Díaz.—Buenos Aires, Enero 12 de 1923.—Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4319, Don Cristóbal Oscar Carnicer, para el menor Oscar Cristóbal Carnicer, en su carácter de hijo legítimo de la ex Profesora de Música de la Escuela No 16 del Consejo Escolar 4o. Doña Eva Irené Besalú de Carnicer.—Buenos Aires, Enero 12 de 1923.—Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Rosa Redaelli de Quevedo, por sí y su hija menor María Eloisa Quevedo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Abdón Quevedo.— Buenos Aires, Enero 12 de 1923.— Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Clara Raffo de Ares de Parga, por sí y su hijo menor Norberto Nicolás Ares de Parga, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado Don Ignacio Ares de Parga.—Buenos Aires, Enero 12 de 1923.—Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4319, Don Ottone Pertile y Da. Albina Feroni, en su carácter de padres del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Lazáro Gerónimo Pertile.—Buenos Aires, Enero 12 de 1923.—Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 23 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Sgarlata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El secretario.

v-23 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Zelaya, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El secretario.

v-20 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Don Jesús María Díaz, en su carácter de Padre, del ex-empleado de los FF. CC. del Estado, Don Juan Andrónico Díaz.— Buenos Aires, 5 de Enero de 1923.— El Secretario.

v-17 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El secretario.

v19 ene.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rufina Suárez de Bottini, por sí y sus hijos menores Juana Eustaquia, Ernesto y Teresa Bottini, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Agente de la Policía de la Capital, don Juan Bottini.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Ercilia Muñoz de

Vidal, por sí y sus hijos menores Adolfo Antonio Cecilio, Héctor Rafael Mariano, María Celia Marcolina y Carlos Alberto Teodosio Vidal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Inspector Viajero de la Inspección Gral. de Provincias, don Adolfo Vidal.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Concepción Misotto de D'Antoni, por sí y sus hijas menores Orlanda Luisa y María Delia D'Antoni, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex peón de los Depósitos Fiscales de la Aduana de la Capital, don Antonio D'Antoni.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosalía Faust de Plate, en su carácter de madre de la ex empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña Sofía Mercedes Plate.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Rosa Rodi de Petillo, en su carácter de madre, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Luis Petillo.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de ley 4349, doña Elvira Alvarez de García, por sí y sus hijos menores Arturo Esteban y Laureano Eduardo García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Arturo García Videla.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Ramona Zabala de Rivero, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Gregorio Rivero.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Gallo de Dominici, por sí y su hija menor Edelveis Dominici, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Bautista Dominici.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Arriaga de Rey, en su carácter de Viuda del ex jubilado don Juan Antonio Rey.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Felisa Sampons, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Domingo Sampons.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Inés Day en su carácter de hija legítima de la ex jubilada doña Angelina Puebla de Day.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

v17 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eulogio Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. —El secretario.

v19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922. —

El secretario.

v17 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Meneghetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.— El secretario.

v6 feb.

Por el término de treinta días, contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Correia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

El secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caaj Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

El secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

v20 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro S. Nadale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimeintos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El Secretario.

v20 febrero

Aduana de la Capital

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto a don **Pablo Schwalbe**, y a todo el que se considere con derecho a (209) doscientos nueve paquetes conteniendo cada uno dos jeringas de inyección, (3) tres cajas con veinticinco paquetes de cigarrillos, (10) diez paquetes con treinta yseis hojitas para afeitar y (580) quinientos ochenta preservativos en cuatro cajas, — artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, — la sentencia recaída en el Expd. No. 258, letra G, año 1922, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada en tierra, a beneficio de los aprehensores sub-oficial Ricardo J. Guerrero y Guardacosta Manuel Gómez, por partes iguales. Comisar asimismo la mercadería secuestrada a bordo, e imponer al buque una multa igual al valor de la misma y que deberán hacer efectiva los agentes, a beneficio del sub-oficial Guerrero, sin perjuicio de los derechos fiscales por la mercadería comisada".

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 12 de 1923.

El Jefe

v18 ene.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Arturo Nicolata**, y a todo el que se considere con derecho a (2) dos cadenitas para hombre, metal blanco, y (2) dos anillos de oro para señora, uno con dos brillantes y una perla y el otro con una piedra, — artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 799-C-1922, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 12 de 1923.

El Jefe

v20 ene.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Miguel Martorell**, y a todo el que se considere con derecho a (2) dos cajas ampollas "Phosphorrenal Robert", con doce ampollas cada una, y (2) dos idem **"Suero ferruginoso Dr. Pagés", con**

diez ampollas cada una, artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 461-G-1922, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 12 de 1923.

El Jefe
v20 ene.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Clemente Alonso**, y a todo el que se considere con derecho a (10) diez bultos personales usados y ocultos entre ropas, blusas y vestidos de seda, y (1) una escopeta nueva, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 30-Z-1922, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 12 de 1923.

El Jefe
v20 ene.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Marl Floder** y a todo el que se considere con derecho a (2) dos sacos tejido de punto para señora y (1) un par medias idem, — artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, — la sentencia recaída en el expediente 347-B-1922, que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así: 'Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del autor del parte sin perjuicio y previo pago de derechos fiscales''.

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 12 de 1923.

El Jefe
v18 ene.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Erelmorinschorfer Cristian y Carlos Noriach**, y a todo el que se considere con derecho a (1) un corte de género para señora, secuestrado al primero, y otro idem y (6) echarpes de seda para señora, al segundo. — al pretenderse su introducción clandestina a plaza, — la sentencia recaída en el Expd. 329-B-1922, que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio de los aprehensores, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales''.

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adua. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Enero 12 de 1923.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Gristóbal Pérez o José Gómez**, por estafa a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

e19 dic. s|pp 1994 v25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Francisco Romeo, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de violación de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al ...

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Arturo M. Castañeda, secretario.

e16 dic. s|pp 1992 v23 ene.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Cerrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Luis Gregorio Arce**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a abonar la multa que se le ha impuesto por infracción al art. 2o., de la Ley 8129, en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto:

Rosario, Diciembre 18 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

e22 dic. s|pp 28 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor A. L. Domínguez, cítase a **Miguel Delullo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —J. Serrano, secretario.

e22 dic. s|pp 29 v29 ene.

Por disposición del señ... trucción en lo Cri... deral, docto...

...to, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y encubridor en el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. Secretaria del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —Luis A. Bianchi, secretario.

e27 dic. s|pp No. 33 vlo. feb.

Por resolución del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, Dr. Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Antonio Marcos, Martín Coronil y Eulogio Escobar**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en la causa criminal No. 376, año 1921, que se les sigue por hurto y falsificación de firma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Posadas, Diciembre 21 de 1922. — Eduardo M. Grané, secretario.

e27 dic. s|pp No. 34 vlo. feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Arsenio Puertas, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se la sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 21 Diciembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E—26 Dic., s. p p. 31—V—31 Enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C Irigoyen, se citan llaman y emplazan a los prófugos Antonio Ruiz, procesado por el delito de hurto, María García o Corrientes, por hurto, Jorge Andrés Salani, por robo, Manuel Iriarte, por abuso de armas y lesiones y Santos Calabró, por defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre veinte de mil novecientos veintidós — Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay. — 3º piso. — Luis Barrenechea, secretario.

E—26 Dic. s. p. p. 32—V31 Enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Otto Kruger a fin de que dentro de dicho término ... estar a derecho ... le sigue ...

deral, doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto **Severo Potenza**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922.— C. F. Figueroa, secretario.

e8 ene. s|pp 118 v10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de D. Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Santos Pedernera**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 dic. s|p.p. 1959 v-16 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Miranda, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1960 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Albasio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922 — Héctor E. González, secretario.

e-15 dic. S/p.p. 1961 v-22 ene

Por disposi...

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Luca Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alejandro Manuel, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento. si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3o

Buenos Aires, Diciembre 7 de 192
— Héctor E. González, secretario

e-15 dic. S/p.p. 1963 v-22 ene

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Luca Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pedro José, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento. si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o
Buenos Aires, Diciembre 7 de 192
— Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1964 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Luca Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Emilio Pomares, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento. si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o
Buenos Aires, Diciembre 7 de 192
— Héctor E. González, secretario

e-15 dic S/p.p. 1965 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ricciovi Salinell a fin de que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde, sino compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 192
— Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-15 dic S/p.p. 1966 v-22 ene.

Instrucción en lo Criminal de la Capital
Por disposición del Señor Juez de la República Argentina, Dr Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, al prófugo Guillermo Bustos a fin de que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sinó compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 192
— Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e-15 dic S/p.p. 1967 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Luca Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Juan C. Avegno, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o
Buenos Aires, Diciembre 7 de 192
— Héctor E. González, secretario
e-15 dic S/p.p. 1968 v-22 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Luca Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Samuel Yatenliansky, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento. si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o
Buenos Aires, Diciembre 7 de 192
— Héctor E. González, secretario
e-15 dic S/p.p. 1969 v-22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Mascocholi, (a) "El Calabrés" para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre la Lavalle.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922.— Norberto E. Fernández, secretario.
e18 dic s|pp 1993 v24 ene

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don Enrique M. Destrade, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pampa» Victorica, sec. 23 frac. C lote 9b, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922 — Carlos E González del Solar, secretario.
e-3 enero s/p.p. No 103 v-20 enero

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don Cayetano Ruiz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pampa» «Victorica», sec. 23 frac B. lote 13 b, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Carlos E. González de Solar, secretario.
e-3 enero s/p.p. No 104 v-20 enero

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don Ataliva Roca, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pampa» Toay, sec. 3 frac. A lote 6 bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Carlos E. González del Solar, secretario.
e-3 enero s/p.p No 105 v-20 enero

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital a cargo del Dr. Adolfo Casabal, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don José Alonso Prieto, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días, en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — Enrique A. Peña, secretario.
e-3 enero s/p.p. No 92 v-20 enero

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital a cargo del Dr. Adolfo Casabal, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don Gerónimo Pérez Sainz de la Maza, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días, en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — Enrique A. Peña, secretario.
e-3 enero s/p.p. No 93 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital a cargo del Dr. Adolfo Casabal, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don Luciano Destrade, para que comparezca a estar en derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — Enrique A. Peña, secretario.
e-3 enero s/p.p. No 94 v-20. enero

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital a cargo del Dr. Adolfo Casabal, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Don Salvador Ruiz, para que comparezca a estar en derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1922. — Enrique A. Peña, secretario.
e-3 enero s/p.p. No 95 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor Adolfo Casabal, se cita, llama y emplaza a Don José María Larrea, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de dentro dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se dará intervención al Señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, Diciembre diez y nueve de 1922.
Alfredo Persiani, secretario.
e-3 enero S/p. p. 96 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor Adolfo Casabal, se cita, llama y emplaza a Don Juan B. Biscay, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de dentro dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se dará intervención al Señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, Diciembre diez y nueve de 1922.
Alfredo Persiani, secretario.
e-3 enero S/p. p. 97 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don Inocencio Ruiz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pampa» «Victorica» sec. 23, frac. B. lote 13a., bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922
Armando F. Laspiur, secretario.
e-3 enero S/p. p. 98 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don José Mapiz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pampa» «Bernasconi», sec. 25 frac. A. lote 5 y frac. B. lote 6, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922
Armando F. Laspiur, secretario.

e-3 enero S/p. p. 99 v-20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don Antonio y María Sara Acevedo y González, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial, de un campo en «La Pampa» «Bernasconi», sec. 20, frac. B. lote 6, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922
Armando F. Laspiur, secretario.
e-3 enero S/p. p. 100 v- 20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Adolfo Casabal, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don Donato Chiffie, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto de Contribución Territorial, de un campo en «La Pampa» «Acha», sec. 21, frac. C. lote 25 N. O., bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará Defensor de Ausentes en su rebeldía.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922
Armando F. Laspiur, secretario.
e-3 enero S/p. p. 101 v- 20 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Fernando M. Colombres, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Doña Mariana L. Urtubey de Portillo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo situado en «La Pampa» «Acha», Sec. 9 frac.C. lote 22 bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922
Horacio H. Dobranich, secretario.

e-3 enero S/p. p. 102 v-20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Blanche Domenique, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922.
—Francisco Santa Coloma, secretario.
E-4 enero s/p.p. No 106 v-8 fbro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos componentes de la razón social, Mortgovich y Martinez, a fin de que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a der.

cho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no lo hicieren dentro del término citado. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 107 v-8 fbro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Conforti, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario

E-4 enero s/p.p. Nº 108 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Alfredo Durante y a Horacio Parodi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922 —Francisco Santa Coloma, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 109 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del suscripto, correspondiente al Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roque Jaslier, a fin de que durante dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario — Palacio de Justicia: 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-4 enero s.p.p. Nº 110 v-8 fbro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Francisco Castroman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 111 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza. por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Javier López Bosch, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 112 v-8 fbro

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Arnaldo Ginefra, Emilio Morales, Pascual o Enrique de Rosa, Bernardo Mojorena o José Vazquez y Margarita Echeverría o María Perroti, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se lés sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922

—Local del Juzgado—Palacio de Justicia.—Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 113 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Francisco Anganuzzi y Manuela de Anganuzzi, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia — Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 114 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Guillermo Passión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.—Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 115 v. 8 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Pedro Horquet Debuto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.—Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 116 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Ernesto Golzio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.— Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 117 v. 8 febrero.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente U-15343 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada Cazadora, hallada por el Capitán del vapor Vera, a la altura del Km. 108 del Río Uruguay, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Tacos a popa y proa, forro de cedro, con 6 pares de curvas, pintada de colorado. Eslora 4.30 m., manga 1.30 m. y puntal 0.30 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.— A. B. Nieva, oficial mayor.

v6 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 13110 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a la canoa San Juan o Fuerza del Destino, detenida por la Subprefectura de Posadas, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 9.00m., manga 2.10m. y puntal 0.70m., 18 curvas de lapacho, forro de tablas de cedro de media pulgada, popa de espejo, proa de taco. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v6 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente B-9692, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días ,a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en la desembocadura del riacho Laurel, jurisdicción de la Ayudantía de Bermejo, sin nombre y señal alguna, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Pintado de blanco, interior y exteriormente, midiendo seis metros de eslora, forrado con tablas de cedro de media pulgada, y en mal estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.— A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v27 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I Peffabet, en el Expediente J. 8287 c, b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en el Riachuelo, próxima al puente trasbordador Justo José de Urquiza, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construcción de madera, forma lisa, tipo canoa auxiliar, compuesta de dos bancadas laterales, popa cuadrada, pintada de gris, de 4.50 m. de eslora, 1.30 m. de manga y 0.50 m. de puntal, sin nombre ni número de matrícula y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 10769 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana de nombre "Arthur", sin número de matrícula, encontrada abandonada en la Dársena Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 3.00 m., manga 0.86 m. y puntal 0.44 m. Construcción lisa, pintada de color plomo, bordas y plan rojo, tiene una bancada, un bichero y a popa se hallan inscriptas las letras P. O.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente M. 8771, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a don Domingo Crescenti, propietario del bote "Nueva Velia", matrícula No. 10956, para que se presente a esta Prefectura General Marítima, Reconquista 281, a fin de resolver lo que corresponda en dicho expediente y aceptar el abandono que de la referida embarcación hace Luis Seyrat, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v15 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo. Contraalmirante Juan I. Peffabet. en el expediente C. 7237 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado en el Canal de las Palmas por el Capitán del vapor nacional «Británica». cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 4.58 m.. manga 1.60 m. y puntal 0 72 m.. sin nombre, teniendo a popa el número 1921, pintada interior y exteriormente de miño. la borda azul, forro liso de pino de tea, con cuatro bancadas. una defensa a popa, tres toleteras. dos toletes un remo roto pintado de color miño, una chumacera a popa y con calorce pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires. Diciembre 21 de 1922. A. B. Nieva

v-31 enero.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.